

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA

FECHA: 29 SEPTBRE 2017 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: 10:00 Termina: 22:35

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a M^a CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u>
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u>
<u>D^a CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u>	<u>SI</u>
<u>D^a M^a INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>SI</u>
<u>D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>

<u>Código Seguro De Verificación:</u>	<u>DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==</u>	<u>Estado</u>	<u>Fecha y hora</u>
<u>Firmado Por</u>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
<u>Observaciones</u>		<u>Página</u>	1/211
<u>Url De Verificación</u>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



D^a M^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN SI _____.

D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ SI _____.

D^a M^a PÍA HALCÓN BEJARANO SI _____.

D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA SI _____.

D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER SI _____.

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN SI _____.

D^a M^a AMIDEA NAVARRO RIVAS SI _____.

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO SI _____.

D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ SI _____.

D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ SI _____.

D^a MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA SI _____.

D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR SI _____.

D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA SI _____.

D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ SI _____.

D^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO SI _____.

D. JULIÁN MORENO VERA SI _____.

D^a CRISTINA HONORATO CHULIÁN SI _____.

D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS SI _____.

D^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ SI _____.

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL _____.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	2/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2017.

El acta queda aprobada por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones, informe, agradecimiento y notificación siguientes:

1.1.- Resolución Nº 542 de 28 de julio de 2017 del Sr. Alcalde, relativa a los sustitutos de los titulares de las Áreas de Gobierno y Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos, en el mes de agosto.

En previsión de la ausencia de las y los Tenientes de Alcalde titulares de Áreas de Gobierno y Presidentes de Distritos Municipales en los meses de verano y, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los servicios municipales, procede determinar la forma en la que se producirán las suplencias en los meses de verano 2017.

De conformidad con las atribuciones de dirección del gobierno y de la administración municipal que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Los Titulares de las Áreas de Gobierno y Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito, serán sustituidos por los/las Tenientes de Alcalde y Presidentes/as de Distritos que se indican en las fechas que se especifican:

Del 31 de julio al 6 de agosto

TITULAR	SUSTITUTO
D ^a M ^a Carmen Clarisa Castreño Lucas D. Joaquín Luis Castillo Sempere Juan Carlos Cabrera Valera	D. Antonio Muñoz Martínez

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/11/2017 14:51:22 06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	3/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



D. José Luis David Guevara García	D. Juan Manuel Flores Cordero
D ^a Adela Castaño Diéguez D ^a Clara Isabel Macías Morilla D ^a Inmaculada Acevedo Mateo	D ^a Myriam Díaz Rodríguez

Del 7 al 13 de agosto

TITULAR	SUSTITUTO
D. Antonio Muñoz Martínez D. Joaquín Luis Castillo Sempere D. Juan Carlos Cabrera Valera	D ^a M ^a Carmen Clarisa Castreño Lucas
D. José Luis David Guevara García D. Juan Manuel Flores Cordero	D ^a Myriam Díaz Rodríguez
D ^a Clara Isabel Macías Morilla D ^a Inmaculada Acevedo Mateo	D ^a Adela Castaño Diéguez

Del 14 al 20 de agosto

TITULAR	SUSTITUTO
D. Antonio Muñoz Martínez	D ^a M ^a Carmen Clarisa Castreño Lucas
D. Joaquín Luis Castillo Sempere D. Juan Manuel Flores Cordero	D. Juan Carlos Cabrera Valera
D ^a Adela Castaño Diéguez D. José Luis David Guevara García	D ^a Myriam Díaz Rodríguez
D ^a Clara Isabel Macías Morilla	D ^a Inmaculada Acevedo Mateo

Del 21 al 27 de agosto

TITULAR	SUSTITUTO
D ^a M ^a Carmen Clarisa Castreño Lucas D. Antonio Muñoz Martínez	D ^a Inmaculada Acevedo Mateo
D. Joaquín Luis Castillo Sempere D. Juan Manuel Flores Cordero D. Juan Carlos Cabrera Valera	D ^a Clara Isabel Macías Morilla
D ^a Adela Castaño Diéguez D ^a Myriam Díaz Rodríguez	D. José Luis David Guevara García

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	4/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Del 28 de agosto al 3 de septiembre

TITULAR	SUSTITUTO
D ^a M ^a Carmen Clarisa Castreño Lucas D. Antonio Muñoz Martínez	D. Juan Manuel Flores Cordero
D. Juan Carlos Cabrera Valera D. Joaquín Luis Castillo Sempere	D ^a Myriam Díaz Rodríguez
D. José Luis David Guevara García	D ^a Inmaculada Acevedo Mateo
D ^a Adela Castaño Diéguez	D ^a Clara Isabel Macías Morilla

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.2.- Resolución N^o 623 de 13 de septiembre de 2017 del Sr. Alcalde, por la que se designa sustituta por el Presidente del Distrito Cerro-Amate para Junta del Distrito.

Por Resolución número 653 de 28 de agosto de 2015 se determinó el régimen de suplencias de los Tenientes de Alcalde y Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.

Ante la imposibilidad de asistencia del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Cerro Amate a la Junta Municipal del día 13 de septiembre de 2017 y su sustituta, D^a Myriam Díaz Rodríguez, procede determinar su sustitución.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones de dirección del gobierno y de la administración municipal que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D^a Inmaculada Acevedo Mateo sustituta del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Cerro Amate, D. Juan Manuel Flores Cordero, para la Junta Municipal convocada para el 13 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	5/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

1.3.- Resolución N° 624 de 13 de septiembre de 2017 del Sr. Alcalde, por la que se designa al Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores para asistir al Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes.

A propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por imposibilidad de asistencia de D^a Clara Isabel Macías Morilla en calidad de miembro del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes a la sesión convocada para el 14 de septiembre de 2017 y de su suplente, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D. Juan Carlos Cabrera Valera para que asista a la sesión del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes a celebrar el 14 de septiembre de 2017 en sustitución de D^a Clara Isabel Macías Morilla y de su suplente.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.4.- Resolución N° 661 de 27 de septiembre de 2017 del Sr. Alcalde, por la que se designa miembro del Consejo Económico y Social de Sevilla.

Por Resolución de Alcaldía número 663 de 4 de octubre de 2016 modificada por Resolución número 69 de 3 de febrero de 2017 y 434 de 16 de junio de 2017, quedó establecida la composición del Consejo Económico y Social de Sevilla.

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos se propone la sustitución de D. Manuel Alejandro Cardenete Flores como miembro del citado Consejo.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el art. 6.3 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a Don Lorenzo David López Aparicio como miembro titular del Consejo Económico y Social de Sevilla, en sustitución de D. Manuel Alejandro Cardenete Flores, en representación del Grupo Municipal de Ciudadanos, en el Grupo Tercero del Consejo Económico y Social de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	6/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.5.- Resolución N° 656 de 26 de septiembre de 2017 del Sr. Alcalde, por la que se delega concertación de operación de crédito.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de septiembre de 2017 se aprobó la adjudicación de una operación de crédito a la entidad Banco de Sabadell por importe de 18.839.552,60€.

Conforme a lo previsto en el referido acuerdo y en uso de las facultades conferidas, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública la ejecución del acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de septiembre de 2017 relativo a concertación de operación de crédito, suscribir el contrato y resolver las incidencias que pudieran plantearse.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.6.- Resolución N° 602 de 7 de septiembre de 2017 del Área de Hacienda y Administración Pública, relativa a concretar el régimen de dedicación parcial de un Concejal del Grupo Popular.

Visto el acuerdo plenario de 26 de junio de 2015, en el que se fija el régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación, visto el escrito del portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular solicitando régimen de retribuciones con dedicación parcial al 75 % para D^a María Pía Halcón Bejarano, emitido informe por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General Municipal, y en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de agosto, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	7/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



PRIMERO: Concretar el régimen de dedicación parcial para la siguiente miembro de la Corporación Local con efectividad de 21 de julio de 2017.

- D^a María Pía Halcón Bejarano (PP), dedicación parcial al 75%

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.7.- Respuesta del Sr. Secretario General a la Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, Presidenta del Pleno, informando, a requerimiento del Ayuntamiento Pleno, sobre licencias de Medio Ambiente.

I.- El Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio, adoptó el siguiente acuerdo:

“SEXTO. Solicitar al Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla, en aras a agilizar la tramitación y concesión de licencias del Servicio de Protección Ambiental, la emisión de un informe para que aclare en qué supuestos se puede suspender el plazo máximo para resolver un procedimiento sin que se vulnere los derechos de los ciudadanos y ciudadanas.”

En cumplimiento del citado acuerdo, se informa lo siguiente:

II.- La regulación general de esta materia la encontramos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que distingue dos supuestos de suspensión del plazo para resolver un procedimiento y notificar la resolución: uno obligatorio y otro facultativo.

Así, en el párrafo segundo de este artículo se citan como causas que obligan a la Administración a suspender el plazo para resolver un procedimiento y notificar la resolución las siguientes:

“a) Cuando una Administración Pública requiera a otra para que anule o revise un acto que entienda que es ilegal y que constituya la base para el que la

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	8/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

primera haya de dictar en el ámbito de sus competencias, en el supuesto al que se refiere el apartado 5 del artículo 39 de esta Ley, desde que se realiza el requerimiento hasta que se atienda o, en su caso, se resuelva el recurso interpuesto ante la jurisdicción contencioso administrativa. Deberá ser comunicado a los interesados tanto la realización del requerimiento, como su cumplimiento o, en su caso, la resolución del correspondiente recurso contencioso-administrativo.

b) Cuando el órgano competente para resolver decida realizar alguna actuación complementaria de las previstas en el artículo 87, desde el momento en que se notifique a los interesados el acuerdo motivado del inicio de las actuaciones hasta que se produzca su terminación.

c) Cuando los interesados promuevan la recusación en cualquier momento de la tramitación de un procedimiento, desde que ésta se plantee hasta que sea resuelta por el superior jerárquico del recusado”.

Por su parte, el párrafo primero recoge los supuestos en los que la Administración puede suspender, de forma potestativa, el mencionado plazo:

“a) Cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias o la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, por el del plazo concedido, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 68 de la presente Ley.

b) Cuando deba obtenerse un pronunciamiento previo y preceptivo de un órgano de la Unión Europea, por el tiempo que medie entre la petición, que habrá de comunicarse a los interesados, y la notificación del pronunciamiento a la Administración instructora, que también deberá serles comunicada.

c) Cuando exista un procedimiento no finalizado en el ámbito de la Unión Europea que condicione directamente el contenido de la resolución de que se trate, desde que se tenga constancia de su existencia, lo que deberá ser comunicado a los interesados, hasta que se resuelva, lo que también habrá de ser notificado.

d) Cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses. En caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	9/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

e) Cuando deban realizarse pruebas técnicas o análisis contradictorios o dirimientes propuestos por los interesados, durante el tiempo necesario para la incorporación de los resultados al expediente.

f) Cuando se inicien negociaciones con vistas a la conclusión de un pacto o convenio en los términos previstos en el artículo 86 de esta Ley, desde la declaración formal al respecto y hasta la conclusión sin efecto, en su caso, de las referidas negociaciones, que se constatará mediante declaración formulada por la Administración o los interesados.

g) Cuando para la resolución del procedimiento sea indispensable la obtención de un previo pronunciamiento por parte de un órgano jurisdiccional, desde el momento en que se solicita, lo que habrá de comunicarse a los interesados, hasta que la Administración tenga constancia del mismo, lo que también deberá serles comunicado”.

Cabe citar también, a los efectos que nos ocupan, el supuesto previsto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo Común, relativo al transcurso del plazo para la emisión de un informe, sin que éste haya sido emitido, en cuyo caso, y siempre que el informe sea preceptivo, podrá suspenderse el plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución en los términos previstos en el artículo 22.1 d), al que se remite expresamente.

Ha de significarse que, el carácter potestativo de estas suspensiones, obliga siempre a la Administración a motivar la decisión que adopte al respecto, y su carácter excepcional, en cuanto supone una alteración del plazo de resolver, obliga a un uso restrictivo de esta posibilidad.

Por otra parte, la Ley de Procedimiento también regula, en su artículo 23, la posibilidad de ampliar el plazo de resolución de un procedimiento, pero precisando que se trata de una medida excepcional, que debe motivarse y que sólo podrá utilizarse cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, no pudiendo ser el plazo ampliado superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

III.- Respecto a la regulación de esta materia en la Ordenanza Municipal Reguladora de Obras y Actividades vigente, el artículo 43, relativo al régimen del silencio administrativo, dispone que “Cuando transcurriesen los plazos señalados para resolver la licencia, con las interrupciones legalmente procedentes, sin que la

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	10/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

Administración Municipal hubiera adoptado resolución expresa, operará el silencio administrativo en la siguiente forma.....”.

La referencia a las interrupciones legalmente procedentes, debe entenderse hoy efectuada a los supuestos recogidos en el artículo 22 de la LPACAP, a los que nos referíamos en el anterior apartado de este informe, debiendo destacarse que estos supuestos no coinciden en su totalidad con los recogidos en el artículo 42.5 de la anterior Ley de Procedimiento Administrativo Común (la derogada Ley 30/1992).

El artículo 43 de la Ordenanza, en su apartado segundo, precisa que “Cuando para determinada actuación sujeta a licencia se exigiera, con carácter previo a la licencia, autorizaciones de otras Administraciones o informes preceptivos y vinculantes, el plazo para otorgar licencia y por tanto, para que opere el silencio administrativo se entenderá interrumpido por el tiempo que tarde en emitirse la autorización o el informe, aplicando en cada caso los plazos máximos legalmente establecidos”.

Esta previsión, redactada al amparo de la derogada Ley 30/1992, debe aplicarse ahora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1, d) de la LPACAP, al que nos referiremos en los sucesivos apartados del presente informe, debido a los problemas que ha suscitado su aplicación.

La OROA se refiere también al tema de la suspensión en el artículo 41, que prevé la posibilidad de interrumpir el plazo máximo para dictar resolución expresa, por una sola vez, para subsanación de deficiencias. Este artículo también debe ser aplicado de acuerdo con la regulación contenida en la ley 39/2015.

IV.- Centrándonos en los procedimientos de otorgamiento de licencia de apertura y de obra, así como el previo de calificación ambiental, de los supuestos de suspensión previstos legalmente, los que pueden afectarles con más frecuencia son los recogidos en el artículo 22.1 de la LPACAP, apartados “a” (cuando se requiera documentación complementaria al interesado para subsanar deficiencias advertidas en el proyecto presentado o la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios) y “d” (cuando se soliciten informes preceptivos). El primero de ellos no plantea dudas en su aplicación, pudiéndose acordar la suspensión por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, por el del plazo concedido. Distinto es el tema de los efectos que se producen cuando el requerimiento de subsanación no es atendido, que, a pesar de no ser objeto del presente informe, serán los recogidos en la nueva Ley de Procedimiento, a la luz de la cual, insistimos, debe aplicarse la OROA.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	11/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

En cuanto al segundo, debe destacarse que el plazo de resolución puede suspenderse tanto cuando se soliciten informes preceptivos como cuando, solicitados éstos, no son emitidos en plazo, de acuerdo con la remisión efectuada por el artículo 80.3 al artículo 22.1,d).En ambos casos la decisión será motivada, pero mientras que, en el primero, la suspensión se puede acordar nada más requerirse el informe, basándose, fundamentalmente, en el volumen o complejidad técnica del proyecto presentado; en el segundo supuesto, el del artículo 80.3, la suspensión se podrá acordar tras no haberse emitido en plazo el informe preceptivo requerido, teniendo en cuenta las circunstancias que han podido concurrir en el expediente y el carácter esencial del informe requerido, para poder resolver sobre la solicitud de licencia presentada.

V.- En relación con la aplicación del supuesto previsto en el artículo 22.1,d, con fecha 8 de abril de 2015 se solicitó por la Dirección General de Medioambiente y Parques y Jardines informe de esta Secretaría sobre determinadas cuestiones relativas a los plazos del procedimiento de calificación ambiental, que se inserta en el de la licencia de obra o apertura, y entre ellas, las siguientes:

- Si el cómputo del plazo para la resolución del procedimiento de calificación ambiental se ve paralizado y suspendido por la petición de los informes técnicos.

-Si se suspendiera, cuánto sería el plazo máximo que duraría tal suspensión.

IV.- Para dar cumplimiento a lo solicitado, con fecha 14 de abril de 2015 se requirió de la citada Dirección General la siguiente documentación complementaria:

1º.- Los modelos, en su caso, utilizados para suspender o ampliar el plazo de resolución del procedimiento de calificación ambiental y para reanudar el cómputo del mismo.

2º.- Aclaración sobre si esa suspensión o ampliación se lleva a cabo de forma general en todos los procedimientos o sólo en casos excepcionales cuando existe alguna causa excepcional que lo justifique (complejidad técnica, acumulación de trabajo...).

V.- Dado que no obtuvimos respuesta, procedimos a emitir el informe con fecha 19 de mayo de 2015, en el que concluíamos, en relación con este particular que: “resulta difícilmente justificable que la emisión de los informes técnicos y “ordinarios” que sustentan la calificación ambiental suspenda, como regla general, el plazo de resolución del procedimiento, máxime, cuando el procedimiento de calificación es un procedimiento sui generis, que carece de una sustantividad propia

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	12/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



y se inserta en otro procedimiento más amplio que es el de la licencia (de obra y/o apertura), que cuenta también con sus propios plazos de resolución”.

VI.- A fin de atender a la petición actual de informe efectuada por el Pleno, el pasado 10 de julio se volvió a reiterar al Servicio de Protección Ambiental (dado que el acuerdo plenario destaca sobre todo el retraso existente en este Servicio) que nos informara sobre los extremos ya requeridos en el año 2015.

El pasado 13 de septiembre se recibe correo del Jefe de Servicio de Protección Ambiental en el que nos remite:

1º.- La plantilla anteriormente utilizada en la que, con carácter general, se comunicaba al interesado que presentaba solicitud de calificación, que se había procedido a solicitar el informe técnico preceptivo y que “el plazo máximo legal para resolver este procedimiento y notificar la resolución queda suspendido, por un plazo máximo de tres meses, en los términos del artículo 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”. A esta plantilla se acompaña un informe emitido por la Asesoría Jurídica relativo a la suspensión de plazos por la emisión de informes.

2º.- La plantilla que actualmente se utiliza para comunicar a los interesados el plazo de resolución del procedimiento iniciado y los efectos del silencio en caso de que transcurra, en la que no se incluye previsión genérica alguna de suspensión.

Aun cuando en el correo remitido no existe pronunciamiento expreso del Servicio al respecto, de la nueva plantilla presentada se deduce que, en la actualidad, ya no se comunica con carácter general al interesado la suspensión del plazo de resolución del procedimientos por la necesidad de emitir los informes técnicos preceptivos, lo que no implica que, de forma excepcional y justificada, pueda suspenderse, en los términos establecidos en el reiterado artículo 22,1 d y 80.3 de la ley 39/2015.

VII.- Finalmente, debe destacarse que el informe de la Secretaría de 19 de mayo de 2015, fue emitido de acuerdo con la regulación entonces vigente, que era la Ley 30/1992, habiéndose producido modificaciones en la regulación de esta materia con la definitiva entrada en vigor de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estimando esta Secretaría que, a pesar de ello, las conclusiones efectuadas en el informe, relativas a la cuestión

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	13/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

concreta planteada por el Pleno, pueden seguir siendo consideradas válidas, y que, por tanto, los supuestos de suspensión potestativa del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, no pueden ser aplicados de forma genérica, debiendo ser acordados en cada caso, de forma motivada, notificándose al interesado el momento en que el plazo se suspende y se reanuda.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.8.- Agradecimiento del Presidente del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Andalucía por el Acuerdo de Pleno de 31 de marzo de 2017, relativo al apoyo para elaborar una Ley de Regularización de la Educación Social.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.9.- Acuse de recibo del Parlamento de Andalucía relativo a la realización de un plan de climatización en los centros educativos públicos.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.- Modificar representantes en el Consejo rector de la Agencia Tributaria de Sevilla. (RETIRADA)

Por acuerdo del Pleno de 13 de julio de 2015, modificado por acuerdo plenario de 29 de enero de 2016 y 27 de enero de 2017, quedó establecida la composición del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla.

A propuesta del Grupo Municipal Socialista, visto el informe emitido y conforme a lo establecido en el art. 9 de los Estatutos del referido organismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar los representantes que se indican en el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla, quedando el referido órgano integrado por las siguientes personas:

Presidente: D. Juan Espadas Cejas.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	14/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

Vicepresidente: D. Joaquín Luis Castillo Sempere y, como suplente José Luis David Guevara García (PSOE-A).

Vocales: D^a María Inmaculada Acevedo Mateo y, como suplente, D^a Clara Isabel Macías Morilla (PSOE-A).

D. Alberto Díaz López y, como suplente, D. José Luis García Martín (PP).

D^a. M^a Dolores de Pablo-Blanco Oliden y, como suplente, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP).

D. Rafael Belmonte Gómez y, como suplente D^a Evelia Rincón Cardoso (PP).

D. Francisco Fernández Moraga y, como suplente, D. Francisco Javier Moyano González. (C's).

D. Julián Moreno Vera y, como suplente D^a Cristina Honorato Chulián (Participa Sevilla).

D. Daniel González Rojas, y como suplente, D^a. Eva M^a Oliva Ruiz. (IULV-CA).

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La Presidencia, a petición del proponente, declara retirada del Orden del Día la precedente propuesta.

3.- Aprobar, inicialmente, Modificación Puntual m_02_18/2 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, para dar cumplimiento a lo exigido en el Acuerdo Tercero de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 6 de noviembre de 2014, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual m-02-07.

La Orden de 6 de noviembre de 2014 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio acordó suspender la aprobación definitiva del apartado m_02_07 (Cambio de Calificación de parcelas en calle Muro de los Navarros, de SIPS a Residencial, al no estar incluidas en el Proyecto de Rehabilitación de la Junta de Andalucía para el Convento de Santa María de los Reyes.) del expediente de Modificación Puntual nº 2 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, de conformidad con el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por contener deficiencias sustanciales a subsanar: la innovación deberá contemplar las medidas compensatorias

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	15/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



determinadas en el art. 36.2.a) 2ª de la LOUA, como consecuencia de la desafectación del destino público de los suelos afectados por la modificación, destinados a mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas y alcanzadas por el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística respecto del aprovechamiento, y ratificada en el dictamen desfavorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2016 aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística m_02_18/2 cuyo objetivo es la ampliación de la parcela calificada como Sistema General S-SG delimitada por la Avda. de Carlos III, Avda. Expo'92, C/ Juan de Castellanos y C/ Gonzalo Jiménez Quesada para dar cumplimiento a lo exigido en el Acuerdo Tercero de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 6 de noviembre de 2014 relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual m_02_07 (parcelas residenciales en C/ Muro de los Navarros).

Con fecha 31 de mayo de 2016 se produce la aprobación provisional de dicha modificación por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno, solicitándose de la Consejería competente la correspondiente aprobación definitiva.

En contestación a tal petición, por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Sevilla, con fecha 18 de julio de 2016 se notificó a este Ayuntamiento que la citada propuesta debía ser un documento en borrador e igualmente, debía venir acompañado del documento de Evaluación ambiental estratégica y del correspondiente a la Evaluación de Impacto en la Salud como requisitos previos para su tramitación, interrumpiéndose ésta hasta tanto no se aportasen los mismos. (*Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía, Art.40.6 en relación con el Art.39 de la misma; Decreto 169/2014 de 9 de diciembre por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud en la CCAA de Andalucía, art.10*).l

De todo lo expuesto se dedujo que no procedía continuar con los trámites que se realizaban dado que, como ya se ha indicado, en lugar de un borrador del texto propuesto lo que existía es una aprobación inicial y provisional sin además contar con dichos documentos de evaluación, por lo que en aras de una mayor simplificación se procedió a archivar el procedimiento administrativo seguido, sin perjuicio de que se incoase posteriormente nuevo expediente para tramitar la modificación en cuestión y teniéndose en cuenta lo manifestado por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	16/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

A la vista de lo anterior, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acordó el archivo de las actuaciones debiéndose iniciar unas nuevas actuaciones donde se diera cumplimiento a lo establecido en el Título III, capítulo II, Sección 4ª de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), es decir, deberá someterse al procedimiento de “evaluación ambiental estratégica”.

Obra en el expediente las actuaciones seguidas en cumplimiento de la citada norma, esto es, Informe Ambiental Estratégico de la delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme al cual, la Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística m_02_18/2 cuyo objetivo es la ampliación de la parcela calificada como Sistema General S-SG delimitada por la Avda. de Carlos III, Avda. Expo'92, C/ Juan de Castellanos y C/ Gonzalo Jiménez Quesada no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente siempre y cuando se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en el mismo – en particular las que se refieren a la prevención de riesgos por avenidas e inundaciones- así como las incluidas en la memoria urbanística y en el documento ambiental estratégico que no se opongan a las anteriores.

En consecuencia, procede la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística m_02_18/2 cuyo objetivo es la ampliación de la parcela calificada como Sistema General S-SG delimitada por la Avda. de Carlos III, Avda. Expo'92, C/ Juan de Castellanos y C/ Gonzalo Jiménez Quesada.

Es preciso hacer constar que la aprobación inicial de la presente Modificación Puntual 32 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística corresponde al Pleno Municipal, conforme a las competencias que a éste órgano le vienen atribuidas por el art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, de acuerdo con el art. 10.2.1 de sus Estatutos. No así la aprobación definitiva, que habrá de ser otorgada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a las competencias que le vienen atribuidas por el art. 31.2.B.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La aprobación inicial requerirá la exposición pública del documento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre. La información pública permitirá, a cuantos quieran examinar el expediente, consultarlo en el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio, que será publicado en los tablones del Municipio, en el

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	17/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de la Gerencia de Urbanismo y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, según dispone el art. 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 25.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Como medio de información complementario, exigido por el art. 36.2.c.3ª de la citada norma para las modificaciones de área de suelo urbano de ámbito reducido y específico, se remitirá un ejemplar del documento técnico a la sede del Distrito Municipal correspondiente, donde los vecinos tendrán más fácil el acceso al documento, así como la presentación de las alegaciones que tengan por conveniente, todo ello sin perjuicio de la exposición pública que se realizará en el Servicio de Planeamiento, en cuyo Registro General podrán presentarse cuantas alegaciones se tengan por convenientes.

Será necesario asimismo, practicar comunicación a los municipios colindantes para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, los informes, dictámenes y otros pronunciamientos que, con carácter preceptivo deban emitirse por la Administración Autonómica durante la tramitación de los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural, se solicitarán a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

Así mismo, también será necesaria la obtención del informe sobre el impacto sobre la Salud exigida por el art. 3.1 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre. El art. 14 de la citada norma así como el art. 58.2 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre confieren a este informe carácter preceptivo y vinculante, con un plazo de emisión de tres meses. Conforme a lo previsto en el apartado 5 del art. 14 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre este informe se solicitará a través de la Comisión Provincial de Coordinación, a la que se remitirá el expediente de conformidad con lo exigido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014 de 11 de febrero.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2017, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación Puntual M_02_18/2 del T.R. del PGOU (ampliación de parcela S-SG delimitada por Avda. de Carlos III, Avda. Expo'92, C/ Juan de Castellanos y C/ Gonzalo Jiménez de Quesada), en virtud de lo cual el

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	18/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual m_02_18/2 del T.R. del PGOU (ampliación de parcela S-SG delimitada por Avda. de Carlos III, Avda. Expo'92, C/ Juan de Castellanos y C/ Gonzalo Jiménez de Quesada), para dar cumplimiento a lo exigido en el Acuerdo Tercero de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 6 de noviembre de 2014 relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual m_02_07 (parcelas residenciales en C/ Muro de los Navarros).

SEGUNDO: Someter la Modificación Puntual m_02_18/2 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 40.5.g) de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a los municipios colindantes, de conformidad con lo establecido en los art. 36.1 y 32.1.2º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, se solicitará a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, los informes, dictámenes y otros pronunciamientos que, con carácter preceptivo deban emitirse por la Administración Autonómica.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	19/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

4.- Aprobar, inicialmente, Modificación Puntual 32 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística y su Estudio Ambiental Estratégico, para cambio de calificación de los suelos de CLH y modificación de las condiciones del uso portuario del Batán.

La Memoria de Ordenación del Plan General vigente manifiesta que se procurará reubicar las instalaciones de almacenamiento de combustibles líquidos CLH dada su incompatibilidad con la presencia de usos urbanos, como medio para erigir un distrito terciario y de ocio-cultural integrado en el proyecto estratégico de puesta en valor de la Dársena del Guadalquivir.

Ello no fue obstáculo para que la Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH) interpusiera, contra el Plan General de Ordenación Urbanística, recurso contencioso-administrativo por cuanto aquel calificaba los suelos de la mercantil de Sistema General Portuario.

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía mediante Sentencia de 2 de octubre de 2008, confirmada en casación por el Tribunal Supremo en Sentencia de 14 de diciembre de 2011, anuló esta calificación urbanística, que no puede encontrar justificación en el ius variandi de la potestad de planeamiento, careciendo de sustento legal calificar como tal Sistema General unos terrenos de titularidad privada que no se encuentran en la zona de servicio del Puerto.

Por otro lado, el 23 de mayo de 2013 la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla y la Autoridad Portuaria de Sevilla suscribieron un Convenio de colaboración con objeto de establecer y regular las bases de la futura colaboración entre los dos organismo firmantes para formular y tramitar una

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	20/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

innovación del Plan Especial del Puerto de Sevilla. Según el citado Convenio, esta modificación comprendería parte de la zona de cabecera actual del Puerto de Sevilla, en concreto aquellos terrenos situados entre el Puente de los Remedios y los límites de la actividad de la zona del Batán del Puerto de Sevilla, margen derecha de la dársena de Alfonso XIII. A tal efecto se constituyó una Comisión de Seguimiento entre ambos organismos el 30 de abril de 2014.

El 28 de abril de 2016, la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración decidió acordar una nueva ordenación que permitiría el desarrollo de la Dársena del Batán y la conexión puerto-ciudad. El acuerdo interadministrativo alcanzaba la conveniencia de ordenar una superficie de 465.622 metros cuadrados del Puerto cumpliendo la previsión del PGOU del traslado de las instalaciones de CLH y compatibilizando usos industriales, zonas verdes, equipamientos, viarios y espacios terciarios.

El 16 de Febrero de 2017, la Comisión de Seguimiento acuerda iniciar los trámites de la Modificación del Plan General número 32 denominada “*Cambio de calificación de los suelos de CLH y modificación de las condiciones del uso portuario en la zona del Batán*”.

La modificación puntual planteada tiene como objetivo cumplir el modelo de ordenación del planeamiento general de Sevilla respecto del ámbito del Batán, instrumentando la asignación de usos compatibles que permita, como señala el Plan, convertir ese ámbito en un nuevo distrito terciario y de ocio. Específicamente, en la zona más próxima al puente de las Delicias los objetivos del PGOU de Sevilla son configurar una calificación propicia para actividades terciarias, comerciales, y de ocio-cultural, manteniendo una zona libre delante de la línea de muelle. Esta zona libre podrá ser compatible con la implantación de un gran equipamiento cultural.

Las determinaciones que la presente modificación de planeamiento incorpora respecto de la posibilidad de desarrollar usos terciarios comerciales, así como equipamientos de ocio-cultural, quedan diferidas en cuanto a su materialización a que, por una parte, se apruebe la concreta zonificación mediante la aprobación de la modificación del Plan Especial de Ordenación del Puerto, y, por otra, se trasladen las actuales instalaciones de la Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A. (CLH).

Con la presente innovación se pretende permitir el traslado de las instalaciones de CLH. Se dará así cumplimiento a una aspiración histórica en la consecución del modelo urbanístico de la ciudad de Sevilla y acatar la Sentencia

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	21/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



del Tribunal Supremo de 14 de diciembre de 2011, que excluye a las instalaciones actuales de CLH del Sistema General Portuario.

En este sentido, la innovación contempla la posibilidad de introducir, entre otros ya permitidos, usos comerciales en formato de gran superficie minorista.

A tal efecto con fecha 22 de febrero de 2017 se presentó ante la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitud de inicio de los trámites necesarios para la evaluación ambiental estratégica de la citada modificación puntual, adjuntándose a dicha solicitud el documento inicial estratégico y el borrador de la Modificación, tal y como establece el Art. 40 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental en Andalucía (GICA).

Dicha solicitud fue admitida a trámite por la citada Delegación Territorial con fecha 17 de marzo de 2017, y una vez recabados los informes pertinentes, con fecha 9 de mayo de 2017 se notifica el documento de alcance de dicha evaluación ambiental estratégica.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.A.c.1 de la LOUA, la presente innovación tiene carácter estructural, al afectar a la ordenación del sistema general portuario.

Con la presente modificación se modifican gráficamente los planos del PGOU para evidenciar la exclusión de los terrenos de CLH del sistema general portuario, en concreto los planos de Ordenación Estructural o.e.01 y o.e.04, el de Ordenación General o.g.09 y el de Ordenación Pormenorizada. (Hoja 12-17).

Además, se le asigna a los terrenos unos parámetros de ordenación urbanística conforme al ámbito de ordenación de referencia, pues la exclusión del Sistema General Portuario hace inaplicable las condiciones de ordenación establecidas para la zona portuaria. Se modifica por tanto el artículo 6.6.34 “*Condiciones particulares del uso Portuario*”, de las NN.UU. del PGOU, para permitir el uso de Gran Superficie Minorista como uso admisible sólo en la zona del Batán, incorporándose dos nuevos apartado en dicho artículo (punto 5.f y 5.g) en el que, partiendo de la exclusión de los suelos de CLH del Sistema General Portuario se regulen los procesos de transformación siempre y cuando se ordenen conjuntamente y la edificabilidad y aprovechamiento urbanístico no sean superiores a los correspondientes del nuevo uso pormenorizado asignado, o sea, el de industrial en edificación abierta (IA).

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	22/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

Además de la propuesta de Modificación (Ordenanzas y Planos), el documento consta del Estudio Ambiental Estratégico, el Estudio de la Valoración de Impacto en la Salud, los antecedentes, la iniciativa de la innovación de planeamiento, el marco normativo, el alcance y descripción de la alternativa seleccionada en el proceso de evaluación ambiental estratégica, el objeto de la modificación y la justificación de la nueva ordenación.

Según lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la innovación de la ordenación establecida por instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Se exceptúan de esta regla las innovaciones que pueden operar los Planes Parciales, Especiales y de Sectorización conforme a los arts. 13.1.b, 14.3 y 12.

En su art. 37 la LOUA define expresamente qué se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento. A su tenor, la revisión consiste en la alteración integral de la ordenación establecida por dichos instrumentos de planeamiento y, en todo caso, la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Toda alteración que no consista en lo anterior será considerada modificación.

A la vista del documento de Modificación Puntual 32 del Texto Refundido podemos afirmar que no estamos ante un supuesto de Revisión del Plan General, por no concurrir ninguno de los requisitos establecidos en la Ley para la innovación por revisión.

La modificación, conforme a lo previsto en la LOUA puede tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente. Atendiendo a los objetivos de la modificación, son evidentes las mejoras que para la ordenación urbanística supone la presente innovación ya que permite operar una sustancial mejora en la ordenación de la Dársena del Batán, que se concreta en:

- El traslado de la actividad desarrollada por CLH en los terrenos, otorgando la necesaria viabilidad para ello. Este propósito histórico en la ordenación urbanística de Sevilla, motiva y justifica por sí misma la presente innovación.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	23/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

- El cumplimiento de los objetivos del PGOU de Sevilla para La Dársena del Batán, creando un foco de atracción permanente con destino a usos terciarios, de ocio y culturales.

- La disposición y puesta al servicio de la ciudad de una amplia franja de espacios libres y de equipamiento público en la margen derecha del río.

- La recualificación del uso que se desarrolla en este relevante y estratégico ámbito de la ciudad, permitiendo su transformación desde un destino actual primordialmente industrial, a usos terciarios y culturales de base urbana más coherente con su ubicación.

- Esta recualificación de usos lleva implícita sustanciales mejoras medioambientales como: menores emisiones atmosféricas, disminución de niveles de ruidos, y la evitación de actividades contaminantes del suelo. Ello unido a las necesarias tareas de descontaminación de los terrenos actualmente ocupados por CLH, como requisito previo para que pueda materializarse la implantación de otros usos compatibles en dichos terrenos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 117.1 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, ha sido remitido al Servicio Provincial de Costas del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente con fecha 4 de septiembre de 2017, un ejemplar de la modificación a efectos de obtener el correspondiente informe sectorial.

Es preciso hacer constar que la aprobación inicial de la presente Modificación Puntual 32 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística corresponde al Pleno Municipal, conforme a las competencias que a éste órgano le vienen atribuidas por el art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, de acuerdo con el art. 10.2.1 de sus Estatutos.

La aprobación inicial del documento obligará al sometimiento de éste a información pública, por plazo no inferior a un mes. A tales efectos se publicarán anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, según lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 25 de RDL 7/2105 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	24/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

Será necesario asimismo, practicar comunicación a los municipios colindantes para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, los informes, dictámenes y otros pronunciamientos que, con carácter preceptivo deban emitirse por la Administración Autonómica durante la tramitación de los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural, se solicitarán a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

Respecto a lo establecido en la Disposición Adicional Novena del RDL 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, que modifica la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, es preciso hacer constar que, a la vista del documento de Modificación Puntual 32 del Texto Refundido, se modifican los usos del suelo, por lo que resulta necesario hacer constar en el expediente la identidad de los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la iniciación de la modificación. En este sentido, obra en el expediente extracto del catastro acreditativo de que la propiedad de suelo afectado por la presente modificación puntual corresponde a la Compañía Logística de Hidrocarburos y Autoridad Portuaria de Sevilla.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2017, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación Puntual 32 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de calificación de los suelos de CLH y modificación de las condiciones del uso portuario del Batán, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 32 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de calificación de los suelos de CLH y modificación de las condiciones del uso portuario del Batán, lo que conlleva la modificación gráfica de los Planos de Ordenación Estructural o.e.01 y o.e.04, el de Ordenación General o.g.09 y el de Ordenación Pormenorizada (hoja 12-17), así como del art. 6.6.34. de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General. El nuevo texto del artículo 6.6.34 es el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	25/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

“Artículo 6.6.34. MODIFICADO. Condiciones particulares del uso Portuario (P).

1. Aplicación y condiciones de desarrollo.

a) Las condiciones que se señalan en el presente artículo serán de aplicación a los terrenos que en el “Plano de Ordenación Estructural o.3.04 denominado Estructura del Territorio. Sistemas Generales” se representa como Sistema General de Uso Portuario dentro de la categoría de Sistema General de Transportes e Infraestructuras Básicas.

Quedan excluidos del Sistema General Portuario, los terrenos pertenecientes a la empresa Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A., CLH., si bien, solo a los efectos de lo establecido en el apartado 5 de este artículo, les resultarán aplicables las referidas condiciones de ordenación.

b) Todos los espacios de tierra y agua que legalmente forman parte de la zona de servicios del Puerto de Sevilla, incluida la totalidad de la lámina de agua del río Guadalquivir a su paso por el término municipal y la de los enclaves de ribera afectos, tienen la consideración de Sistema General de Uso Portuario y forman parte de la estructura general y orgánica del Plan General, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 siguiente.

2. Las determinaciones contenidas en el documento del Plan Especial del Puerto de Sevilla aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 29 de julio de 1994 (conforme a su texto actualizado tras las Modificaciones puntuales del mismo aprobadas definitivamente con posterioridad) continuarán vigentes, en los términos de la Disposición Transitoria Final, hasta tanto se produzca a la innovación o innovaciones del citado Plan Especial conforme a los criterios y recomendaciones establecidos en el Capítulo VII de la Memoria de Ordenación.

3. A tal fin una vez se proceda por la Administración competente a la alteración del ámbito de la Zona de Servicios del Puerto mediante la oportuna aprobación de la revisión del Plan de Utilización de los Espacios Portuarios, deberá procederse en el plazo máximo de un año a la Innovación del vigente Plan General del Puerto de Sevilla para adaptarlo a los mencionados criterios y recomendaciones del presente Plan General. La citada innovación tanto del Plan de Utilización de los Espacios Portuarios como del Plan Especial del Puerto de Sevilla podrá realizarse mediante la tramitación de diferentes expedientes sucesivos conforme a las necesidades de la explotación portuaria, de modo que puedan ser incoados a medida que sea posible la desafectación de terrenos que resulten innecesarios a las mencionadas necesidades portuarias.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	26/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

4. *La aprobación del futuro Plan de Utilización de los Espacios Portuarios y sucesivas modificaciones tendentes a la alteración del ámbito de la Zona de Servicios a fin de excluir de ésta los terrenos delimitados como Áreas de Reforma Interior de Las Razas (ARI-DBP-08 y Carretera de la Esclusa ARI-DR-02 y de la ASV-DR-01 Tablada. Enlace SE-30), así como los terrenos portuarios y lámina de agua de la Dársena incluidos dentro del ámbito del Plan Especial de Protección del Sector del Conjunto Histórico nº 27.2 “Histórico” (desde el Puente de Triana al Puente San Telmo), producirá el efecto inmediato de que la calificación de Sistema General de uso Portuario establecida en los Planos de Ordenación Estructural o.3.04 denominado “Estructura del Territorio. Sistemas Generales” para estos ámbitos se sustituya por la correspondiente a los usos globales y pormenorizados que se contienen en los planos de ordenación pormenorizado completo y fichas de los ámbitos del Anexo I de estas Normas, todo ello sin necesidad de procedimiento de innovación del presente Plan General, por cuanto esta alteración de la calificación se prevé en éste documento conforme a la Disposición Transitoria Final.*

Los terrenos incluidos en la Zona de Servicio Portuario localizados dentro de la delimitación del ámbito del Plan Especial Muelle de las Delicias aprobado definitivamente el 29 de mayo de 2002, se ajustarán en cuanto a las condiciones de uso y edificación pormenorizadas a las determinaciones urbanísticas establecidas en éste.

5. *Condiciones de ordenación y diseño.*
- a) *Las condiciones de diseño para el preceptivo Plan Especial son las impuestas por la legislación estatal y autonómica vigente y las determinaciones de este Plan General y los instrumentos que lo desarrollan. El Plan Especial se ajustará a los criterios y recomendaciones establecidos en el Capítulo VII de la Memoria de Ordenación.*
- b) *Son usos admisibles en la Zona de Servicio en la Zona de Servicio, las actividades portuarias y sus tareas complementarias, los de Actividades Productivas, así como los usos Equipamiento y Servicios Públicos, de Espacios Libres, y Servicios Terciarios. Además de los anteriores, en la zona del Batán será admisible también el uso de Gran Superficie Minorista.*
- c) *Su edificabilidad máxima será de un (1) metro cuadrado por cada metro cuadrado.*
- d) *En todos los casos cumplirán las condiciones que, para cada uso, se establecen en estas Normas, especialmente las relativas a la dotación de aparcamientos.*

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	27/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

- e) *Los edificios existentes localizados en la zona portuaria que con carácter histórico o artístico deban conservarse, podrán ser destinados a usos públicos o al servicio de los usuarios y visitantes de la infraestructura portuaria.*
- f) *Sin perjuicio de la exclusión del Sistema General Portuario de los terrenos pertenecientes a la empresa Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A., CLH, debido a las especiales condiciones de localización de estos suelos, enclavados en el citado Sistema General e íntimamente relacionados con los procesos de desarrollo, adecuación y transformación de la zona portuaria del Batán, descritos en el Capítulo VII de la Memoria de Ordenación, podrá reordenarse conjuntamente la zona del Batán y la de CLH, para impulsar y favorecer los procesos de interacción puerto-ciudad y el traslado de la propia actividad industrial de CLH a otro lugar.*
- g) *La materialización del uso compatible de comercial en gran superficie minorista en los terrenos de CLH y en la zona del Batán será admisible cuando se proceda al traslado de la actividad de depósito de hidrocarburos, y siempre que tales terrenos se integran de manera conjunta al proceso de transformación de la zona del Batán. La edificabilidad y aprovechamiento urbanístico no serán superiores a los del uso industrial en edificación abierta (IA). Por lo tanto, la implantación del uso de Gran Superficie Minorista en los suelos de CLH, queda condicionada a la ordenación conjunta de éstos con los de la zona del Batán, en los términos y condiciones expresados. A tal efecto, podrán incorporarse en la correspondiente modificación del Plan Especial del Puerto de Sevilla.*
6. *Las obras que realicen las Autoridades Portuarias en el dominio público portuario deberán adaptarse al Plan Especial de ordenación del espacio portuario. Para la constatación de este requisito deberá someterse a informe de la Administración urbanística competente, que se entenderá emitido en sentido favorable si transcurre un mes desde la recepción de la documentación sin que se hubiera evacuado de forma expresa. Las obras públicas de interés general portuarias en sentido estricto que se realicen en dominio público portuario por las Autoridades Portuarias no estarán sometidas a los actos de control preventivo municipal a que se refiere el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.*

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente a la Modificación Puntual 32 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de calificación de los suelos de CLH y

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	28/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

modificación de las condiciones del uso portuario del Batán, objeto del acuerdo anterior.

TERCERO: Someter la Modificación Puntual 32 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística y su Estudio Ambiental Estratégico a exposición pública por plazo común de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tabloneros de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 40.5.g) de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CUARTO: Notificar los presentes acuerdos a los municipios colindantes, de conformidad con lo establecido en los art. 36.1 y 32.1.2º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, se solicitará a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, los informes, dictámenes y otros pronunciamientos que, con carácter preceptivo deban emitirse por la Administración Autonómica.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	29/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular y Socialista.

5.- Aprobar, inicialmente, Modificación Puntual 39 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, para la inclusión de diversos inmuebles de titularidad municipal en el Catálogo Periférico del Plan General.

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla fue aprobada definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de julio de 2006. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2007 aprobó el Texto Refundido del Plan General, con el que se daba cumplimiento a lo exigido en la Resolución de la Consejería de Obras Públicas.

Dicho Plan General integró junto a su Catálogo Complementario un Catálogo Periférico que engloba elementos arquitectónicos protegidos del territorio municipal exterior al Conjunto Histórico, localizados en el plano de ordenación general o.g.12 “Catalogaciones Arquitectónicas y Espacios Urbanos incorporados por el Plan General”, así como en el plano de ordenación estructural o.e.10 “Protección Especial: Ámbitos y elementos con valores singulares”, plano éste último donde se establecen las catalogaciones que forman parte de la ordenación estructural (“A”, Protección Integral; “B” Protección Global) y las que no (“C”, Protección Parcial Grado 1; “D”, Protección Parcial Grado 2).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), –que establece en su punto segundo que: *“Los bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Andaluz y los elementos de los mismos de piedra, yeso, madera, forja, fundición, cerámica, azulejería y vidrio en los términos del artículo 2 de esta Ley que se encuentren en posesión de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales y las universidades quedan inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bienes de catalogación general”*– se ha procedido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de esta Gerencia de Urbanismo a la redacción de una Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística, cuyo objeto es dar cumplimiento al mandato legal antes referido y, conforme al art. 30 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía –donde se establece la obligación de

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	30/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de los bienes que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz– incluir en el Catálogo Periférico del Plan General las edificaciones titularidad del Ayuntamiento de Sevilla que aún no se encuentren protegidas por instrumento de planeamiento alguno.

Por tanto, el objeto del presente documento de Modificación Puntual del Plan General es determinar aquellos bienes inmuebles de titularidad municipal con el suficiente valor patrimonial, es decir, incluidos en el ámbito del artículo 2 LPHA, a los que debe aplicarse la Disposición Adicional Sexta de la misma.

Éstos son:

- Villa Pombo (Marqués de Nervión, 83).
- Villa Encarnita (Juan de Oñate, 8).
- Villa Julita (Juan de Oñate, 19).
- Cuerpo de guardia y oficinas de la antigua Cárcel de Ranilla.
- Parque de Ranilla.
- Antiguo Hotel Triana (Clara de Jesús Montero, 26-30 / Manuel Arellano, 2-4.)

Los tres primeros inmuebles, no sólo son exponentes claros del Regionalismo arquitectónico, sino que, también, jugaron un papel destacado en el origen del barrio de Nervión, contribuyendo con su tipología al trazado característico de este área de la ciudad.

El edificio que albergó el cuerpo de guardia y oficinas de la antigua Cárcel de Ranilla, resulta un ejemplo destacado del Regionalismo e, igualmente, configuró de una forma determinante, junto al Matadero Municipal, esta zona de expansión de la Sevilla de comienzos del siglo XIX. Por otra parte, como único resto de la antigua cárcel y, por tanto, hito señalado de un capítulo destacado de nuestra historia reciente, cuenta con la declaración de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía desde 2012. El Parque de Ranilla se ha añadido como entorno contextual del anterior enclave, ya que en todo su diseño ha sido el motivo inspirador la Cárcel de Ranilla.

Por último, al antiguo Hotel Triana, construido para la Exposición Universal de 1929, se le inició un procedimiento para se declaración como bien de interés cultural, sin embargo, finalmente, ha sido incluido como bien de catalogación general en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A la luz de estas consideraciones generales, se propone el nivel de Protección Parcial Grado 1 “C”, por sus características arquitectónicas originales, su pertenencia

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	31/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

a tipologías protegibles y su significación en la historia de la ciudad a los seis inmuebles citados, con las condiciones particulares y valores específicos reflejados en cada ficha individualizada:

La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía regula en su artículo 36 el régimen de innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, disponiendo que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Los artículos 37 y 38 de la citada norma definen ambos conceptos; de la revisión se efectúa una definición expresa, entendiéndose por tal la alteración integral de la ordenación y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural. La modificación, definida con carácter residual, será toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos que no constituya revisión, y podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente. Estamos por lo tanto ante una modificación puntual del planeamiento general.

Por otra parte, el artículo 16 de la citada Ley define el objeto de los catálogos como complemento de las determinaciones de los instrumentos de planeamiento, relativos a la conservación, protección o mejora del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico, conteniendo la relación detallada y la identificación precisa de los bienes o espacios que por su valor, hayan de ser objeto de una especial protección, pudiendo formar parte de dichos instrumentos.

Los inmuebles objetos de esta modificación se encuentran fuera del Conjunto Histórico, por lo que la adecuación del planeamiento se justifica mediante la incorporación correspondiente al Catálogo Periférico del Plan General.

Debe tenerse en cuenta que por el alcance y contenido de la modificación propuesta, ésta no ha de someterse al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica que el Art.40 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía establece para modificaciones del planeamiento general de carácter estructural.

A la vista de cuanto antecede, la Modificación Puntual 39 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística no afecta a ninguna de las determinaciones que constituyen la ordenación estructural del territorio, por lo que, de conformidad con los artículos 31.1.B a) y 36.2.c.1ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la competencia para la aprobación definitiva de la

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	32/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

modificación que nos ocupa – y por consiguiente la aprobación inicial – corresponde al Municipio, a través del Pleno, según las atribuciones conferidas a éste por el Art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

La aprobación inicial requerirá la exposición pública del documento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre. La información pública permitirá, a cuantos quieran examinar el expediente, consultarlo en el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio, que será publicado en los tablones del Municipio, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de la Gerencia de Urbanismo y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, según dispone el art. 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con el art. 32.1.2 de la citada norma, habrá de solicitarse informe a la Consejería de Cultura para que en el plazo máximo de tres meses emita el correspondiente dictamen (Art.29 LPHA), de carácter vinculante.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3.b.1º) del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, el documento se encuentra sometido a evaluación del impacto en la salud. De conformidad con el Art. 6.3 de la citada norma la valoración de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento que deban someterse a evaluación de impacto en la salud se incorporará en la Memoria del plan, como documentación del mismo, de acuerdo con lo regulado en el Art. 19.1.a) y 2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por consiguiente, se solicitará la evacuación del informe de impacto en salud a la Consejería competente en la materia, informe para cuya emisión el art. 9.2 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre dispone que se solicitará tras el trámite de información pública y habrá de evacuarse en el plazo máximo de un mes.

En cumplimiento de lo exigido en el art. 25.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y en el art. 39.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento estará a disposición de ser consultado en la página Web de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2017, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	33/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

aprobación inicial de la Modificación Puntual 39 del TR del PGOU. Catalogación de Villapombo, Villa Encarnita, Villa Julita, Cárcel de Ranilla (cuerpo de guardia y oficina), Parque de Ranilla y Antiguo Hotel Triana, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 39 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, para la inclusión en el Catálogo Periférico del Plan General de los inmuebles de titularidad municipal sitios en Villa Pombo (Marqués de Nervión, 83), Villa Encarnita (Juan de Oñate, 8), Villa Julita (Juan de Oñate, 19), Cuerpo de guardia y oficinas de la antigua Cárcel de Ranilla, Parque de Ranilla y Antiguo Hotel Triana (Clara de Jesús Montero, 26-30 / Manuel Arellano, 2-4.).

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 32.1.2ª in fine de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se practicará notificación a los municipios colindantes, con objeto de que puedan comparecer en el procedimiento y, en su caso, hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses.

CUARTO: Remitir un ejemplar de la presente Modificación Puntual a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, solicitando informe preceptivo y vinculante de conformidad con lo establecido en el citado precepto.

QUINTO: Remitir un ejemplar de la presente modificación a los Distritos Nervión y Triana, para facilitar su conocimiento por la población afectada.

SEXTO: Una vez concluido el trámite de información pública, se solicitará la evacuación del informe de impacto en salud a la Consejería competente en la materia, conforme al art. 9.2 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	34/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de Izquierda Unida y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

6.- Corregir error en la ficha de Catálogo de la Modificación Puntual del P.E.P. del Subsector 8.3 “El Duque - El Salvador”, Santa María de Gracia, 13.

En relación con la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 “El Duque-El Salvador” del Conjunto Histórico, en las determinaciones de la finca sita en C/ Santa María de Gracia nº 13, que ha sido aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 28 de julio de 2017, se ha detectado un error material en los documentos incluidos en el expediente electrónico y por consiguiente diligenciados con aprobación definitiva.

Como se desprende del propio documento, tanto en la memoria como en los planos y ordenanzas, el objeto de la modificación del Plan Especial ha sido aumentar el grado de protección de la finca sita en C/ Santa María de Gracia nº 13, estableciendo para la misma las siguientes determinaciones:

- Nivel de Protección: Parcial en Grado 1 (C).
- Topología Edificatoria: Edificación Singular.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	35/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



- Elementos a Proteger: Fachada y los elementos que conserve de la Iglesia del Convento de Santa María de Pasión.
- Afecciones Arqueológicas: Análisis de Estructura Emergente.
- Observaciones: deberá recuperarse para su puesta en valor el espacio de la capilla central de la antigua Iglesia.

Para ello ha sido necesario adaptar los siguientes documentos del Plan Especial de Protección:

- Plano de ordenación 1: Catalogación.
- Plano de ordenación 3: Edificaciones de Interés Tipológico.
- Plano de ordenación 4: Edificaciones de Interés Urbano.
- Plano de ordenación 5: Catalogación y Alturas.
- Plano de ordenación 7: Cautelas Arqueológicas.
- Ordenanzas (art. 61 y 99).
- Ficha del Catálogo del Inmueble.

Por error en la manipulación de los archivos digitales, la ficha del Catálogo Modificada incluida en el expediente electrónico y por tanto en el documento diligenciado, no recoge todas las determinaciones de la misma, que no obstante si están reflejadas correctamente en la memoria, planos y ordenanzas del documento incluido en el expediente físico en papel. Es decir, el error se ha producido al introducir en el expediente electrónico un archivo digital, el de la ficha de Catálogo, incorrecto.

Por lo tanto, el documento contenido en el expediente electrónico contiene un error material que debe ser subsanado.

El artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Y este error que se ha producido tiene carácter obstativo, porque se produce cuando la declaración de la voluntad de la Administración no coincide con el sentido exacto de la voluntad misma que se quiso expresar. Únicamente los errores obstativos pueden corregirse o subsanarse en cualquier momento. Porque no se trata

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	36/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

de anular ningún acto o resolución, sino de reconducirlo a los propios términos en que debió ser pronunciado.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2017, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error detectada en la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del P.E.P. del Subsector 8.3 "El Duque-El Salvador" Santa Maria de Gracia 13, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Corregir el error detectado en la ficha de Catálogo de la Modificación Puntual del P.E.P. del Subsector 8.3 "El Duque-El Salvador" Santa Maria de Gracia 13, incluida en el expediente electrónico remitido al Negociado de Actas para la aprobación definitiva y que fue sometida al Pleno Municipal de 28 de julio de 2017.

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación Puntual del P.E.P. del Subsector 8.3 "El Duque-El Salvador" Santa Maria de Gracia 13, como requisito previo.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	37/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

7.- Solicitar a la Consejería de Cultura la delegación de competencias en los entornos de diversos BIC situados en el Conjunto Histórico. (RECHAZADA)

El art. 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía establece que los bienes inscritos como de interés cultural contarán con un entorno de protección integrado por aquellos inmuebles y espacios cuya alteración pudiera afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio, pudiendo estar constituido tanto por los inmuebles colindantes inmediatos como por los no colindantes o alejados. En todo caso, dicho entorno debe delimitarse en la inscripción específica del Bien.

Por otra parte, en aquellos casos en los que no se ha delimitado un entorno específico, la disposición adicional cuarta de la Ley establece un entorno de 50m. en suelo urbano y de 200 m. en suelo urbanizable o no urbanizable. Quiere esto decir que, a día de hoy, todos los bienes declarados de interés cultural disponen de un entorno de protección, ya sea declarado específicamente o de forma automática en aplicación de la disposición citada, salvo que en la propia inscripción del bien se determine la innecesidad de delimitar el mismo.

El art. 40 de la Ley 14/2007, establece que podrá delegarse a favor de los ayuntamientos la competencia para autorizar obras y actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los BIC cuando los mismos se encuentren suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección y así se solicite por los citados ayuntamientos. Esta posibilidad de delegación de competencias en los entornos, supone una novedad respecto de la anterior Ley andaluza que no contemplaba este supuesto (art. 39 de la Ley 1/1991).

Con objeto de analizar la situación de los entornos en cuanto a la delegación de competencias, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 4 de septiembre de 2017, ha emitido informe descriptivo de la realidad actual donde distingue varias situaciones:

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	38/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

- a) Entornos en sectores del Conjunto Histórico cuyos Planes Especiales de Protección se han aprobado al amparo de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En esta situación se encuentran los sectores 1 “San Gil-Alameda”, 2 “San Luis”, 3 “Santa Paula-Santa Lucía”, 5 “San Bartolomé”, 9 “San Lorenzo-San Vicente”, 10 “Macarena”, 12 “San Bernardo”, 13 “El Arenal”, 13.1 “Casa de la Moneda”, 13.2 “Plaza de Armas”, 14 “Triana”, 16 “San Julián-Cruz Roja”, 17 “La Trinidad”, 18 “San Roque-La Florida”, 20 “Estación de San Bernardo”, 21 “Prado de San Sebastián”, 22 “Huerta de la Salud”, 23 “La Pirotecnia-Cross”, 24 “El Porvenir”, 25 “La Palmera”, 27.1 “Torneo” (incluye el sector 15 “La Cartuja”, 27.2 “Histórico” y 27.3 “Puerto”).

En los correspondientes Planes Especiales aparecen reflejados los entornos de BIC que a la fecha estaban delimitados específicamente, no habiéndose delegado las competencias en los mismos por no estar previsto en la legislación andaluza anterior a la actual. La entrada en vigor de la Ley andaluza ha supuesto la delimitación automática de los entornos que no estuvieran definidos específicamente, que a veces incluso se superponen dado el importante número y proximidad de los BIC en el Conjunto Histórico Declarado. En dichos ámbitos se ha visto revocada de hecho la delegación de competencias para informar las actuaciones desarrolladas en los mismos, competencia que, hasta la entrada en vigor de la Ley y desde la aprobación de los Planes Especiales, había estado delegada en el Ayuntamiento.

- b) Sectores con Plan Especial de Protección aprobado tras la entrada en vigor de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En esta situación se encuentran los sectores 4 “Santa Catalina-Santiago”, 8 “Encarnación-Magdalena” (que incluye los subsectores 8.1 “Encarnación”, 8.2. “San Andrés-San Martín”, 8.3 “El Duque-el Salvador” y 8.4 “Magdalena”) y 19 “La Calzada-Fábrica de Artillería”. En los correspondientes Planes Especiales de Protección se han contemplado los entornos establecidos en la Ley, los cuales están regulados urbanísticamente y desde el punto de vista de la protección patrimonial habiéndose delegado las competencias en los mismos una vez aprobados definitivamente los Planes Especiales de Protección si bien con la salvedad de las obras de demolición.

- c) Entornos en sectores del Conjunto Histórico sin desarrollar.

Actualmente está pendiente de desarrollo únicamente el sector 7 “Catedral”, que cuenta con un Plan Especial de Protección redactado si bien el Ayuntamiento se ha desistido de su tramitación. En este sector la entrada en vigor de la Ley ha supuesto la delimitación de los citados entornos de protección de 50 m. estando su regulación urbanística y normativa específica de protección pendientes de concretar en los correspondientes Planes Especiales de Protección.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	39/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Por otra parte, indicar que en cuanto a los sectores BIC no desarrollados: 6 “Reales Alcázares”, 11 “Hospital de las Cinco Llagas” y 26 “Recinto de la Exposición Iberoamericana”, no se prevén instrumentos de desarrollo posteriores por derivarse de su régimen especial de protección un nivel de cautela suficiente (art. 10.2.2 de las NNUU del vigente PGOU). No obstante, indicar que se encuentra en tramitación el Plan Especial del sector 6 “Reales Alcázares”.

d) Entornos de BIC situados fuera del Conjunto Histórico Declarado.

En este caso, la entrada en vigor de la Ley ha supuesto igualmente la delimitación de los entornos de 50 m. El Plan General contiene la ordenación urbanística de dichos ámbitos al igual que del resto de parcelas que componen el municipio si bien no existe una normativa específica de protección en relación al bien declarado de interés cultural.

Los Planes Especiales de Protección son instrumentos de planeamiento redactados en cumplimiento de la legislación estatal en materia de Protección del Patrimonio (Ley 16/1985), que determina su necesidad para los Conjuntos Históricos declarados como Bienes de Interés Cultural, tal es el caso de Sevilla. Dicho planeamiento deberá contener la ordenación global y condiciones de protección del ámbito y contará en todo caso con el informe favorable de la Consejería de Cultura.

La extensión y complejidad del Conjunto Histórico Declarado de Sevilla, hacía inviable la redacción de un único Plan Especial por lo que se acordó con la Consejería de Cultura la aplicación de la excepcionalidad prevista en el art. 32.2 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, que permitía abordar el planeamiento de forma parcial, por sectores homogéneos. En relación a lo anterior, se aprueba en el año 1994 el Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla que incluye la sectorización del Conjunto Histórico en 27 sectores de cara a su desarrollo mediante planeamiento especial de protección. La mayor parte de los sectores se han desarrollado con anterioridad a la Ley 14/2007 y únicamente los sectores 4 “Santa Catalina-Santiago”, 8 “Encarnación-Magdalena” y 19 “La Calzada-Fábrica de Artillería” se han desarrollado al amparo de la misma.

El objeto de los Planes Especiales de Protección es la ordenación global del sector en todos sus aspectos, tanto urbanístico como de protección del patrimonio edificado, siendo su contenido a modo de resumen el siguiente:

- Análisis de los condicionantes previos a la intervención, mediante el estudio pormenorizado de los usos, alturas de la edificación, parcelario, actuaciones llevadas a cabo en los edificios, nuevas intervenciones, equipamientos y demás parámetros que pudieran tener afección sobre el patrimonio edificado.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	40/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

- Determinación de las condiciones edificatorias de las parcelas, estableciendo las intervenciones, actividades, elementos y materiales que pueden ser aceptables y aquellos otros expresamente prohibidos.
- Identificación de todos los elementos histórico-artísticos, arquitectónico-tipológicos, arqueológicos y etnológicos de valor existentes en el sector, para lo cual se efectúa un análisis y estudio de todo el patrimonio edificado. El resultado de dicho análisis se plasma en una ficha de catálogo individualizada en la que se contienen las condiciones específicas de la protección de cada inmueble.
- Análisis y regulación de otros aspectos que pudieran incidir en la protección de los bienes: urbanización, mobiliario urbano e instalaciones y otros elementos de los edificios tales como publicidad, toldos, etc.
- Asignación de una normativa a las edificaciones que no son objeto de protección específica, donde se recogen los parámetros urbanísticos de aplicación.
- Análisis y propuesta de intervención en los espacios públicos
- Determinación de los distintos niveles de protección arqueológica estableciendo en cada caso el tipo de cautela a imponer a cada intervención

Esta regulación se extiende a todas las parcelas que conforman el sector, incluido los entornos de los BIC, por lo que debemos concluir que los mismos cuentan con una regulación urbanística y una normativa específica de protección que se considera suficiente a los efectos de lo establecido en el art. 40 de la Ley 14/2007.

Como ya hemos citado, en los sectores con planeamiento especial de protección aprobado con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley se ha producido la delegación de competencias en los entornos de los BIC. En el caso de Planes Especiales anteriores a la Ley, y por aplicación de la disposición adicional cuarta de la misma, se han visto revocadas de hecho unas competencias que hasta entonces habían sido delegadas en el municipio.

Debe indicarse que esta Gerencia de Urbanismo ha elaborado un mapa web, incardinado en la infraestructura de datos espaciales ide.SEVILLA, en el que se han grafiado todos los edificios declarados BIC del municipio de Sevilla así como sus entornos, bien declarados individualmente o bien delimitados en aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007. Dicho mapa se ha elaborado en base a toda la información existente al respecto habiéndose dirimido las posibles discrepancias detectadas considerando en cada caso el documento de mayor rango legal de entre los

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	41/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

consultados. Así mismo, se ha realizado una aplicación de consulta online que se constituye en una herramienta de trabajo muy útil para todos los estamentos implicados en la conservación del patrimonio.

Con base en lo expuesto en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, debe considerarse la procedencia de solicitar la delegación de competencias en los entornos de los BIC situados en el Conjunto Histórico Declarado con planeamiento especial de protección aprobado con anterioridad a la Ley 14/2007, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, dado que los mismos se encuentran suficientemente regulados urbanísticamente y cuentan con normas específicas de protección contenidas en los correspondientes Planes Especiales de Protección que han sido informados favorablemente por la Consejería de Cultura.

El párrafo 3º de la Ley 14/2007 establece que los municipios interesados en solicitar esta delegación de competencias deberán remitir a la consejería competente en materia de patrimonio histórico una copia del plan aprobado debidamente diligenciada y contar con una Comisión Técnica Municipal que informe las obras y actuaciones, presidida por la persona titular de la Alcaldía o Concejal delegado en materia de urbanismo e integrada, al menos, por personas con titulación suficiente para el ejercicio Arquitectura, la Arquitectura Técnica, la Arqueología y la Historia del Arte. En la solicitud deberá acreditarse la composición de dicha comisión, requisito éste que cumple el Ayuntamiento de Sevilla.

La relación de los BIC para cuyos entornos se solicita la delegación de competencias es la siguiente, siendo su descripción gráfica la que figura en el mapa web desarrollado por la Gerencia de Urbanismo y el planeamiento de aplicación el que se indica a continuación:

El enlace al citado mapa web es el siguiente:

<http://idesevilla.maps.arcgis.com/apps/OnePane/basicviewer/index.html?appid=8d445d747e9944b8932e00ea107b8e42>

DENOMINACIÓN DEL B.I.C.	PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN
Iglesia de Omnium Sanctorum	Plan Especial de Protección del Sector 1 “San Gil-Alameda”, aprobado definitivamente el 30 de enero de 2003
Iglesia de San Gil	
Murallas de la Macarena	
Palacio del Pumarejo	
Iglesia de San Luis de los Franceses	Plan Especial de Protección del Sector 2 “San Luis” y posterior Modificado, aprobados definitivamente el 30 de septiembre de 1994 y 29 de octubre de 1998 respectivamente.
Noviciado de la Compañía de Jesús	

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	42/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Casa del Rey Moro	Plan Especial de Protección del Sector 3 “Santa Paula-Santa Lucía”, aprobado definitivamente el 25 de mayo de 2000
Convento de Santa Paula	
Convento del Socorro	
Iglesia de San Marcos	
Iglesia de Santa Marina	
Casa nº 1 de calle Fabiola	Plan Especial de Protección del Sector 5 “San Bartolomé”, aprobado definitivamente el 16 de diciembre de 2004
Convento de la Madre de Dios	
Iglesia de Santa María de las Nieves	
Palacio de Altamira	
Palacio de Miguel de Mañara	
Baños de la Reina Mora	Plan Especial de Protección del Sector 9 “San Lorenzo-San Vicente” y posterior Modificación Puntual, aprobados definitivamente el 28 de diciembre de 200 y 19 de febrero de 2004 respectivamente.
Convento e Iglesia de Santa Clara	
Iglesia del Convento de Santa María la Real	
Convento de Santa Rosalía	
Cuartel del Carmen	
Monasterio de San Clemente	
Palacio de los Condes de Casa-Galindo	
Palacio de Bucarelli o Casa de los Condes de Santa Coloma	
Torre de Don Fadrique	
Restos de la Muralla	
Iglesia de San Bernardo	
Real Fábrica de Artillería	
Almacén de Maderas del Rey	Plan Especial de Protección del Sector 13 “Arenal” aprobado definitivamente el 16 de febrero de 2006
Antiguas Atarazanas Reales	
Hospital de la Santa Caridad	
Plaza de la Maestranza	
Postigo del Aceite	Plan Especial de Protección del Sector 14 “Triana” y posteriores Modificaciones, aprobados definitivamente el 28 de octubre de 1999, 21 de octubre de 2004 y 20 de octubre de 2005.
Casa de las Columnas	
Castillo de San Jorge	
Iglesia de Santa Ana	Plan Especial de Protección del Sector 16 “San Julián-Cruz Roja”, aprobado definitivamente el 3 de diciembre de 2001.
Convento de los Capuchinos	
Muralla	Plan Especial de Protección del Sector 17 “La Trinidad”, aprobado definitivamente el 30 de septiembre de 1999
Convento de la Santísima Trinidad	
Restos del Antiguo Convento de San	Plan Especial de Protección del Sector 18 “San

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	43/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Agustín	Roque-La Florida”, aprobado definitivamente el 30 de enero de 1997.
Iglesia de San Sebastián	Plan Especial de Protección del Sector 24 “El Porvenir”, aprobado definitivamente el 4 de diciembre de 2003.
Cartuja de Santa María de las Cuevas	Plan Especial de Protección del sector 27.1 “Torneo” (incluye el sector 15 “La Cartuja”, aprobado definitivamente el 1 de julio de 2004
Puente de Isabel II o de Triana	Plan Especial de Protección del Subsector 27.2 “Histórico”, aprobado definitivamente el 19 de febrero de 2004.
Torre del Oro	

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2017, acordó proponer al Pleno Municipal solicitar a la Consejería de Cultura la Delegación de Competencias en los entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural (B.I.C), en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Solicitar a la Consejería de Cultura la delegación de competencias en los entornos de los BIC situados en el Conjunto Histórico Declarado con planeamiento especial de protección aprobado con anterioridad a la Ley 14/2007, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, dado que los mismos se encuentran suficientemente regulados urbanísticamente y cuentan con normas específicas de protección contenidas en los correspondientes Planes Especiales de Protección que han sido informados favorablemente por la Consejería de Cultura.

La relación de los BIC para cuyos entornos se solicita la delegación de competencias es la siguiente:

DENOMINACIÓN DEL B.I.C.	PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN
Iglesia de Omnium Sanctorum	Plan Especial de Protección del Sector 1 “San Gil-Alameda”, aprobado definitivamente el 30 de enero de 2003
Iglesia de San Gil	
Murallas de la Macarena	
Palacio del Pumarejo	
Iglesia de San Luis de los Franceses	Plan Especial de Protección del Sector 2 “San Luis” y posterior Modificado, aprobados definitivamente el 30 de septiembre de 1994 y 29 de octubre de 1998 respectivamente.
Noviciado de la Compañía de Jesús	
Casa del Rey Moro	Plan Especial de Protección del Sector 3 “Santa Paula-Santa Lucía”, aprobado definitivamente el 25
Convento de Santa Paula	

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	44/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Convento del Socorro	de mayo de 2000
Iglesia de San Marcos	
Iglesia de Santa Marina	
Casa nº 1 de calle Fabiola	Plan Especial de Protección del Sector 5 “San Bartolomé”, aprobado definitivamente el 16 de diciembre de 2004
Convento de la Madre de Dios	
Iglesia de Santa María de las Nieves	
Palacio de Altamira	
Palacio de Miguel de Mañara	
Baños de la Reina Mora	
Convento e Iglesia de Santa Clara	Plan Especial del Protección del Sector 9 “San Lorenzo-San Vicente” y posterior Modificación Puntual, aprobados definitivamente el 28 de diciembre de 200 y 19 de febrero de 2004 respectivamente.
Iglesia del Convento de Santa María la Real	
Convento de Santa Rosalía	
Cuartel del Carmen	
Monasterio de San Clemente	
Palacio de los Condes de Casa-Galindo	
Palacio de Bucarelli o Casa de los Condes de Santa Coloma	
Torre de Don Fadrique	
Restos de la Muralla	
Iglesia de San Bernardo	
Real Fábrica de Artillería	
Almacén de Maderas del Rey	Plan Especial de Protección del Sector 13 “Arenal” aprobado definitivamente el 16 de febrero de 2006
Antiguas Atarazanas Reales	
Hospital de la Santa Caridad	
Plaza de la Maestranza	
Postigo del Aceite	
Casa de las Columnas	Plan Especial de Protección del Sector 14 “Triana” y posteriores Modificaciones, aprobados definitivamente el 28 de octubre de 1999, 21 de octubre de 2004 y 20 de octubre de 2005.
Castillo de San Jorge	
Iglesia de Santa Ana	
Convento de los Capuchinos	Plan Especial de Protección del Sector 16 “San Julián-Cruz Roja”, aprobado definitivamente el 3 de diciembre de 2001.
Muralla	
Convento de la Santísima Trinidad	Plan Especial de Protección del Sector 17 “La Trinidad”, aprobado definitivamente el 30 de septiembre de 1999
Restos del Antiguo Convento de San Agustín	Plan Especial de Protección del Sector 18 “San Roque-La Florida”, aprobado definitivamente el 30 de enero de 1997.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	45/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Iglesia de San Sebastián	Plan Especial de Protección del Sector 24 “El Porvenir”, aprobado definitivamente el 4 de diciembre de 2003.
Cartuja de Santa María de las Cuevas	Plan Especial de Protección del sector 27.1 “Torneo” (incluye el sector 15 “La Cartuja”, aprobado definitivamente el 1 de julio de 2004
Puente de Isabel II o de Triana Torre del Oro	Plan Especial de Protección del Subsector 27.2 “Histórico”, aprobado definitivamente el 19 de febrero de 2004.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Fernández Moraga.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

8.- Suspender el otorgamiento de licencias de obras de reforma, demolición y nueva

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	46/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

edificación en distintas zonas del Barrio de Nervión.

Nervión es uno de los once distritos en que está dividida nuestra ciudad a efectos administrativos, y engloba barrios como San Bernardo, Huerta del Pilar, La Florida, La Buhaira, La Calzada, San Roque, Ciudad Jardín y el asimismo denominado Nervión.

El barrio de Nervión tiene sus orígenes en la primera década del siglo XX, cuando Luis Lerdo de Tejada propuso edificar, en lo que era el Cortijo de Maestre Escuela, una Ciudad Jardín. Aníbal González, bajo el lema “cada familia una casa y en cada casa un jardín” elaboró en 1916 el Plan de Urbanización del barrio de Nervión, plan que abandonó en 1921 cuando los herederos del marqués del Nervión alteraron el proyecto inicial.

El proceso de creación del barrio de Nervión fue muy largo, de manera que pueden diferenciarse en sus construcciones diferentes estilos, desde el chalet con jardines de las primeras décadas del siglo XX, pasando por las pequeñas casas sociales de los años 40 ó 50 hasta los altos bloques y núcleos residenciales de los años 60 o los hoteles, centros comerciales y edificios de oficinas de más reciente factura.

Esta diversidad de inmuebles ha sido tratada de manera diferente en nuestro planeamiento general. Desde el Humilladero o Templete de la Cruz del Campo, declarado Bien de Interés Cultural en la Categoría de Monumento; la Fábrica de la Cruz del Campo, incluida en el Catálogo Periférico del vigente Plan General y para la que se establece la necesidad de redactar un Plan Especial que, aprobado definitivamente el 28 de septiembre de 2012 establece sus condiciones de protección con un grado “C”; la Iglesia de la Concepción Inmaculada cuya construcción se inicia en 1925 y se erige con motivo de la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929, catalogada con nivel de protección “B” desde 1982 por el planeamiento urbanístico e incluida asimismo en el Catálogo Periférico del Plan General vigente.

No obstante, otras edificaciones sitas en el barrio de Nervión no han recibido idéntico tratamiento en lo que a su protección se refiere en el devenir de los instrumentos de planeamiento encargados de garantizarla.

El Catálogo contenido en la Adaptación del Plan General de Sevilla de 1963 a la Ley del Suelo, de 1982, protegía los siguientes inmuebles sitios en el barrio de Nervión:

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	47/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

- Cea Bermúdez 5 (Casa Duclos) B
- Iglesia de la Concepción Inmaculada B
- Beatriz de Suabia 63-69 D
- Beatriz de Suabia 71 D
- Cárcel Provincial C

El Plan General de 1987 catalogaba los siguientes:

- Cea Bermúdez 5 (Casa Duclos) C
- Iglesia de la Concepción Inmaculada B
- Cristo de la Sed 35 C
- Cristo de la Sed 37 C
- Avda. Cruz del Campo 36 (Villa Gracia) C J
- Luis Montoto 150 (Asador de Burgos) C

El Plan General vigente reduce los edificios catalogados a:

- Cea Bermúdez 5 (Casa Duclos)
- Iglesia de la Concepción Inmaculada B
- Avda. Cruz del Campo (Villa Gracia) C
- Eduardo Dato 44 C

Es pertinente hacer aquí alusión a la Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de Abril de 2010 que confirma la anulación de un Plan Especial de Protección y donde se afirma que, “el grado de protección que debe otorgarse a los edificios en cuestión, aunque no merezcan el calificativo de singulares, no es discrecional sino que viene impuesto por las propias características de los elementos merecedores de protección, que, como concepto jurídico indeterminado, requiere que sea aquel nivel que resulte más idóneo al fin pretendido por la Ley, que no es otro que preservar y conservar el patrimonio artístico y cultural. En este caso los edificios se catalogaron en el planeamiento anterior como merecedores de protección estructural, sin que se haya demostrado que tal grado de protección estuviese equivocado puesto que las razones tenidas en cuenta en su día para establecerlo, subsisten y no se ha justificado que fuesen erróneas (...) Debemos aclarar y precisar ahora que la catalogación de los edificios o inmuebles y su grado de protección es materia reglada, al ser un deber de la Administración señalar aquel nivel de protección que mejor sirva a los fines previstos en la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985 de 25 de Junio (...) Decimos que es reglada la catalogación porque, si hay elementos protegibles, la Administración necesariamente debe conferir al inmueble el nivel o grado de protección idóneo o adecuado a sus características, de forma análoga o equivalente a lo que sucede con el suelo de especial protección. La única razón que las

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	48/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

Administraciones demandadas aducen para justificar la degradación del nivel de protección es de oportunidad, con el fin de facilitar su reforma o adaptación para el uso que con un determinado proyecto se trata de implantar, lo que no justifica, en absoluto, la desaparición de elementos estructurales merecedores de protección, cuya conservación podrá hacer más compleja o costosa, pero no imposible, una utilización racional que, como postula el Ayuntamiento, haga rentable su mantenimiento. La conservación del patrimonio artístico y cultural español no puede quedar a merced de cualquier contingencia, cual es, en este caso, la obtención de un concreto equipamiento por muy necesario que sea (FJ 3º)”.

A la vista de la anterior sentencia habría que considerar, a efectos de su catalogación, los elementos patrimoniales de fincas como Beatriz de Suabia 63-69, 71, Cristo de la Sed 35 y 37 ó Luis Montoto 150, que habiendo sido protegidos con anterioridad con el planeamiento vigente han perdido la protección otorgada.

El Ayuntamiento de Sevilla, propietario también de inmuebles en el barrio ha elaborado, a través de este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística para la inclusión en el Catálogo Periférico de los edificios Villa Pombo en C/ Marqués de Nervión, Villa Julita y Villa Encarnita en C/ Juan de Oñate y la Cárcel Ranilla entre otros.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 28 de julio de 2017, a propuesta de todos los partidos políticos con representación municipal, ordenó iniciar los estudios pertinentes para la inclusión en el Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística de los inmuebles representativos de la arquitectura originaria del barrio de Nervión.

Asimismo acordó considerar como primer inmueble a incluir en el citado estudio el nº 35 de la calle Cristo de la Sed, exponente destacado de los valores del Regionalismo arquitectónico y de la planificación urbanística del barrio de Nervión y paralizar cualquier derribo o declaración de ruina en la zona en la medida que los instrumentos legales vigentes lo permitan, en los edificios que pudieran tener valor patrimonial a juicio de los técnicos redactores del catálogo.

Con este último acuerdo, el Pleno Municipal ha tratado de proteger al “narciturus urbanístico”, es decir, la futura normativa de protección, para que su gestación no se vea obstaculizada por actuaciones que, aun cuando puedan ampararse en la normativa existente, sean susceptibles de comprometer su viabilidad.

Es reconocido por la doctrina jurisprudencial que defender el planeamiento futuro es defender el interés público, porque cuando se aprueba un plan destinado a

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	49/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

concretar usos y destinos del suelo o se reforma el ya existente, debe presumirse que el interés de la ciudadanía demandaba un cambio de la normativa urbanística, bien ante retos o circunstancias sobrevenidas que no pudo tener en cuenta el anterior planificador, bien ante la fuerza de los hechos que ha puesto de relieve las lagunas y defectos del planeamiento vigente, como parece ser el caso que nos ocupa.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de junio de 1996 (Ar 5137) señala que el interés público justifica la adopción de la medida cautelar que es la suspensión de licencias para hacer viables las determinaciones del planeamiento futuro. Con todo, según esta misma Sentencia, el interés del administrado exige la correlativa indemnización a quien, confiando en unas legítimas expectativas, ha efectuado un desembolso económico que no le ha permitido, en última instancia, obtener licencia.

Pese a todo, la primacía del interés público tampoco debe suponer una interpretación laxa de las posibilidades de adoptar esta medida, que es sin duda una excepción al carácter reglado del otorgamiento de licencias.

El artículo 27 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía dispone que, las Administraciones competentes para la aprobación inicial y provisional de los instrumentos de planeamiento, desde la adopción del acuerdo de formulación o, en su caso, desde la aprobación del Avance, podrán acordar la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, para áreas o usos determinados, a los efectos de la elaboración o, en su caso, innovación de dichos instrumentos.

En este caso la suspensión de licencias se adopta como medida cautelar tendente a evitar situaciones irreversibles de destrucción del patrimonio de la ciudad, para evitar que las medidas de protección que se pretenden establecer queden frustradas por la ejecución de la normativa vigente, carente absolutamente de normas protectoras para inmuebles demostrativos de la arquitectura Regionalista y de la arquitectura originaria en este barrio.

En consecuencia y como primera medida para evitar la desaparición de edificaciones de interés arquitectónico que son originarias del barrio, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico en informe emitido el 8 de septiembre de 2017, se propone la suspensión de licencias en las zonas e inmuebles siguientes:

- Zona 1. Constituida por las manzanas comprendidas entre las calles Luis Montoto, Avenida de la Cruz del Campo, Cristo de la Sed, Goya, Alejandro Collantes, Beatriz de Suabia hasta C/ Luis Montoto.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	50/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

- Zona 2. Constituida por las manzanas comprendidas entre las calles San Juan de Dios, Plaza Antonio Aparicio Herrero, Juan de Padilla, Beatriz de Suabia, Cean Bermúdez, Marqués del Nervión, Antonio de Solís hasta C/ San Juan de Dios.

Los inmuebles en los que se propone la suspensión de licencias son los siguientes:

- C/ Luis Montoto, 150 A
- C/ Marqués de Nervión, 20
- C/ Cristo de la Sed, 6
- C/ Cristo de la Sed, 8
- C/ Beatriz de Suabia, 102
- C/ Beatriz de Suabia, 104
- C/ Beatriz de Suabia, 114
- Gran Plaza, 9 – C/ Almotamid, 1
- Avda. Ciudad Jardín, 1 – C/ D^a María de Molina, 2
- C/ Cardenal Lluch, 53

Si con posterioridad al acuerdo de suspensión se redujese el ámbito territorial considerado, o se estimase que algunos de los inmuebles incluidos en la suspensión no precisa de ésta medida cautelar, se procederá a levantar la suspensión en relación con las mismas.

El artículo 27.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la publicación de la suspensión tendrán derecho, en su caso de desistirse de su petición, a ser indemnizados del coste de los proyectos y a la devolución, en su caso, de los tributos municipales.

En virtud de cuanto ha sido expuesto, la técnico que suscribe considera necesaria la adopción expresa de un acuerdo de suspensión de licencias de obras de reforma, demolición y nueva edificación definidas en el art. 7.1.2. apartados 1.2, 1.3 y 1.4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística por plazo de un año para los inmuebles establecidos en el informe de este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 8 de septiembre de 2017 como consecuencia del mandato del Pleno Municipal para el estudio de los inmuebles dignos de protección mediante su inclusión en el Catálogo Periférico del Plan General.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	51/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

No obstante la suspensión de licencias propuesta, previo informe favorable del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, podrán autorizarse aquellas obras de reforma que no afecten a los valores patrimoniales del inmueble. En cualquier caso, esta suspensión no afectará a los solares.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2017, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la suspensión cautelar de licencias urbanísticas en determinados inmuebles sitios en el barrio de Nervión a fin de estudiar los edificios representativos de la arquitectura originaria que sean merecedores de protección y por lo tanto de su inclusión en el Catálogo que se tramite al efecto, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Con objeto de estudiar los edificios representativos de la arquitectura originaria del barrio de Nervión que sean merecedores de protección y por lo tanto de su inclusión en el Catálogo que se tramite al efecto, conforme a lo previsto en el art. 27 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y al acuerdo de este Pleno Municipal de 28 de julio pasado, se acuerda suspender, por un plazo de un año, el otorgamiento de licencias de obras de reforma, demolición y nueva edificación definidas en el art. 7.1.2 apartados 1.2, 1.3 y 1.4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla en las siguientes zonas e inmuebles reflejados en el plano.

- **Zona 1.** Constituida por las manzanas comprendidas entre las calles Luis Montoto, Avenida de la Cruz del Campo, Cristo de la Sed, Goya, Alejandro Collantes, Beatriz de Suabia hasta C/ Luis Montoto.
- **Zona 2.** Constituida por las manzanas comprendidas entre las calles San Juan de Dios, Plaza Antonio Aparicio Herrero, Juan de Padilla, Beatriz de Suabia, Cean Bermúdez, Marqués del Nervión, Antonio de Solís hasta C/ San Juan de Dios.

Los inmuebles en los que se propone la suspensión de licencias son los siguientes:

- C/ Luis Montoto, 150 A
- C/ Marqués de Nervión, 20

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	52/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

- C/ Cristo de la Sed, 6
- C/ Cristo de la Sed, 8
- C/ Beatriz de Suabia, 102
- C/ Beatriz de Suabia, 104
- C/ Beatriz de Suabia, 114
- Gran Plaza, 9 – C/ Almotamid, 1
- Avda. Ciudad Jardín, 1 – C/ D^a María de Molina, 2
- C/ Cardenal Lluch, 53

SEGUNDO: No obstante la suspensión de las licencias anteriores, previo informe favorable del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, podrán autorizarse aquellas obras de reforma que no afecten a los valores patrimoniales del inmueble. En cualquier caso esta suspensión no afectará a los solares.

TERCERO: Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web de la Gerencia de Urbanismo, en los tablones de anuncios del municipio y en uno de los diarios de mayor difusión.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Ciudadanos, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

9.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos servicios que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos servicios, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	53/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2.017, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1.- Factura nº 5, de TOWERS WATSON DE ESPAÑA S.A., en concepto de elaboración y redacción del informe de revisión financiero-actuarial del Plan de Pensiones, sistema de empleo, del personal de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el periodo 2011, 2012 y 2013, por importe de 6.050,00 euros y con cargo a la partida 1500 22706, documento contable nº de referencia 22017001251, nº de apunte previo 920170000909.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrolle de forma conjunta los reconocimientos de crédito incluidos en el orden del día de esta sesión plenaria (puntos 9 al 18) y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de Izquierda Unida, Participa Sevilla, Ciudadanos y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González;

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	54/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

10.- Reconocimiento de crédito por prestación de obras.

Que en virtud de la encomienda de gestión a la Gerencia de Urbanismo, y tras la preceptiva licitación, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de octubre de 2015 se procede a la adjudicación del contrato de las obras de construcción de edificio de nueva planta para la ampliación de las Perreras Municipales a la empresa Cartuja Inmobiliaria S.A., formalizándose el contrato el día 22 de octubre de aquél año.

La Junta de Gobierno Local con fecha de 5 de febrero y 22 de abril de 2016, aprobó los inicios de expediente de modificación del citado contrato de obras que comprendía las medidas de emergencia que tuvieron que ser ejecutadas tanto para garantizar la viabilidad del realojo de los animales como para evitar un mayor perjuicio económico al ente contratante, pese a no contar con la previa aprobación del modificado del contrato en cuestión.

Por tanto al tratarse de gastos realizados en ejercicios anteriores, sin haber seguido los trámites legalmente previstos por el procedimiento de ejecución de los mismos y, en aras de la proscripción del enriquecimiento indebido de la Administración, procedería la tramitación conforme al procedimiento de reconocimiento de deuda, ya que corresponden a trabajos efectivamente realizados por el contratista con pleno conocimiento y consentimiento del Servicio, sin objeción alguna, y en virtud del principio de anualidad presupuestaria previsto en el art. 176 del T.R.L.R.H.L. y en los términos establecidos en al base 15 de las que rigen la ejecución del presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo en vigor, siendo competente para su aprobación el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Por la Intervención Municipal de Fondos, se deja contraído el gasto que ello representa de 2.999,59 € en la partida 622.00 “Inversión nueva edificios y otras construcciones” del vigente Presupuesto de 2017, y bajo el número 920170007149.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	55/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Por todo ello, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica de la certificación 5 BIS-SEGUNDA del mes de abril de 2016, por importe de dos mil novecientos noventa y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (2.999,59 €) y con motivo de las obras de cimentación del modificado del "Proyecto de obras de construcción de edificio de nueva planta para la ampliación de las perreras municipales a favor de la empresa Cartuja Inmobiliaria S.A. y con cargo a la partida 622.00 del vigente Presupuesto.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el PUNTO 9º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones del PUNTO 9º del Orden del Día.

11.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	56/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos suministros que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos suministros, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los suministros que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2.017 previa tramitación de las facturas correspondientes:

Facturas nº 146879 por importe de 1.729,44 euros, y nº 157285 por importe de 297,08 euros en concepto de Suministro de material informático y ofimático para todas las dependencias de esta Gerencia de Urbanismo entre el 1-10-2016 y el 30-10-2016 y entre el 1-12-2016 y 30-12-2016 respectivamente, a favor de la entidad GRUPO DISOFIC S.L con cargo a la partida 1500 22002, nº de apunte previo 920170000813.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el PUNTO 9º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	57/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones del PUNTO 9º del Orden del Día.

12.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por el suministro de agua contra incendios para las instalaciones de la Gerencia de Urbanismo sita en Isla de la Cartuja, a favor de EMASESA en los periodos comprendidos entre el 3/10/2014 al 5/11/2014 y entre el 5/01/2015 al 2/02/2015.

La realización de este suministro, conforme se justifica en la referida memoria, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	58/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica a favor de EMASESA correspondiente a las deudas del gasto representado por el suministro de agua contraincendios para las instalaciones de la Gerencia de Urbanismo sita en Isla de la Cartuja, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2.017, previa tramitación de las facturas correspondientes:

- Factura nº PE1500159271, de fecha de expedición 10-2-2015 por importe de 205,56 €, correspondiente a los suministros prestados en el periodo comprendido entre el 5/01/2015 al 2/02/2015.
- Factura nº PE1401294355, de fecha de expedición 10-11-2014 por importe de 245,66 €, correspondiente a los suministros prestados en el periodo comprendido entre el 3/10/2014 al 5/11/2014.

Ambas con cargo a la partida 1500 22101 nº de referencia 22017001432 y nº de apunte previo 920170001031.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el PUNTO 9º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	59/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones del PUNTO 9º del Orden del Día.

13.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por el suministro de agua de riego y baldeo para las instalaciones de la Gerencia de Urbanismo sita en Isla de la Cartuja, a favor de EMASESA en los periodos comprendidos entre el 27/09/2014 al 27/10/2014 y entre el 27/12/2014 al 27/01/2015.

La realización de este suministro, conforme se justifica en la referida memoria, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica a favor de EMASESA, correspondiente a las deudas del gasto representado por el suministro de agua de riego y baldeo para las instalaciones de la Gerencia de Urbanismo sita en Isla de la Cartuja, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2.017, previa tramitación de las facturas correspondientes:

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	60/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

- Factura nº PE1401294375, de fecha de expedición 10-11-2014 por importe de 532,32 €, correspondiente a los suministros prestados en el periodo comprendido entre el 27/09/2014 al 27/10/2014.
- Factura nº PE1500159291, de fecha de expedición 10-02-2015 por importe de 267,48 €, correspondiente a los suministros prestados en el periodo comprendido entre el 27/12/2014 al 27/01/2015

Ambas con cargo a la partida 1500 22101 nº de referencia 22017001431 y nº de apunte previo 920170001030.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el PUNTO 9º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones del PUNTO 9º del Orden del Día.

14.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos suministros que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	61/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos suministros, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los suministros que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2.017, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1.- Factura nº PE1600148030, de EMASESA en concepto de Suministro de agua en las instalaciones de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla en Isla de la Cartuja (Calle Francisco de Montesinos 1 (Parcela A-1), entre el 4-1-2016 Y 2-2-2016 por importe de 704,61 euros, con cargo a la partida 1500 22101, referencia 22017001245, nº de apunte previo 920170000900.

2. Factura nº PE1600291637, de EMASESA, en concepto de Suministro de agua en las instalaciones de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla en Isla de la Cartuja (Calle Francisco de Montesinos 1 (Parcela A-1), entre el 2-2-2016 y 2-3-2016 por importe de 471,67 euros, con cargo a la partida 1500 22101, referencia 22017001245, nº de apunte previo 920170000900.

3. Factura nº PE1600420481, de EMASESA, en concepto de Suministro de agua en las instalaciones de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla en Isla de la Cartuja (Calle

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	62/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

Francisco de Montesinos 1 (Parcela A-1), entre el 2-3-2016 y 5-4-2016 por importe de 632,27 euros, entre el 2-3-2016 y 5-4-2016, con cargo a la partida 1500 22101, referencia 22017001245, nº de apunte previo 920170000900.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el PUNTO 9º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones del PUNTO 9º del Orden del Día.

15.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos suministros que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos suministros, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	63/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2.017, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1.- Factura nº PE1700071834, de EMASESA, en concepto de suministro de agua de la comunidad del inmueble de propiedad municipal, sito en calle Pagés del Corro nº 128, en el periodo comprendido entre el 10-10-2016 y 10-1-2017, por importe de 27,91 euros, con cargo a la partida 1500 22101, nº de referencia 22017001241, nº de apunte previo 920170000894.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el PUNTO 9º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	64/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones del PUNTO 9º del Orden del Día.

16.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por el suministro de agua en la nave propiedad de esta Gerencia de Urbanismo destinada a Almacenes Municipales sita en carretera de Sevilla- Málaga (Torreblanca), a favor de EMASESA en el periodo comprendido entre el 20-10-2016 y el 21-1-2017.

La realización de este suministro, conforme se justifica en la referida memoria, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Habitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas del gasto representado por el suministro de agua en la nave propiedad de esta Gerencia de Urbanismo destinada a Almacenes Municipales sita en carretera de Sevilla- Málaga (Torreblanca), con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2.017, previa tramitación de las facturas correspondientes:

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	65/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



- Factura nº PE1700096427, de fecha de expedición 24-01-2017 por importe de 107,49 €, correspondiente a los suministros prestados en el periodo comprendido entre el 20-10-2016 y el 21-1-2017, con cargo a la partida 1500 22101 nº de referencia 22017001243 y nº de apunte previo 920170000898.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el PUNTO 9º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones del PUNTO 9º del Orden del Día.

17.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos suministros que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos suministros, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	66/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los suministros que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2.011, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1.- Factura nº PE1601221378, de EMASESA, en concepto de suministro de agua en vivienda nº 2 de C/Pagés del Corro nº 128 durante el periodo del 6-7-2016 al 10-10-2016, por importe de 87,65 euros con cargo a la partida 1500 22101, nº de referencia 22017001281, nº de apunte previo 920170000935.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el PUNTO 9º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	67/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones del PUNTO 9º del Orden del Día.

18.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos suministros que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La prestación de estos suministros, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica a favor de EMASESA, correspondiente a las deudas descritas por la realización de los suministros que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2.017, previa tramitación de las facturas correspondientes, con cargo a la partida 0/1500/22101 del Presupuesto en vigor, destinada a “Agua”

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	68/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

- Factura de fecha 18-01-2016 y con nº PE1600055734 por importe de 114,30 euros (periodo 8-10-2015 al 11-01-2016).
- Factura de fecha 12.4.2016 nº PE1600434473 por importe de 40,15 euros (periodo 11-01-2016 al 6-04-2016).
- Factura de fecha 1-8-2016 nº PE1600917531 por importe de 27,23 euros (periodo 6-04-2016 al 6-07-2016).
- Factura de fecha 23-1-2017 nº PE1700093619 por importe de 27,50 euros (periodo 10-10-2016 al 10-01-2017).

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el PUNTO 9º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones del PUNTO 9º del Orden del Día.

19.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	69/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada en septiembre de 2017 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 111/2017.- Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación.

Recursos: Alzada interpuestos los días 1 y 13 de junio de 2017.

Recurrentes: D^a. Encarnación Tejerina Ruíz en su propio nombre y D^a. María Aguilar Manzorro, en nombre de la Comunidad de Propietarios de C/ Gladiolo nº 11.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 11 de mayo de 2017, por el que se ordena a los propietarios de la finca sita en C/ Gladiolo nº 11, la ejecución de medidas urgentes de seguridad consistentes en: *Retirada de basuras, enseres inservibles y acumulación de ropa del interior de la vivienda. Limpieza, desinfección y desratización del interior de la vivienda. Colocación de candado y cadena o colocación de nueva cerradura en la puerta de acceso a la vivienda situada en el patio, para evitar la entrada a personas ajena a la propiedad y de animales;* indicando la necesidad de acceso a la vivienda bajo B, zonas comunes y patio comunitario, para la ejecución de las medidas anteriormente descritas, conforme a lo previsto en el artículo 155 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 99 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Motivación: Informe del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de 10 de julio de 2017 y Diligencia del mismo Servicio de 18 de agosto de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar parcialmente los recursos interpuestos en lo relativo únicamente a la necesidad de notificación del acuerdo recurrido a la propiedad de la vivienda bajo B, manteniendo el mismo acuerdo íntegro en todos sus extremos.

Expte.: 73/2013 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Registro Municipal de Solares.

Recursos: Alzada interpuesto el 11 de enero de 2017.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	70/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

Recurrentes: D^a. Sara Jiménez Sánchez, en nombre y representación de la entidad Aliseda, S.A.U. e Inversiones Inmobiliarias Canvives, S.A.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2016, por el que se eleva a definitiva la valoración municipal de la finca sita en C/ Alonso Mingo nº 6 y C/ Almirante Argandoña nº 75, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 22 de junio de 2016, a efectos de su venta forzosa por sustitución del propietario incumplidor del deber de rehabilitar, desestimando alegaciones y la valoración contradictoria presentadas por la entidad Aliseda, S.A.U, en virtud de los informes técnico y jurídico emitidos el 31 de agosto y 9 de noviembre de 2016, ascendiendo la valoración municipal a la suma de ciento veintiún mil setecientos cuarenta y cinco euros con cuarenta céntimos (121.745,40.- euros), constituyendo dicho importe el tipo de licitación y precio a satisfacer a la propiedad o, en su caso, a los titulares de otros derechos inscritos en el Registro de la Propiedad, en concepto de indemnización por el adjudicatario del concurso público para la transmisión forzosa de la misma para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor; se incoa expediente para la venta forzosa, mediante procedimiento abierto y se aprueba el expediente instruido para la venta forzosa, así como los Pliegos de Condiciones que han de regir la licitación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a los arts. 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación aplicable a la contratación de las corporaciones locales.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de 30 de junio de 2017 ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 71/2006 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo.

Recurso: Alzada interpuesto el 24 de enero de 2017 y reiterado el 18 de mayo de 2017.

Recurrente: D. Juan Carlos Cansino Carrión en nombre y representación de la entidad Buildingcenter, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016 por el que se desestiman las alegaciones presentadas por la entidad Buildingcenter S.A.U. y se incluye en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la finca sita en C/ Tomás Pérez nº 38 esquina C/ Pablo Armero nº 52 (Ref. catastral: 8008001TG3480N0001HK), con motivación recogida en lo informado en 12 de diciembre de 2016 por la Sección Jurídica de Gestión Urbanística, advirtiendo de la

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	71/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



existencia de un plazo máximo para dar cumplimiento al deber de edificar, conforme a lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informes de la Sección Jurídica del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, de fecha 12 de diciembre de 2016 y 30 de junio de 2017, ratificado éste en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 2009/2015.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recursos: Alzada interpuestos el 21 de julio y el 29 de agosto de 2016.

Recurrente: D. Miguel Ángel García Pereira, en nombre y representación de La Libélula de Sevilla, S.L.

Resoluciones Recurridas: Acuerdos de la Comisión Ejecutiva, adoptados en sesiones celebradas los días 8 de junio y 13 de julio de 2016, por los que se deniega la licencia urbanística solicitada por la entidad La Libélula de Sevilla, S.L. para C/ Cuna nº 45 y 47, Local, y *obras de Reforma Menor de dos locales situados en sendos edificios existentes, desarrollados, el de la calle Cuna nº 45 en planta baja y primera, y el de la calle Cuna nº 47 solo en planta baja, agrupándolos funcionalmente y adecuando el uso pormenorizado del conjunto al de comercio para implantar las actividades de venta al por menor de ropa confeccionada y complementos, y heladería sin consumo interior, según proyecto visado por el C.O.A.A.T. de Sevilla con nº 356849-001, 002 y 003.*; en el primer caso y *obras de Reforma Menor de dos locales situados en sendos edificios existentes, desarrollados, el de la calle Cuna nº 45 en planta baja y primera, y el de la calle Cuna nº 47 solo en planta baja, agrupándolos funcionalmente y adecuando el uso pormenorizado del conjunto al de comercio para implantar las actividades de venta al por menor de ropa confeccionada y complementos, y heladería sin consumo interior, según proyecto visado por el C.O.A.A.T. de Sevilla con nº 356849-001, 002, 003 y 005, y documentación complementaria visada por el C.O.A.A.T. de Sevilla con el nº 356849/VE/27452 y fecha 28 de enero de 2016, y otra documentación complementaria visada por el C.O.A.A.T. de Sevilla con el nº 356849/VE/29586 y fecha 21 de marzo de 2016.*, en el segundo, al ser informados ambos desfavorablemente por la Sección Técnica del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	72/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 18 de agosto de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resoluciones: Desestimar los recursos interpuestos con ratificación de los acuerdos recurridos al ser los mismos conformes a derecho.

Expte.: 94/2016.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 23 de diciembre de 2016.

Recurrente: D. Francisco López Becerra de Solé y Martín, en nombre y representación de Galerías Cuna, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016 por el que se requiere al interesado para que en el plazo de dos meses, inste la legalización de las actuaciones ejecutadas en la finca sita en C/ Cuna nº 45, consistentes en: *Ha sido eliminado el acceso a la planta segunda del edificio al suprimirse el tramo de escalera que une las plantas primera con segunda, a la cual solo se accede desde la finca colindante de calle Cuna 47, lo que ha supuesto la agregación de ambas fincas. La planta segunda, unos 240m² ha sido adecuada según los datos tomados desde las zonas comunes a las que se ha accedido por dos puntos diferentes desde la finca de calle CUNA 47 a un total de 7 viviendas (se aporta croquis).* conforme a informe técnico emitido en 22 de septiembre de 2016: **MEDIDAS DE RESTITUCIÓN** *Ha de requerirse en los plazos legalmente establecidos la obtención de licencia para la ejecución de las obras necesarias para restituir la legalidad urbanística, tanto en la recuperación del parcelario como en la reposición de escalera. El proyecto técnico que se autorice para la restitución de la legalidad urbanística ha de contener así mismo propuesta tal que resuelva los usos a implantar a nivel de planta segunda conforme la vigente normativa de aplicación. Previo a la concesión de licencia ha de informar la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, por tratarse de un inmueble que se ubica dentro de la delimitación del Conjunto Histórico y de conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y el artículo 30 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico Andaluz;* mediante la solicitud de la correspondiente licencia municipal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 18 de agosto de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resoluciones: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	73/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

20.- Reconocimiento de crédito por abono de productividades al Servicio de Policía Local.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido expediente 120/2016 1ª P.S., como tramitador de los abonos de los trabajos realizados por los empleados de esta Corporación, al objeto de reconocer la obligación y abonar productividades del Servicio de Policía Local, ordenados y realizados en el ámbito de la Delegación competente en materia de Seguridad y Movilidad.

Por lo expuesto, a la vista de los informes y de la documentación remitida por el Servicio de Policía Local, del informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General Municipal, y en uso de las facultades conferidas

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	74/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio 2015, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Salvar la discrepancia formulada por la Intervención General Municipal relativa a las productividades del Servicio de Policía Local, y reconocer la obligación de las productividades del Servicio de Policía Local que a continuación se detallan por un importe total de 1.269,40 euros, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto vigente y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

- JU15PRPL04 Productividad mes de Junio de 2015 201,90 euros
- OC15PRPL01 Productividad mes Octubre de 2015 200,04 euros
- DI15PRPL02 Productividad mes Diciembre de 2015 867,46 euros

SEGUNDO.- Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en acuerdo primero imputando el gasto a la aplicación 20107 13202 15000 del vigente Presupuesto Municipal.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrolle de forma conjunta los reconocimientos de crédito incluidos en el orden del día de esta sesión plenaria (puntos 20 al 22) y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	75/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



21.- Reconocimiento de crédito por abono de productividades al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido el expediente 2119/2017, al objeto de reconocer la obligación por las diferencias en la forma de calcular productividades del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del año 2016, ordenados y realizados en el ámbito de la Delegación competente en materia de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

A la vista de los informes y de la documentación remitida por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, del informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General Municipal, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Salvar la discrepancia formulada por la Intervención General Municipal al amparo de lo establecido por el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, relativa a las diferencias en la forma de calcular las productividades del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del año 2016, y reconocer la obligación a favor de los empleados y por las cuantías que se indican en el informe del Servicio de Recursos Humanos emitido al efecto, por un importe total de 1.023.346,55 euros.

SEGUNDO.- Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en el punto primero del Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación 20107 13601 15000 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Las Áreas de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores y de Hacienda y Administración Pública, continuarán adoptando las medidas oportunas que impidan que en el futuro vuelvan a producirse situaciones de esta naturaleza.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el PUNTO 20º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	76/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

22.- Reconocimiento de crédito por abono de productividades al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido el expediente 2129/2017 al objeto de reconocer la obligación por productividades del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del año 2016, ordenados y realizados en el ámbito de la Delegación competente en materia de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

A la vista de los informes y de la documentación remitida por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, del informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General Municipal, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio 2016, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Salvar la discrepancia formulada por la Intervención General Municipal al amparo de lo establecido por el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, relativa a los expedientes del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento que a continuación se indican por importe total de 563.326,54 euros.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	77/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



- NO16PREI00 productividad mes noviembre 2016.- euros 189.689,89
- DI16PREI00 productividad mes diciembre 2016.- euros 372.747,93
- AB16PREI03 anexo productividad abril 2016.- euros 539,94
- AB16PREI04 anexo productividad abril 2016.- euros 348,78

SEGUNDO.- Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en el punto primero del Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación 20107 13601 15000 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Las Áreas de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores y de Hacienda y Administración Pública, continuarán adoptando las medidas oportunas que impidan que en el futuro vuelvan a producirse situaciones de esta naturaleza.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el PUNTO 20º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

23.- Aprobar, inicialmente, modificación en la plantilla municipal, relativa a la Policía Local.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas		Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones			Página	78/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			



Visto el Expediente N° 967/2017 instruido por el Negociado de Gestión de Plantilla, de la Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo, para aprobar la RPT de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Administración Pública, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de Septiembre de 2015, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Amortización de las siguientes plazas:

- Dos plazas de Auxiliar de la Policía Local (2321 y 2322), escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, Grupo E.

Creación de las siguientes plazas:

- Dos plazas de Policía Local, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, Grupo C1.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez,

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	79/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

24.- Aprobar nominaciones de vías en diversos distritos.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se han instruidos los expedientes que se indican, relacionados con la nominación de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones de vías en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los expedientes:

- DISTRITO BELLAVISTA LA PALMERA

DE LA ENFERMERIA SEVILLANA Glorieta, rotonda sin nombre de nueva apertura situada en el extremo noroeste del barrio Los Bermejales entre las vías Ifni y avenida de Dinamarca, según plano obrante en el expte. 19/17 ADE- 324/16.

- DISTRITO ESTE

ESTACA DE BARES calle, sustituye el nombre de la calle con el código de vía 01306, nominada por error ortográfico como Estaca de Vares. Expte. 26/17 ADE-322/17.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	80/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



- DISTRITO NORTE

ARAUCARIA calle, sustituye el nombre de la calle con el código 00309, nominada por error ortográfico como Araucania. Expte. 26/17 ADE-322/17

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

25.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido expediente 79/2017 para el reconocimiento de crédito a favor de G.S.I. PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS. el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Cementerio y La Intervención General tiene a bien proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Reconocer los créditos que a continuación se expresan a favor del siguiente acreedor, por los importes y conceptos que así mismo se detallan:

Acreedores: G.S.I. PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A.
Facturas: V41/150357, V41/150284, V41/150358
Periodo de facturación: Mayo y junio de 2015
Importe: 5.133,46 €
Concepto: Servicios de seguridad y vigilancia
Aplicación presupuestaria: 20404-16401-22701

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	81/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

26.- Estimar solicitudes de declaración de especial interés de obras realizadas en diversos edificios.

Por diversas empresas, y a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2016 y art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2017, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art.29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2016 y art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2017, propone la adopción de los siguientes :

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	82/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma, cambio distribución interior en todas las plantas y cambio de uso hotelero a uso residencial, 10 viviendas y local en bruto" realizadas en el edificio protegido con calificación Centro Histórico, Nivel B, sito en C/ Argote de Molina nº 30, solicitada por LARGA ONCE S.L., como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de Rehabilitación por reforma general edificios existentes, reconstrucción cuerpo de ático original en finca nº 4 y construcción planta sótano adecuando su uso a servicio hotelero, realizadas en el edificio con grado de protección C, sito en Paseo de Colón nº 3 y 4, solicitada por AMADORA HOTELES S.L., como sujeto pasivo del impuesto.

TERCERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de consolidación estructural y redistribución de vivienda protegida, con grado de protección C y grado 1 del Centro Histórico, en C/ Castellar nº 43, solicitadas por FAHMI ALQHAI KOURY, como sujeto pasivo del impuesto.

CUARTO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de rehabilitación consistente en consolidación estructural y redistribución interior de edificio existente manteniendo el uso residencial unifamiliar y resultando despacho profesional doméstico en planta baja, con grado de protección C Parcial Grado 1 en C/ Mariano de Cavia nº 2 solicitadas por JOSE GUARDO GALDON, como sujeto pasivo del impuesto.

QUINTO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de rehabilitación mediante obras de conservación, reforma parcial de edificio existente desarrollado en tres plantas mas entreplanta y ático, destinado a uso plurifamiliar para 7 viviendas y 5 apartamentos manteniendo los 3 locales de planta baja y entreplantas, con grado de protección global B en C/ Cano y Cueto nº 7, solicitadas por TRANSPORTES MARGUT S.A., como sujeto pasivo del impuesto.

SEXTO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de rehabilitación mediante reforma parcial de la edificación, manteniendo los usos existentes consistentes en 3 viviendas y local en planta baja en el que no se interviene, quedando sin uso, con grado de protección C Protección Parcial Grado 1 en Plaza Alameda de Hércules nº 43, solicitadas por JUAN MANUEL ROMERO ROMERO, como sujeto pasivo del impuesto.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	83/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



SÉPTIMO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2016, y art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2017 y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

27.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente 2017/58145, del Departamento de Administración de la Agencia Tributaria, instruido para la tramitación de procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos por determinados servicios prestados a este organismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, tiene a bien proponer la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	84/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

ACUERDO

Aprobar los gastos y reconocer las obligaciones a efectos del abono de las facturas que a continuación se detallan, a favor de los acreedores y por los servicios que, asimismo, se relacionan.

Empresa: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA con CIF XXXXXXXX

Importe total: 387.632,33.-€

Partida presupuestaria: 22708 "Servicios de Recaudación a favor de la Entidad".

Servicio: Servicios postales de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de envíos de notificaciones administrativas mediante correspondencia certificada de envíos urbanos e interurbanos emitidos por la Agencia Tributaria de Sevilla.

TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADO	FECHA FACTURA	IMPORTE
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	XXXXXX	6000015593	16/12/2016-31/12/2016	10/03/2016	74.889,68 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	XXXXXX	4600038525	01/01/2017-31/01/2017	21/02/2017	172.321,52 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	XXXXXX	4001970462	01/02/2017-28/02/2017	03/03/2017	100.403,35 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	XXXXXX	4600039217	01/03/2017-06/03/2017	17/04/2017	40.017,78 €
				TOTAL	387.632,33 €

Empresa: UNIPOST, SA, C.I.F.: XXXXXXXX

Importe total: 690,35.- €

Partida presupuestaria: 222.01 "Postales"

Servicio: Servicio de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de los envíos urbanos e interurbanos de correspondencia ordinaria emitida por la Agencia Tributaria de Sevilla.

TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADO	FECHA FACTURA	IMPORTE
UNIPOST	XXXXXX	ZUNI0090585611L	13/01/2017-25/01/2017	24/02/2017	690,35 €
				TOTAL	690,35 €

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	85/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Empresa: GRUPO RMD SEGURIDAD SL C.I.F.: XXXXXXXX

Importe total: 856,41.-€

Partida presupuestaria: 227.01 "Seguridad"

Servicio: Servicio consistente en la realización de trabajos de vigilancia, seguridad y control de accesos en las oficinas y dependencias administrativas de la Agencia Tributaria de Sevilla.

TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADADO	FECHA FACTURA	IMPORTE
GRUPO RMD SEGURIDAD SL	XXXXXX	1610A000946	31/10/2016	22/11/2016	856,41 €
				TOTAL	856,41 €

Empresa: UTE VODAFONE ESPAÑA, SAU-CABLEUROPA SAU con CIF XXXXXXXX

Importe total: 564,58.-€

Partida presupuestaria: 222.00, "Telefónicas"

Servicio: Red metropolitana de telecomunicaciones.

TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADADO	FECHA FACTURA	IMPORTE
VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROPA SAU	XXXXXX	UVCS-17-167	MARZO	01/04/2017	161,45 €
VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROPA SAU	XXXXXX	UVCS-17-246	ABRIL	01/05/2017	193,93 €
VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROPA SAU	XXXXXX	UVCS-17-245	ABRIL	01/05/2017	139,49 €
VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROPA SAU	XXXXXX	UVCS-17-305	MAYO	01/06/2017	42,95 €
VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROPA SAU	XXXXXX	UVCS-17-303	MAYO	01/06/2017	26,76 €
				TOTAL	564,58 €

Empresa: TECNITEM, SL C.I.F.: XXXXXXXX.

Importe total: 1.206,68.-€

Partida presupuestaria: 212.00 "Reparación de edificios y otras construcciones".

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	86/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Servicio: Servicio de mantenimiento preventivo, atención de averías y actuaciones de mejora energética y optimización de uso de los equipamientos de climatización y ventilación instalados en el Edificio Metrocentro.

TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADADO	FECHA FACTURA	IMPORTE
TECNITEM SL	XXXXXX	7991	01/05/2017-30/06/2017	17/07/2017	1.206,68 €
				TOTAL	1.206,68 €

Empresa: REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD.

Importe total: 2.290,87.-€

Partida presupuestaria: 22708 "Servicios de Recaudación a favor de la Entidad".

Servicio: Servicio consistente en el abono de aranceles a los Registradores de la Propiedad.

TERCERO	CIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
JOSE MARIA DE PABLOS O'MULLONY	XXXXXX	A2521	11/10/2016	40,00
JOSE MARIA DE PABLOS O'MULLONY	XXXXXX	A2514	11/10/2016	40,00
JOSE MARIA DE PABLOS O'MULLONY	XXXXXX	A2520	11/10/2016	40,00
JOSE MARIA DE PABLOS O'MULLONY	XXXXXX	A2518	11/10/2016	43,63
JOSE MARIA DE PABLOS O'MULLONY	XXXXXX	A2516	11/10/2016	43,63
JOSE MARIA DE PABLOS O'MULLONY	XXXXXX	A2515	11/10/2016	43,63
JOSE MARIA DE PABLOS O'MULLONY	XXXXXX	A2510	11/10/2016	43,63
JOSE MARIA DE PABLOS O'MULLONY	XXXXXX	A2509	11/10/2016	50,90
JOSE MARIA DE PABLOS O'MULLONY	XXXXXX	A2512	11/10/2016	69,09
JOSE MARIA DE PABLOS O'MULLONY	XXXXXX	A2519	11/10/2016	76,36
JOSE MARIA DE PABLOS O'MULLONY	XXXXXX	A2499	10/10/2016	43,63
JOSE MARIA DE PABLOS O'MULLONY	XXXXXX	A2508	10/10/2016	43,63
JOSE MARIA DE PABLOS O'MULLONY	XXXXXX	A2507	10/10/2016	43,63
JOSE MARIA DE PABLOS O'MULLONY	XXXXXX	A2505	10/10/2016	43,63

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	87/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



JOSE MARIA DE PABLOS O MULLONY	XXXXXX	A2504	10/10/2016	43,63
JOSE MARIA DE PABLOS O MULLONY	XXXXXX	A2503	10/10/2016	162,76
JOSE MARIA DE PABLOS O MULLONY	XXXXXX	A2501	10/10/2016	40,00
JOSE MARIA DE PABLOS O MULLONY	XXXXXX	A2506	10/10/2016	40,00
JOSE MARIA DE PABLOS O MULLONY	XXXXXX	A2500	10/10/2016	40,00
				991,78 €
MIGUEL ANGEL MANZANO FERNANDEZ	XXXXXX	A1726	14/09/2016	36,36
MIGUEL ANGEL MANZANO FERNANDEZ	XXXXXX	A1723	14/09/2016	36,36
MIGUEL ANGEL MANZANO FERNANDEZ	XXXXXX	A1716	14/09/2016	36,36
MIGUEL ANGEL MANZANO FERNANDEZ	XXXXXX	A1715	14/09/2016	36,36
MIGUEL ANGEL MANZANO FERNANDEZ	XXXXXX	A1714	14/09/2016	36,36
MIGUEL ANGEL MANZANO FERNANDEZ	XXXXXX	A1713	13/09/2016	36,36
MIGUEL ANGEL MANZANO FERNANDEZ	XXXXXX	A1712	13/09/2016	36,36
MIGUEL ANGEL MANZANO FERNANDEZ	XXXXXX	A1710	13/09/2016	36,36
MIGUEL ANGEL MANZANO FERNANDEZ	XXXXXX	A1705	13/09/2016	36,36
MIGUEL ANGEL MANZANO FERNANDEZ	XXXXXX	A1706	13/09/2016	36,36
MIGUEL ANGEL MANZANO FERNANDEZ	XXXXXX	A1735	14/09/2016	40,00
MIGUEL ANGEL MANZANO FERNANDEZ	XXXXXX	A1728	14/09/2016	40,00
MIGUEL ANGEL MANZANO FERNANDEZ	XXXXXX	A1729	14/09/2016	40,00
MIGUEL ANGEL MANZANO FERNANDEZ	XXXXXX	A1730	14/09/2016	40,00
MIGUEL ANGEL MANZANO FERNANDEZ	XXXXXX	A1709	13/09/2016	40,00
MIGUEL ANGEL MANZANO FERNANDEZ	XXXXXX	A1702	13/09/2016	40,00
MIGUEL ANGEL MANZANO FERNANDEZ	XXXXXX	A1703	13/09/2016	65,50
MIGUEL ANGEL MANZANO FERNANDEZ	XXXXXX	A1704	13/09/2016	58,21

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	88/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



MIGUEL ANGEL MANZANO FERNANDEZ	XXXXXX	A1707	13/09/2016	47,29
MIGUEL ANGEL MANZANO FERNANDEZ	XXXXXX	A1717	14/09/2016	58,21
MIGUEL ANGEL MANZANO FERNANDEZ	XXXXXX	A1722	14/09/2016	43,64
MIGUEL ANGEL MANZANO FERNANDEZ	XXXXXX	A1727	14/09/2016	61,90
MIGUEL ANGEL MANZANO FERNANDEZ	XXXXXX	A1732	14/09/2016	43,63
MIGUEL ANGEL MANZANO FERNANDEZ	XXXXXX	A1733	14/09/2016	61,86
				1.043,84 €
MARTA RUIZ CARMONA	XXXXXX	A1	20/10/2016	43,63
				43,63 €
PALOMA VILLALOBOS SANCHEZ	XXXXXX	A935	19/10/2016	7,27
PALOMA VILLALOBOS SANCHEZ	XXXXXX	A942	20/10/2016	38,54
PALOMA VILLALOBOS SANCHEZ	XXXXXX	A944	20/10/2016	40,00
PALOMA VILLALOBOS SANCHEZ	XXXXXX	A943	20/10/2016	40,00
PALOMA VILLALOBOS SANCHEZ	XXXXXX	A941	20/10/2016	40,00
PALOMA VILLALOBOS SANCHEZ	XXXXXX	A946	20/10/2016	45,81
				211,62 €
			TOTAL	2.290,87 €

No obstante el Pleno de la Corporación resolverá lo que estime procedente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	89/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

28.- Nombramiento de representante en el Consejo de Participación Ciudadana en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Por el Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana cuyos representantes fueron nombrados por acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2015. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos municipales como en las entidades que componen los Consejos de Participación Ciudadana, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de la solicitud formulada de cambio de representantes, en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Este – Alcosa -Torreblanca, remitida por la Asociación Deportiva y Cultural Epopeya; y del escrito presentado por la entidad Asociación Moteras Libertad de Alas, presente en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Este – Alcosa – Torreblanca, solicitando la subsanación de error material en el nombramiento de representante de la entidad en el consejo; de conformidad con el artículo 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar como representantes titular y suplente, en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito que se indica, a las personas pertenecientes a la entidad que a continuación se señala:

DISTRITO ESTE – ALCOSA – TORREBLANCA	
ENTIDAD	Asociación Deportiva y Cultural Epopeya.

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Firmado	07/11/2017 14:51:22
Firmado Por	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones	Página	90/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	



TITULAR	D. Eduardo Saborido Ciria, en sustitución de D ^a Elia Montero de Espinosa Gómez.
SUPLENTE	D. José Luis Jurado Márquez, en sustitución de D ^a Beatriz Portillo Ramírez, del titular D. Eduardo Saborido Ciria.

SEGUNDO: Rectificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de junio de 2017, correspondiente al nombramiento de representante titular de la entidad que se indica, presente en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Este – Alcosa – Torreblanca, debido a un error material en el sentido de:

Donde dice:

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	
ENTIDAD	Asociación Moteras Libertad de Alas.
TITULAR	D ^a Laura Cabrera Dorado, en sustitución de D ^a Reyes Alarcón Pérez.

Debe decir:

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	
ENTIDAD	Asociación Moteras Libertad de Alas.
TITULAR	D ^a Laura Cabrera Dorado, en sustitución de D ^a Piedad Sánchez Espada.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

29.- Nombramiento de representantes en las Juntas Municipales de los Distritos Triana, Sur y Este-Alcosa-Torreblanca.

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	91/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



A la vista de los escritos presentados por la Asociación de Vecinos Nuestra Señora del Carmen de Triana, el Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA y el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, proponiendo el nombramiento de representantes titulares y suplentes, en su caso, en distintas Juntas Municipales de Distrito y del informe de la Jefatura de Sección del Distrito Casco Antiguo; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona perteneciente a la entidad que a continuación se señala:

DISTRITO TRIANA	
ENTIDAD	Asociación de Vecinos Nuestra Señora del Carmen de Triana.
TITULAR	D. David Barroso Ordóñez, en sustitución de D. Alberto Verdugo Matías.

SEGUNDO.- Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de Distritos que se indican, a las personas pertenecientes al Grupo Político Municipal que a continuación se señala.

DISTRITO TRIANA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal IULV- CA
TITULAR	D.ª Rosario García Liébana, en sustitución de D. Ignacio Bermudo Pando.

DISTRITO SUR	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
SUPLENTE	D. Manuel González Gómez, en sustitución de D. Patricio León Roca, de la titular D.ª Carmen Almagro Berraquero.

DISTRITO ESTE – ALCOSA - TORREBLANCA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
SUPLENTE	D.ª María del Carmen Fuentes Rodríguez, en sustitución de D. Arturo Sotelo Diego, de la titular D.ª Fátima Kandoussi Avi.
SUPLENTE	D. Óscar Machuca Gómez, en sustitución de D. Juan Carlos

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	92/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

Valenzuela García, del titular D. José Avilés Vega.

TERCERO.- Desestimar la solicitud de nombramiento de D. Juan Cobano Núñez, como representante titular del Grupo Municipal Ciudadanos, en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, por no cumplir el requisito establecido en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, al no estar empadronado en el ámbito del Distrito Casco Antiguo.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

30.- Aprobar la adhesión al Proyecto “Foro Andaluz de Gobiernos Locales y Procesos Participativos en Andalucía 2017”, promovido por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Por el Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales se ha instruido expediente para la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como Ayuntamiento Piloto al proyecto “Foro Andaluz de Gobiernos Locales y Procesos Participativos en Andalucía 2017”. A la vista del informe emitido por el Servicio de Participación Ciudadana, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como Ayuntamiento Piloto al proyecto “Foro Andaluz de Gobiernos Locales y Procesos Participativos en Andalucía 2017”.

SEGUNDO.- Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla a la firma del Documento de Adhesión al proyecto “Foro Andaluz de Gobiernos Locales y Procesos participativos en Andalucía 2017”.

El documento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA AL PROYECTO “FORO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES Y PROCESOS PARTICIPATIVOS EN ANDALUCÍA 2017”

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	93/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



En Sevilla, a de de 2017.

1. Objetivo & Alcance.

El propósito de éste Documento de Adhesión es esbozar un marco de colaboración, con el fin de facilitar la aplicación de una fructífera cooperación entre las Partes para la implementación del Proyecto a escala local, regional.

2. Antecedentes.

Tal y como queda de manifiesto en la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 10-16/PL-000005, de Participación Ciudadana de Andalucía.

“La democracia representativa ha supuesto un avance histórico respecto a otros sistemas políticos: ...sin embargo, parece estar asentándose la idea de que la elección de nuestros representantes, a través de la emisión del voto una vez cada cuatro años, es un elemento necesario pero insuficiente. El impulso de formas directas de participación ciudadana que complementen las instituciones representativas se ha convertido en una demanda social de primera magnitud como se viene poniendo de manifiesto en los últimos tiempos.”

La FAMP, como la mayor Asociación de Municipios en Andalucía, representante del municipalismo en Andalucía, viene trabajando desde tiempo atrás en el diseño de herramienta y procesos que favorezcan la transparencia, la participación, la innovación y el gobierno abierto entre sus Asociados, con compromiso institucional, en la búsqueda de la mejora del servicio público y de la buena gobernanza.

Este Proyecto que busca justamente eso, procurar la mejora de los servicios públicos locales, necesita de la cooperación de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado de la Junta de Andalucía.

Dada las previsiones de aprobación de la Ley de Participación Ciudadana, actualmente en el Parlamento Andaluz, consideramos que a fin de garantizar una respuesta adecuada que nos ayude a ofrecer un respaldo estratégico y puntual para el conocimiento de la misma, es preciso abrir un proceso de capacitación para análisis y el buen conocimiento de su articulado para responsables políticos y personal técnico de los gobiernos locales de Andalucía. Por lo cual este proyecto se llevará a cabo con una metodología de Investigación-Acción-Participación, se articulará en torno a la Formación Específica, Capacitación Política y Promoción de Procesos Participativos

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	94/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

a través de Encuentros y Sesiones de Trabajo previstas en los mismos (Ver apartado VII). Estableciendo todos aquellos medios que nos permitan dar a conocer la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía de forma destacada, los artículos 1 al 4, relacionados con objetivos, finalidades, ámbito de aplicación y principios básicos; los artículos 5 al 7, derechos y obligaciones a la participación; los artículos 8, definición de procesos de participación ciudadana.

Nuestra experiencia y compromiso interinstitucional nos avala para poder ser, en este caso, la Entidad encargada de poder llevarlo adelante. Éste será el primer peldaño gracias al cual construiremos una Plataforma Local cuyos valores serán sus experiencias y saberes, el compartir ideas, buscar soluciones conjuntas; y la observancia en la evolución de los conceptos “Gobierno Abierto y Participación Ciudadana” en Andalucía. Observar y medir para procurar la mejora continuada, la búsqueda de la excelencia en clave de “buena gobernanza” con la presentación pública del impacto en el territorio; y todo ello en cooperación interinstitucional con la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

En ese empeño estaremos hasta finales de 2017.

3. Compromisos por las partes.

La FAMP como Entidad Líder será la Entidad responsable de:

1. La coordinación e implementación del Proyecto a escala regional.
2. La conformación del Grupo de 16 Ayuntamientos con los que se llevará a cabo el pilotaje; manteniéndoles puntualmente informados para lo que se establecerá un específico canal de comunicación a través del teléfono, correo electrónico, videoconferencia, etc. Etc.
3. El soporte técnico.
4. La realización de los informes pertinentes.
5. La interconexión que favorecerá la comunicación multinivel.
6. La difusión y visibilidad a los resultados obtenidos en cada fase del Proyecto con los medios establecidos al efecto.
7. Otras a determinar –según requiera la implementación del Proyecto-.

El Ayuntamiento de Sevilla, como Ayuntamiento Piloto en el Proyecto “FORO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES Y PROCESOS PARTICIPATIVOS EN ANDALUCÍA 2017”, por su parte, se compromete a:

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	95/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

- a. Designar al Responsable Político y Personal Técnico asignados/as al Proyecto, y con quienes interactuaremos en las fases de implementación – acción y seguimiento del Proyecto.
- b. Cooperar en la fase de investigación-acción, seleccionando a 20 Representantes Locales/Actores Clave con quienes conformaremos los Grupos Motor Locales Institucionales y/o Organizaciones que interactuaran en los procesos participativos que se prevé celebrar a través de las sesiones presenciales fijadas en el proyecto.
- c. Poner a disposición de la Asistencia Técnica del Proyecto un “espacio de encuentro” para celebrar las reuniones presenciales.
- d. Facilitar la participación en las actividades previstas tanto de trabajo de grupo, formación como de intercambio de experiencias al personal técnico, responsables políticos con competencias en la materia como a los representantes locales designados para conformar el Grupo Motor.
- e. Visibilizar su experiencia formando parte de una red autonómica – desde la que contribuir a la buena gobernanza local y la cohesión social -, a la que se invitará a formar parte a otros actores locales, que conformaran la Red Andaluza de Ciudades Participativas.
- f. Conocer el Proyecto de Ley de Participación Ciudadana de Andalucía, como norma reguladora de esta materia.
- g. Facilitar la participación ciudadana en la Administración Local para establecer cauces materiales, proporcionar la información, los conocimientos y la motivación necesaria para hacerla efectiva.
- h. Trabajar de forma coordinada y cooperativa entre Administraciones Públicas y Actores Locales a fin de conseguir las condiciones sociales para que toda la ciudadanía tenga las mismas oportunidades para opinar, expresar y participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida y Participa Sevilla, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	96/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

En el turno de Explicación de Voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos.

31.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

A la vista de lo dispuesto por el art. 216 apartado 2, letras b) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal 2017, la Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de Julio de 2016, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

EXPTE. ADE: 1/17

PROVEEDOR: ENDESA ENERGÍA SAU

OBJETO: Abono de las facturas electrónicas que se indican a continuación, emitidas por la empresa ENDESA ENERGÍA SAU, de conformidad con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FACTURA / AGRUPACIÓN	IMPORTE
ENDESA ENERGIA S.A.U.	Factura electrónica 00Z506N0001041 con fecha de registro 09/12/2016 00:00:00 y núm. de registro 2016019327985 en el sistema FACe	114.243,52 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	Factura electrónica 00Z506N0002001 con fecha de registro 09/12/2016 00:00:00 y núm. de registro 2016019327990 en el sistema FACe	112.128,20 €

Aplicación presupuestaria: 70301-92012-22100 "Energía eléctrica"
Importe total: 226.371,72 €

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	97/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

32.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se reclame al Ministerio de Hacienda y Función Pública una compensación por la caída de los ingresos propios que genera el nuevo marco regulador del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. (ENMENDADA)

El Ayuntamiento de Sevilla participa en los ingresos del Estado básicamente a través de dos vías: mediante la cesión de un porcentaje de la recaudación estatal correspondiente al IRPF, IVA e IIEE de fabricación, y a través del llamado fondo complementario de financiación que incluye también la compensación motivada por la supresión parcial del IAE efectuada en 2003. Estas transferencias suponen una de las principales fuentes de financiación del Ayuntamiento, y de todas las administraciones locales, que dependen económicamente del Estado.

Esta vía de financiación depende, por un lado, de cómo evolucionan los ingresos estatales del IRPF, el IVA o el IIEE de fabricación. Y por otro de las decisiones que se tomen en el Ministerio de Hacienda en torno al Fondo

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	98/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

Complementario de Financiación. Es evidente, y existe un amplio consenso entre los ayuntamientos de distintos grupos políticos que hay un grave problema de financiación local y que el marco actual no responde a las necesidades y a las obligaciones de las administraciones locales.

En el caso de Sevilla, el Fondo Complementario de Financiación subió progresivamente entre los años 2012 y 2016, al pasar de 244 millones de euros a 272 millones de euros. Sin embargo, por primera vez en muchos años, en 2017 se produjo una caída de 3,5 millones de euros hasta llegar a los 268 millones que se han recibido este año.

La previsión sobre la que trabaja en estos momentos la Delegación de Hacienda Y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla, y que se ha trasladado ya al Ministerio de Hacienda, es que para 2018 la cifra quede prácticamente congelada, con una variación que puede estar en los 700.000 euros de crecimiento, o incluso en un descenso de más de un millón de euros. Desde luego, no hay indicios de que se vayan a recuperar las cifras de 2016 con 272 millones de euros.

Pero existe una realidad sobrevenida que agrava este escenario económico. La sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017 cuestiona la configuración actual del Impuesto sobre el Incremento de los Valores de Naturaleza Urbana tal y como está regulada en estos momentos en la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Esto puede suponer, tal y como se ha debatido en sesión plenaria y como consta en los informes remitidos al Ministerio de Hacienda, una reducción de los ingresos tributarios por este concepto en el Ayuntamiento de Sevilla superior a los 13 millones de euros.

La preocupación, compartida con otros ayuntamientos, por esta caída de los ingresos propios ha sido ya trasladada al Ministerio de Hacienda por la Federación Española de Municipios y Provincias que, asimismo, ha exigido que se acelere lo máximo posible la nueva regulación del IIVNTU de forma que se pueda realizar una estimación real de los ingresos con los que van a contar realmente los ayuntamientos a la hora de elaborar sus ordenanzas fiscales y sus presupuestos para 2018.

La situación cobra aún mayor relevancia en cuanto que la disminución de los ingresos por este concepto puede afectar a la determinación de la regla de gasto de los ayuntamientos, lo que provocaría un desplome generalizado del gasto público en las administraciones locales de imposible contención por parte de los ayuntamientos. Es decir, el ya injusto sistema de la regla de gasto se vería incluso empeorado por una circunstancia de la que son de ninguna manera responsables los ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	99/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Reclamar al Ministerio de Hacienda y Función Pública una compensación directa por la caída en los ingresos propios que genera el nuevo marco regulador del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

SEGUNDO: Exigir al Ministerio de Hacienda y Función Pública un incremento de las transferencias a los ayuntamientos en concepto del Fondo complementario de Financiación.

TERCERO: Instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública a revisar profundamente los criterios por los que se establece la regla de gasto para que la caída provocada por la sentencia que cambia la regulación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana no tenga incidencia en su determinación y que, en consecuencia, no se pierda capacidad de gasto e inversión pública recurriendo a otras vías de financiación.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular:
 - Añadir al Punto 1º del Acuerdo, detrás de “...Función Pública una...”, el siguiente texto: “...**apertura de un proceso negociador sobre una posible...**”
 - Añadir al Punto 2º del Acuerdo, detrás de “...Función Pública un...”, el siguiente texto: “...**inicio de un proceso negociador sobre un posible...**”
- Por el Grupo político Municipal de Izquierda Unida:
 - Sustituir el Punto 3º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“Instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública a que adopte las medidas oportunas para flexibilizar la regla de gasto con el fin de que los ayuntamientos con superávit puedan gastar más allá de lo que vaya a crecer la economía a medio

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	100/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

plazo y para modificar la norma que fija el techo de gasto, de forma que se fije sobre las necesidades futuras de los ayuntamientos y no sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior.”

- Añadir dos puntos más al Acuerdo del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Sevilla muestra su disposición a colaborar con otros ayuntamientos en una campaña a nivel estatal en contra de las políticas de austeridad derivadas de las exigencias de la Unión Europea y contenidas básicamente en la reglas fiscales de no superación de un tope de déficit público, no superación de un tope de deuda y el respeto a la Regla de Gasto, con el fin de eliminar los límites impuestos a la implementación de políticas sociales necesarias para los ciudadanos en una situación de crisis como la actual.”

“Instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública y a la Junta de Andalucía a que adopten las medidas necesarias para que el margen de maniobra fiscal de los Ayuntamientos se vea incrementado, bien a través de mayores competencias fiscales y mayores transferencias desde el Estado y las Comunidades Autónomas.”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, rechaza las enmiendas del Partido Popular y las dos primeras de Izquierda Unida; así mismo, acepta la tercera de Izquierda Unida.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo de Izquierda Unida y Popular votación separada, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 2º y 4º (Enmendado)** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	101/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Reclamar al Ministerio de Hacienda y Función Pública una compensación directa por la caída en los ingresos propios que genera el nuevo marco regulador del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

SEGUNDO: Exigir al Ministerio de Hacienda y Función Pública un incremento de las transferencias a los ayuntamientos en concepto del Fondo complementario de Financiación.

TERCERO: Instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública a revisar profundamente los criterios por los que se establece la regla de gasto para que la caída provocada por la sentencia que cambia la regulación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana no tenga incidencia en su determinación y que, en consecuencia, no se pierda capacidad de gasto e inversión pública recurriendo a otras vías de financiación.

CUARTO: Instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública y a la Junta de Andalucía a que adopten las medidas necesarias para que el margen de maniobra fiscal de los Ayuntamientos se vea incrementado, bien a través de

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	102/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



mayores competencias fiscales y mayores transferencias desde el Estado y las Comunidades Autónomas.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Popular y Socialista.

33.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se inste al Gobierno de España a eliminar o incrementar la tasa de reposición de policías locales.

Los atentados ocurridos en Cataluña el pasado mes de agosto han supuesto que el nivel 4 de alerta del Plan de Prevención y Protección Antiterrorista se haya reforzado con la intensificación de las medidas de seguridad en lugares o eventos de afluencia masiva, especialmente, en las zonas de turismo. En este refuerzo de las medidas de seguridad, se ha dado una especial relevancia a las funciones de las Policías Locales. En nuestra ciudad, la Junta de Seguridad celebrada el pasado 4 de septiembre puso de manifiesto la necesidad de incrementar la presencia de la Policía Local en lugares públicos.

En este contexto, las administraciones locales están demandando al gobierno de Rajoy la eliminación de la tasa de reposición para los Cuerpos de la Policía Local o, en su caso, el aumento necesario de dicha tasa para la recuperación del nivel de efectivos que tenían los Ayuntamientos antes de la crisis.

El pasado mes de julio el PSOE denunció, en relación a la Oferta de Empleo Público anunciada por el Consejo de Ministros, que era insuficiente y que, de ningún modo, cubría las necesidades para la prestación de un servicio público de calidad y digno para la ciudadanía.

Las políticas austerizadas llevadas a cabo por el gobierno del PP unidas a las limitaciones en las tasas de reposición de empleo público, han llevado a que los socialistas hayamos presentado propuestas en el sentido de aumentar las tasas de reposición por encima del 100%, con el doble objetivo de, por un lado, recuperar parte del empleo público destruido por las políticas de Rajoy, y por otro, reforzar y mejorar servicios públicos esenciales.

Como dato objetivo en relación a la pérdida de empleo público en la administración local, el presidente de la FAMP, ha recordado recientemente que ha pasado de 646.627 empleados en 2011 a 547.825 en 2016.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	103/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

En el caso de la Policía Local la situación se puede ver agravada debido a la previsión de prejubilaciones y jubilaciones en los próximos años, máxime si se aprobara la nueva normativa prevista para adelantar la edad de jubilación de este colectivo.

Tanto desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), como desde su homóloga andaluza (FAMP), se está instando al gobierno Central a que refuerce la Policía Local.

Los presidentes de la FAMP y la FEMP han insistido, asimismo, en la necesidad de situar a las Juntas Locales de Seguridad en el centro de la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y las propias Policías Locales.

Esta situación se ve agravada, además, por la limitación contenida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 que establece que “las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.” Ello puede suponer, en el caso de Sevilla, que se incrementen las retribuciones por encima del 1 %, a la Policía Local en el supuesto de que aumenten los servicios realizados fuera de jornada como consecuencia de las medidas adoptadas en los últimos días. Es posible que ello no se ajuste a lo señalado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que se activen los mecanismos legales necesarios para la eliminación o, en su caso, el incremento de la tasa de reposición por encima del 100% de Policías Locales para recuperar los niveles de efectivos previos a la crisis.

SEGUNDO.- Pedir al Gobierno de España que impulse las medidas necesarias para que las retribuciones de la Policía Local puedan crecer por encima del 1 por ciento, o de los incrementos previstos en las diferentes Leyes de Presupuestos, siempre que este incremento venga motivado por la realización de servicios extraordinarios.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	104/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

TERCERO.- Solicitar al Gobierno de España la puesta en marcha de un plan de choque que permita a los ayuntamientos de nuestro país acercarse a la ratio de agentes por habitantes recomendado por la Unión Europea (1,8 agentes por cada 1.000 habitantes).

CUARTO.- Instar al Ministerio de Interior para situar a las Juntas Locales de Seguridad en el centro de la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y las propias Policías Locales.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de intervención del Portavoz del Partido Socialista, hace constar su pésame por el fallecimiento de la madre del Ministro del Interior, Don Juan Ignacio Zoido Álvarez.

34.- Propuesta (Grupo Popular) para que se incluyan en el proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2018, la reducción de los tipos impositivos de determinados impuestos, bonificaciones y otros incentivos fiscales. (ENMENDADA)

El pasado mes de julio de 2017, este Grupo Municipal le trasladó al Gobierno Municipal un conjunto de cuarenta y dos propuestas para aliviar la elevada presión fiscal que desde el ejercicio 2016 soportan los sevillanos.

En los dos últimos años es indudable que los impuestos y tasas han subido: el Impuesto sobre Bienes Inmuebles -IBI- residencial no ha bajado el 10 % que debía haber bajado, el IBI de los inmuebles no residenciales ha subido en algunos casos más del 50%, el Impuesto sobre Actividades Económicas -IAE- se ha incrementado un 15%, se ha elevado la tasa de basuras a determinados colectivos, así como la tasa de veladores. Igualmente han subido las tasas de expedición de documentos y, de manera acusada, la de licencia de obras.

Por otra parte, los nuevos beneficios fiscales introducidos en las Ordenanzas no han dado el fruto esperado por el Gobierno Municipal, pues su aplicación ha sido escasa, incluso nula en algunos casos; bien porque dichos beneficios son desconocidos por la mayoría de los ciudadanos, o porque resultan aplicables a un segmento de contribuyentes muy específico y reducido.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	105/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Por ello, desde el Grupo Popular venimos denunciando estas subidas desde 2016. Han sido numerosas las enmiendas y reclamaciones presentadas en esta línea. Estamos firmemente convencidos de que es posible otra política fiscal. Una política en la que no todo valga para obtener ingresos, en la que se piense en todos los sectores sociales y económicos de la Ciudad, los de ahora y los del futuro, una política fiscal que lleve a meditar sobre los verdaderos efectos de mantener una presión fiscal alta. Y que, sobre todo, se guíe no por fines partidistas o intereses inmediatos como puede ser la necesidad de aprobar las Ordenanzas Fiscales, sino por el beneficio de todos los ciudadanos. Pues son ellos, los ciudadanos de Sevilla, los que hacen un préstamo en forma pago de impuestos y tasas a quienes gobiernan para que éstos se lo devuelvan a través de la prestación de servicios públicos.

En esta línea fue presentada en el mes de julio de 2017 la propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular de 42 medidas de rebaja fiscal para 2018. Porque Sevilla se situó en 2014 en la media de capitales de provincia de España, pasando del puesto 8º en 2011 al 26º en 2014. Y no resulta beneficioso para ningún sector de la ciudad el retroceso que el actual Gobierno Municipal está provocando.

Estas propuestas, que pretendemos sean consideradas por la Corporación Municipal, han sido estudiadas y meditadas minuciosamente. Todas ellas encajan en la legalidad vigente, y están valoradas en un importe aproximado de 25,48 millones de euros.

Respecto a su financiación, indudablemente es al Gobierno Municipal al que le correspondería determinarla. En todo caso, la propuesta remitida el pasado mes de julio por este Grupo Municipal iba acompañada de una posible vía de financiación, que comprendía ajustar las previsiones de ingresos a las cifras reales de recaudación, un Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal, la enajenación de diversos inmuebles pendientes de ser vendidos, así como la reclamación de la parte de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma correspondiente a la actualización del ejercicio próximo, para su inclusión en los Presupuestos de la Junta de Andalucía.

Es un hecho irrefutable que los Ayuntamientos requieren una posición comprometida con su financiación por parte de la Comunidad Autónoma. En el caso de Andalucía, la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad de Autónoma de Andalucía, establece desde 2011 un Fondo de Participación de las entidades locales en esos tributos, cuya dotación, según dicha norma, se irá incrementando progresiva y anualmente en una cantidad concreta.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	106/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

El Ayuntamiento de Sevilla, según la referida Ley de Financiación, ha dejado de percibir de la Junta de Andalucía 50.874.643,54 € en concepto de la participación del Ayuntamiento en los tributos de la Comunidad, algo que resulta intolerable. Teniendo en cuenta además que a esa cifra habría que sumar la deuda tributaria por otros conceptos, que actualmente es de más de 15 millones de euros.

El Partido Popular se ha pronunciado en reiteradas ocasiones para que la Junta de Andalucía se comprometa a pagar a los Ayuntamientos lo que debe en concepto de participación en sus tributos (más de 163 millones en nuestra provincia), que en el caso de Sevilla es mucho. Y muchos son los servicios que podrían prestarse con este dinero, por lo que no es incoherente que se plantee exigir a la Junta lo que nos debe antes de reclamárselo a los sevillanos vía impuestos y tasas.

Por eso, en nuestra propuesta de bajada fiscal planteamos la necesidad de instar a la Junta a que pague a nuestro Ayuntamiento. Y, siendo conscientes de que la deuda de la PATRICA es enorme, y supondría una gran dificultad para la administración autonómica su abono de forma íntegra, sugerimos que empiece por reconocer, al menos, la deuda que corresponderá al ejercicio 2018, con la previa consignación presupuestaria en la próxima Ley de Presupuestos de Andalucía.

Esto contribuirá a que puedan llevarse a cabo por el Ayuntamiento las bajadas o beneficios fiscales propuestos, que beneficiarán a las familias, al incremento de la población, a jóvenes, mayores, personas en especial dificultad, al crecimiento económico. Porque es hora de hacer que el dinero circule en forma de gasto por los ciudadanos, lo que llevará a un mayor crecimiento, y a la larga a una mayor recaudación vía consumo, inversión y emprendimiento. A lo hay que añadir la realidad de la ejecución presupuestaria, pues cada año se dejan de gastar más de 120 millones de euros sólo en el Ayuntamiento, lo que lleva a la reflexión de si merece la pena subir impuestos para tener más ingresos si, después, ese dinero recaudado de más no se invierte en la Ciudad.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla trae a este Pleno la presente propuesta, instando a todos los Grupos Políticos a que reflexionen sobre cada uno de los puntos en los que se han sintetizado las 42 medidas fiscales sugeridas, que se adjuntan como Anexo, y propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal a incluir en el proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2018 la reducción del 10 % del tipo impositivo del

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	107/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Impuesto sobre Bienes Inmuebles - IBI -, aplicable a inmuebles residenciales (medida 1ª del Anexo).

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Municipal a incluir en el proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2018 la reducción del tipo impositivo del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana - IIVTNU - al 19,9 % y a la ampliación de la bonificación por transmisiones mortis causa de la vivienda habitual o de inmueble afecto a actividad empresarial (medidas 2ª y 14ª del Anexo).

TERCERO.- Instar al Gobierno Municipal a incluir en el proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2018 la reducción por empadronamiento del 50 % de la tasa de recogida domiciliaria de basuras y la tasa de licencia de obras (medidas 4ª y 5ª del Anexo).

CUARTO.- Instar al Gobierno Municipal a incluir en el proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2018 la ampliación de la bonificación en el IBI a familias numerosas (medida 6% del Anexo).

QUINTO.- Instar al Gobierno Municipal a incluir en el proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2018 las reducciones para familias numerosas propuestas en las medidas 7ª a 10ª del Anexo.

SEXTO.- Instar al Gobierno Municipal a incluir en el proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2018 la bajada en el IBI de los tipos diferenciados aplicables a los inmuebles no residenciales recogida en la medida 11ª del Anexo.

SÉPTIMO.- Instar al Gobierno Municipal a incluir en el proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2018 la bonificación del 25 % en el IBI en inmuebles en los que se desarrolle actividad económica por autónomos y la ampliación al 90 % de la bonificación en el IBI para inmuebles afectos a actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria (medidas 12ª y 13ª del Anexo).

OCTAVO.- Instar al Gobierno Municipal a incluir en el proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2018 la bajada del tipo impositivo del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras - ICIO - al 3 % (medida 15% del Anexo).

NOVENO.- Instar al Gobierno Municipal a incluir en el proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2018 el diferente criterio del cómputo de los metros de terrazas en establecimientos de ocio y hostelería a efectos del cálculo de la tasa de recogida domiciliaria de basuras y a la reducción de la tasa de ocupación de la vía pública por mesas y veladores (medidas 16ª y 17ª del Anexo).

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	108/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

DÉCIMO.- Instar al Gobierno Municipal a incluir en el proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2018 una bonificación del 40 % en el IBI a inmuebles radicados en Polígonos Industriales y Parques Empresariales y supresión de la tasa de basuras en caso de no optar por la percepción del servicio (medidas 18ª y 19ª del Anexo).

DECIMOPRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal a incluir en el proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2018 la reducción de la Tasa de licencia de obras (Tasa de prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo) para “obras menores” (medida 3ª del Anexo), la reducción de dicha tasa para obras en edificios protegidos tipo C por cambio de uso (medida 20ª del Anexo) y la supresión de la nueva tarifa por la tramitación de convenios urbanísticos a instancia de parte (medida 21ª del Anexo).

DECIMOSEGUNDO.- Instar al Gobierno Municipal a incluir en el proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2018 el carácter universal de la tarjeta gratuita para mayores de 65 años de TUSSAM con independencia de la renta (medida 22ª del Anexo).

DECIMOTERCERO.- Instar al Gobierno Municipal a incluir en el proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2018 las reducciones previstas en las medidas 23ª, 24ª y 25ª del Anexo en la tasa de basuras, de obras y de servicios del Cementerio, para mayores de 65 años.

DECIMOCUARTO.- Instar al Gobierno Municipal a incluir en el proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2018 las ayudas previstas para jóvenes menores de 30 años en las medidas 26ª, 27ª, 28ª, 29ª y 30ª del Anexo.

DECIMOQUINTO.- Instar al Gobierno Municipal a incluir en el proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2018 las ayudas previstas para personas con discapacidad o en especial situación de necesidad en las medidas 31ª, 32ª, 33ª y 34ª del Anexo.

DECIMOSEXTO.- Instar al Gobierno Municipal a incluir en el proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2018 las ayudas previstas para personas con especial dificultad económica en las medidas 35ª, 36ª y 37ª del Anexo.

DECIMOSÉPTIMO.- Instar al Gobierno Municipal a la aprobación de Ordenanza específica y no fiscal para la regulación del pago de ayudas para el abono del IBI en 2018 (medida 38ª del Anexo).

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	109/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

DECIMOCTAVO.- Instar al Gobierno Municipal a incluir en el proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2018 las ayudas al Deporte previstas en las medidas 39ª, 40ª, 41ª y 42ª del Anexo.

DECIMONOVENO.- Instar al gobierno municipal a iniciar los trámites institucionales oportunos con objeto de remitir petición formal a la Junta de Andalucía para que ésta incluya en sus Presupuestos Generales para 2018 la cantidad que corresponde al Ayuntamiento de Sevilla en concepto de PATRICA por ese ejercicio en virtud de los artículos 4 y 8 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad de Autónoma de Andalucía, que, como mínimo, ascenderá a 14.481.770 €.

El anexo al que se hace referencia, es del siguiente tenor literal:

ANEXO A LA PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR PARA LA BAJADA DE LA PRESIÓN FISCAL EN 2018

42 MEDIDAS PROPUESTAS:

Ayudas a las familias:

1.-Bajada del 10 % del tipo impositivo del IBI a inmuebles residenciales. Del 0,7334 % pasaría al 0,66 %.

2.-Reducción del tipo impositivo del IIVTNU: Del 26,8 % pasaría al 19,9 %.

3.- Reducción de la tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo (“tasa de licencia de obras”):

- En primer lugar, se propone modificar el criterio respecto a la consideración de “obras menores” pues, normalmente, la mayor parte de las obras a desarrollar en los inmuebles residenciales son obras menores. En este sentido, la calificación como tal debe corresponder a las obras con valor superior a 24.000 €, frente a la regulación actual que parte de 18.000 €.
- En segundo lugar, se propone la minoración del tipo aplicable a esa tarifa al 1,60 %, actualmente del 1,85 %, produciéndose una reducción del 13,51 %.

Fomento del crecimiento de la población. Empadronamiento y familias numerosas:

Con objeto de hacer de Sevilla una ciudad atractiva para vivir, incrementar la población a través de medidas activas que favorezcan el empadronamiento, para

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	110/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

recuperar los 700.000 € habitantes e iniciar un ciclo sostenido de aumento de población:

4.- Reducción del 50 % por empadronamiento en la Tasa de recogida domiciliar de basuras (el ejercicio del alta en el Padrón Municipal y el siguiente).

5.- Reducción del 50 % por empadronamiento (ese ejercicio o el anterior) en la tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo, para obras en inmuebles residenciales, cuando el sujeto pasivo cause alta en el Padrón municipal en ese ejercicio o en el anterior.

6.- Ampliación de la bonificación en el IBI a familias numerosas.- Un total de 1.280 familias numerosas han perdido su bonificación. Por ello, se propone la ampliación de los porcentajes y los tramos a partir de los cuales se aplican los porcentajes, así como la supresión de criterios de renta.

Valor catastral Euros	Porcentaje de bonificación	
	Categoría de familia numerosa	
	General	Especial
Hasta 90.000	70%	85%
De 90.001 a 150.000	40%	55%
De 150.001 a 200.000	20%	35%
Más de 200.001	5%	7%

7.- Ampliación de la reducción existente en la tasa de por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo para familias numerosas, suprimiendo los criterios de renta para su obtención y de la limitación del importe de la obra a realizar.

8.- Reducción del 20 % en la tasa de recogida domiciliar de basuras para familias numerosas.

9.- Reducción del 50 % en la tasa de expedición de documentos del Ayuntamiento y de la GMU para familias numerosas.

10.- Reducción del 20 % de la cuota en la tasa de prestación de servicios del cementerio para familias numerosas.

Ayudas para la reactivación económica:

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	111/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

11.- Bajada de los tipos diferenciados del IBI aplicables a inmuebles no residenciales así como de los umbrales a partir de los que resultan de aplicación:

USOS	VALOR CATASTRAL A PARTIR DEL CUAL SE APLICA EL TIPO DIFERENCIADO (€)		TIPO DIFERENCIADO APLICABLE	
	PROPUESTA PP	ACTUALMENTE PSOE	PROPUESTA PP	ACTUALMENTE PSOE
Almacén-estacionamiento	200.000 €	100.000 €	0,9804 %	1,15 %
Comercial	200.000 €	135.000 €	0,9804 %	1,15 %
Ocio y Hostelería	2.000.000 €	1.016.000 €	0,9804 %	1,15 %
Industrial	203.000 €	300.000 €	0,9804 %	1,15 %
Deportivo	2.512.794 €	2.600.000 €	0,9804 %	1,15 %
Oficinas	200.000 €	173.000 €	0,9804 %	1,15 %
Espectáculos	10.000.000 €	SUPRIMIDO	0,4 %	1,15 %
Se propone la supresión de los tipos “edificios singular” y “sanidad y beneficencia”				

12.- Bonificación del 25 % en el IBI en inmuebles en los que se desarrolle actividad económica por autónomos, previa declaración por el Pleno de especial interés por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo.

13.- Ampliar la bonificación existente en el IBI del 70 % al 90 % para inmuebles afectos a actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria (obra nueva y rehabilitación).

14.- Ampliación de la bonificación del IIVTNU por transmisiones mortis causa de la vivienda habitual o de inmueble afecto a actividad empresarial.

Además de la bajada propuesta con carácter general del tipo impositivo aplicable del 26,8 al 19,9 %, se propone unificar la regulación de ambos supuestos, que resultará mucho más beneficiosa.

Se proponen mayores porcentajes de bonificación, ampliar los umbrales a partir de los que se aplica, y modificar determinados requisitos: suprimir la imposibilidad de vender el inmueble vivienda habitual los 3 años siguientes y la obligatoriedad de que los herederos estén empadronados en el municipio de Sevilla.

- Bonificación del 95 % si el valor del suelo es igual o inferior a 12.000 €.
- Bonificación del 75 % si el valor del suelo es superior a 12.000 € y no excede de 24.000 €

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	112/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

- Bonificación del 50 % si el valor del suelo es superior a 24.000 €

15.- Bajada del tipo impositivo del ICIO al 3 % (actualmente está en el 3,5 %).

16.- No computar la superficie de terrazas, veladores y otros elementos autorizados a establecimientos de ocio y hostelería a efectos del cálculo de la tasa de recogida domiciliaria de basuras.

17.- Descenso de un 3 % de la tasa por utilización del dominio público con mesas y veladores.

18.- Bonificación del 40 % en el IBI a inmuebles radicados en Polígonos Industriales y Parques Empresariales.

19.- Supresión de la tasa de recogida domiciliaria de basuras a usuarios de Polígonos Industriales y Parques Empresariales eximiéndoles de la obligatoriedad de recibir el servicio.

20.- Reducción de la tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo en obras en edificios protegidos tipo C para cambio de uso del inmueble.

Esta tasa fue subida en 2016, pues en lugar de tributar estas obras al tipo específico del 0,10 %, aplicable a los de tipo A y B, y hasta entonces también a los tipo C, pasaron a tributar al tipo general del 1,85 %, lo que supuso una subida del 1.750 %. Por ello, se propone que vuelvan a tributar por la tarifa general.

21.- Supresión de la nueva tarifa por la tramitación de convenios urbanísticos a instancia de parte, actuación por la que se ha empezado a cobrar 300 €. Teniendo en cuenta que son convenios que obligatoriamente ha de suscribir el afectado, que se encuentra ante el riesgo además de perder su propiedad, consideramos innecesario y excesivo este epígrafe.

Ayudas a los mayores:

22.- Ya que 13.000 mayores han perdido el bonobús gratuito, se propone la Tarjeta de la Tercera Edad de TUSAM gratuita para todas los mayores de 65 (salvo gastos de tramitación), con independencia del nivel de renta.

23.- Reducción del 20 % de la tasa de recogida domiciliaria de basuras para mayores de 65 años.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	113/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



24.- Reducción del 20 % de la tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo para mayores de 65 años.

25.- Reducción del 20 % de la tasa de servicios del Cementerio para mayores de 65 años.

Ayudas a jóvenes. Emprendimiento de menores de 30:

26.- Reducción del 20 % de la tasa de recogida domiciliaria de basuras para sujetos pasivos menores de 30 que acrediten ser propietarios o arrendatarios del inmueble donde figuran inscritos en el Padrón Municipal.

27.- Reducción del 20 % de la tasa de Ocupación y de Prestación de Servicio de Mercados para sujetos pasivos menores de 30 años.

28.- Ampliación al 60 % de la reducción genérica existente (del 50%) en la tasa de recogida domiciliaria de basuras por inicio de actividad económica por menores de 30 años.

29.- Ampliación al 60 % de la reducción genérica existente (del 50%) en la tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo por inicio de actividad económica por menores de 30.

30.- Bonificación del 20 % en el ICIO en obras cuyo sujeto pasivo sea menor a 30 años y vaya a solicitar una actividad económica, por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo, previa declaración por el Pleno del especial interés de la obra.

Ayudas a personas con discapacidad o en especial situación de dependencia:

31.- Reducción del 20 % en la tasa de recogida domiciliaria de basuras cuando alguna de las personas empadronadas en el inmueble objeto de la misma se encuentre en situación de dependencia, conforme a la normativa vigente.

32.- Reducción del 20 % en la tasa de recogida domiciliaria de basuras cuando alguna de las personas empadronadas en el inmueble objeto de la misma presente una discapacidad de, al menos, el 33 %.

33.- Importe cero en los Precios de los Talleres de los Distritos para personas con una discapacidad de, al menos, el 33 %.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	114/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



34.- Reducción del 20% en la tasa de entrada de vehículos a zonas particulares (tarifa 1ª) para sujetos pasivos usuarios de la plaza de aparcamiento con discapacidad a partir del 33 %.

Ayudas para personas con especial dificultad económica:

35.- Reducción del 20 % en la Tasa de recogida domiciliaria de basuras para personas con especial dificultad económica.

La situación de la unidad familiar para su concesión será valorada por los servicios competentes en materia de servicios sociales.

36.- Reducción del 20% en la tasa por expedición de documentos del Ayuntamiento y de la GMU para personas con especial dificultad económica La situación de la unidad familiar para su concesión será valorada por los servicios competentes en materia de servicios sociales.

37.- Reducción del 20% en la tasa de servicios del Cementerio para personas con especial dificultad económica.

La situación de la unidad familiar para su concesión será valorada por los servicios competentes en materia de servicios sociales.

38.- Aprobación de Ordenanza específica de carácter no fiscal para la regulación del pago de ayudas para el abono del IBI.

Ayudas al deporte:

39.- Reducción del 8,9 % (2 € de media) en la Tarifa de abono de deporte de carácter indefinido para usuarios entre 26 y 64 años.

40.- Nuevas bonificaciones a familias numerosas, personas con discapacidad y personas mayores de 65 años, aplicables a las actividades en centros deportivos municipales: actividades en sala, actividades acuáticas y natación libre.

41.- Ampliación de las bonificaciones existentes del 10 %, 20 % y 30 %, según los periodos de reserva, por uso continuado de centros de actividades náuticas, que pasarían al 20 %, 30 % y 40 %.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	115/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

42.- Ampliación del 10 al 20 % de la bonificación adicional existente para entidades deportivas integradas en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Añadir al final de cada uno de los Puntos del Acuerdo, excepto en el Punto decimonoveno, el siguiente texto:

“Esta propuesta queda condicionada a dictamen favorable de los técnicos del Área de Hacienda, donde quede acreditado que dicha medida no pone en riesgo la prestación de los servicios públicos municipales ni supone una merma para las arcas públicas, así como que afecte negativamente al cumplimiento de la regla de gasto que impone el gobierno central.”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Participa Sevilla votación separada, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º enmendado** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidenta declara que se ha producido un empate y al no poder ejercer el voto de calidad el Alcalde, por no estar presente, lo declara rechazado.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación desde el **Punto 2º al 15º** del Acuerdo, **enmendados**, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	116/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara rechazados, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos enmendados 16º, 17º y 18º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia, somete a votación el **Punto 19º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García,

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	117/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal a incluir en el proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2018 las ayudas previstas para personas con especial dificultad económica en las medidas 35ª, 36ª y 37ª del Anexo. **Esta propuesta queda condicionada a dictamen favorable de los técnicos del Área de Hacienda, donde quede acreditado que dicha medida no pone en riesgo la prestación de los servicios públicos municipales ni supone una merma para las arcas públicas, así como que afecte negativamente al cumplimiento de la regla de gasto que impone el gobierno central.**

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Municipal a la aprobación de Ordenanza específica y no fiscal para la regulación del pago de ayudas para el abono del IBI en 2018 (medida 38ª del Anexo). **Esta propuesta queda condicionada a dictamen favorable de los técnicos del Área de Hacienda, donde quede acreditado que dicha medida no pone en riesgo la prestación de los servicios públicos municipales ni supone una merma para las arcas públicas, así como que afecte negativamente al cumplimiento de la regla de gasto que impone el gobierno central.**

TERCERO.- Instar al Gobierno Municipal a incluir en el proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2018 las ayudas al Deporte previstas en las medidas 39ª, 40ª, 41ª y 42ª del Anexo. **Esta propuesta queda condicionada a dictamen favorable de los técnicos del Área de Hacienda, donde quede acreditado que dicha medida no pone en riesgo la prestación de los servicios públicos municipales ni supone una merma para las arcas públicas, así como que afecte negativamente al cumplimiento de la regla de gasto que impone el gobierno central.**

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	118/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



CUARTO.- Instar al gobierno municipal a iniciar los trámites institucionales oportunos con objeto de remitir petición formal a la Junta de Andalucía para que ésta incluya en sus Presupuestos Generales para 2018 la cantidad que corresponde al Ayuntamiento de Sevilla en concepto de PATRICA por ese ejercicio en virtud de los artículos 4 y 8 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad de Autónoma de Andalucía, que, como mínimo, ascenderá a 14.481.770 €.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Ciudadanos y Popular.

Siendo las 15:00 horas la Presidencia ordena un receso, en el transcurso de la sesión, reanudándose ésta a las 16:00 horas.

35.- Propuestas (Grupo Popular) para que se inste al Ministerio de Fomento, a iniciar las obras y el procedimiento de licitación de los pasos subterráneos bajo el río Guadalquivir en la SE-40.

La Autovía metropolitana de Sevilla, la SE-40, llegará a ser de la segunda ronda de circunvalación de Sevilla. Conectará la ciudad con su área metropolitana y vendrá a paliar la alta densidad de vehículos que soporta la SE-30.

El proyecto comenzó a ejecutarse en 2007. En estos diez años, de los 77 kilómetros previstos en el proyecto se han puesto en servicio 16,6 km que suman el tramo que va desde la A-4 en La Rinconada a la A-92 en Alcalá de Guadaíra (2011), y el que va desde la A-92 hasta la A-376 (marzo de 2013).

Actualmente están en ejecución tres tramos:

- El que une la A-376 y la A-4 entre Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas, ejecutado al 36% y con la previsión de que esté en funcionamiento en marzo de 2018.
- El tramo entre Coria del Río y Almensilla, con una inversión de 87 millones de euros se prevé se termine a finales de 2017.
- El enlace con la A-49, con una inversión de 68 millones de euros, entre Almensilla y Espartinas, se prevé finalice en el tercer trimestre de este año.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	119/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Suman casi 23 kilómetros. Los tres se han visto afectados por la suspensión de las obras decretada por Fomento durante los años más duros de la crisis.

Estos tres tramos permitirán enlazar por un lado el tráfico de largo recorrido entre Córdoba y Cádiz y el procedente de Madrid, al completarse el sector este de la SE-40 y, por otro, agilizarán el tránsito de parte de la circulación procedente de Huelva que llegue al Aljarafe o la comunicación entre pueblos y urbanizaciones de esta comarca.

Cuando las obras estén terminadas, se habrán ejecutado casi la mitad del trazado de la SE-40, unos 38 kilómetros de los 77 previstos, y se habrá invertido casi 600 millones de euros, un tercio del presupuesto que se barajó allá por el año 2000 cuando se aprobó el proyecto de la nueva circunvalación de Sevilla.

En los presupuestos de 2017, la SE-40 se ha llevado la mayor parte de las inversiones que el Gobierno central destina a la provincia, concretamente: 67,2 millones de euros.

Consideramos esencial la apuesta del Gobierno central a un proyecto vital para Sevilla como la SE-40, que cuenta actualmente con 16,6 kilómetros abiertos, de un total de 77 kilómetros que contempla el proyecto integral.

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla, como opción política útil a sus vecinos, va a liderar la reclamación de inversiones, infraestructuras y programas que puedan contribuir al desarrollo Sevilla frente a las administraciones competentes para su aplicación, independientemente de qué partido político ejerza el gobierno sobre las mismas.

El respeto institucional es principio básico para el desarrollo conjunto de los trabajos necesarios para el despegue económico y social de nuestra ciudad y su Área Metropolitana. Desde esa actitud, el Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla llama a la puerta de los responsables en el Gobierno de la Nación y en la Junta de Andalucía, para impulsar las políticas que dichas administraciones deban desplegar en nuestra ciudad.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	120/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al ministerio de Fomento al inicio de las obras y del procedimiento de licitación de los pasos subterráneos del tramo de la Ronda de Circunvalación SE-40 que discurre bajo el cauce del Río Guadalquivir.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación a mostrar un compromiso con la continuidad del proyecto de construcción de la Ronda de Circunvalación SE-40, que suponga el impulso definitivo a la culminación del proyecto de construcción de dicha infraestructura.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Añadir un punto más al Acuerdo del siguiente tenor literal:

“TERCERO: Instar al Gobierno de España a que incluya en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 las siguientes acciones y programas relativos al Área Metropolitana de Sevilla:

1. Establecer una partida presupuestaria de al menos 300 m€ para avanzar de forma contundente en la construcción de todos los tramos de la SE-40, en especial en la ejecución del tramo entre Dos Hermanas (A-4) y Coria del Río (A-8058), incluidos los túneles bajo el Guadalquivir, o túneles de los Atlantes; y el tramo entre la A-4 y la A-66.
2. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para iniciar las obras de la conexión ferroviaria entre la estación de Cercanías Cartuja y la estación del Metro Blas Infante, al objeto de prolongar el servicio de Cercanías Renfe C2, incluyendo estaciones junto a Puerta Triana y el barrio de Triana.
3. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para liberar en el ejercicio 2018 el peaje de la autopista AP-4 entre las ciudades de Jerez y Dos Hermanas.
4. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para finalizar en el ejercicio 2018 las obras de desdoble de la N-IV en su tramo entre Dos Hermanas y Los Palacios; así como iniciar las obras en la totalidad del tramo entre Los Palacios y Jerez.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	121/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



5. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para ejecutar el cierre norte de la SE-30 entre el municipio de Camas y el Parque Comercial Store; liberando al barrio de Pino Montano de la mayor parte del tráfico de la Ronda Urbana Norte, instalando así mismo barreras sonoras para evitar la contaminación acústica en el trazado urbano de la ronda de circunvalación.
 6. Establecer una partida presupuestaria suficiente para semi cubrir todas las zonas urbanas de la SE-30 instalando barreras curvas como las instaladas en Bilbao.
 7. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para financiar los convenios de colaboración en materia de rehabilitación de vivienda en la ciudad de Sevilla.
 8. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para establecer un convenio de financiación de las líneas L2, L3 y L4 con dotación presupuestaria por parte del Gobierno Central de al menos 1.225 m€.
 9. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para completar el tercer carril de la A-49 entre el Aljarafe y la localidad onubense de Bollullos par del Condado; así como ejecutar la remodelación del nudo entre la A-49 y la SE-30.
 10. Establecer una partida presupuestaria suficiente, iniciar la ejecución de una línea de Cercanías Renfe entre la estación de Santa Justa y el Aeropuerto de Sevilla.
 11. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para soterrar el trazado del ferrocarril entre la Avenida Bueno Monreal y la carretera Su Eminencia a su paso por la ciudad de Sevilla.
 12. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para ejecutar las estaciones de Cercanías RENFE contempladas en el PGOU:
 - a) Pino Montano
 - b) San Pablo
 - c) Infanta Elena
 - d) Pablo de Olavide
 - e) Pineda”
- Por el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: Añadir tres puntos más al Acuerdo del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	122/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

“**TERCERO.**- Que en los Presupuestos Generales del Estado de 2018, se incluyan las necesarias partidas para iniciar en serio las obras de los túneles del Guadalquivir de la S-40 y para la continuación hasta su terminación de los 3 tramos que están actualmente en ejecución: Alcalá- Dos Hermanas, Coria-Almensilla y Almensilla-Espartinas.

CUARTO.- Que se incluya la necesaria partida en los PGE-2018 para la continuidad del Desdoble de la N-IV, a partir de donde termina la Autovía actualmente en construcción, Dos Hermanas- Los Palacios y Vfca, en la zona Norte de esta localidad.

QUINTO.- Que se incluya la necesaria partida en los PGE-2018 para el inicio de las obras del enlace entre la A-471 y la N-IV, a la altura de El Torbiscal.”

El Grupo político Municipal del Partido Popular, las rechaza.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Ciudadanos y Popular.

36.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se elabore y apruebe una nueva

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	123/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Ordenanza Municipal de Protección, Bienestar y Tenencia de Animales.
(ENMENDADA)

Han transcurrido más de 6 años desde la entrada en vigor de la actual Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales (O.M.T.A.) que supuso el establecimiento en nuestra ciudad de un marco normativo recopilatorio y recordatorio de la normativa existente en materia de tenencia de animales. Su tramitación e impulso se debió más a la labor y esfuerzo del personal técnico y administrativo del Ayuntamiento que a un impulso real y efectivo del equipo de gobierno. Se puede considerar como un punto de partida para concienciar al ciudadano de los deberes y obligaciones que implica la tenencia de animales, y un primer paso para conseguir una modernización del Ayuntamiento en esta materia.

No obstante, hoy en día se encuentra algo obsoleta al no cumplir las expectativas de una sociedad cuyos postulados en materia de protección y tenencia de animales han avanzado de forma tan vertiginosa, al igual que han surgido nuevos problemas, y así:

- No se potencian los aspectos pedagógicos y educativos, pues nada establece sobre el papel activo que debe tener el Ayuntamiento, no solo como garante de los derechos de los animales sino también fomentando otros aspectos, bien sea mediante el establecimiento de zonas de esparcimiento para los animales o realizando campañas de educación y concienciación sobre el maltrato animal y la adopción responsable.
- No regula la figura del voluntariado o las funciones que han de tener las Asociaciones de Protección Animal en sus relaciones con el Ayuntamiento.
- No se prevén los requisitos específicos para adoptar un animal que se encuentre en el Centro Zoosanitario, como medida para conseguir que la adopción y cesión de animales a los particulares sea lo más rápida y eficaz posible para evitar dilaciones innecesarias.
- No se hace una regulación de animales que pueden incidir en la convivencia con los seres humanos (causando problemas de salubridad) afectando a la fauna y flora autóctona de nuestra ciudad, como los exóticos invasivos.
- Nada se dice sobre el acceso de los animales a los transportes públicos...

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	124/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Partiendo de lo anterior, ha llegado el momento de modernizar nuestra Ordenanza y recoger aquellos aspectos sociales más vanguardistas que, en materia de tenencia y protección de los animales, contienen las de otras ciudades como Málaga o Madrid.

Se pretende que la nueva Ordenanza municipal haga una regulación integral de la materia, conciliando el bienestar y protección de los animales con la salud y tranquilidad de los ciudadanos, fomentando la participación social y ciudadana en la protección animal. Es preciso que el Ayuntamiento tenga papel protagonista y activo en la defensa de los animales como garante de la legalidad en esta materia, imponiendo condiciones a su tenencia (número máximo de los que se puedan tener en un domicilio) y para asegurar su bienestar (como recomendar expresamente su esterilización, proclamar expresamente el objetivo de “sacrificio 0” o prohibir la desungulación de los gatos y los collares de castigo); pero al mismo tiempo, debe de promover la labor pedagógica y de educación (mediante la realización de campañas publicitarias de concienciación), de fomento de la actividad de las asociaciones de protección de animales y de facilitar espacios de esparcimiento para los animales de compañía (parques caninos municipales, habilitar un horario para que los perros puedan estar sueltos en los parques públicos...).

Por otra parte, resulta necesario que se trabaje el borrador por todos los agentes sociales implicados; utilizando para ello el recientemente creado Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal, como foro de encuentro y debate de las distintas posturas existentes en esta materia y que se regulen expresamente las nuevas tipologías de animales que están teniendo una incidencia directa en la convivencia con los humanos, o supongan un peligro potencial para la salubridad pública y la fauna y flora autóctonas, como los gatos ferales o las especies exóticas invasivas.

Finalmente, y no menos importante, es preciso que se regule aquellos aspectos sociales novedosos que más incidencia tengan en la convivencia humano-animal, como pueden ser el establecimiento de normas para que viajen en los transportes públicos (TUSSAM y Metrocentro), que se otorguen ventajas a los propietarios de animales con un comportamiento ejemplar y, como corolario, que se haga una regulación de un censo canino basado en el perfil genético (ADN) obligatorio para todos los propietarios de los perros que residan en nuestro municipio; con ello se crearía un mecanismo eficaz y eficiente para terminar con la lacra de los excrementos caninos en la vía pública.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos consideran necesario elevar al Pleno, la siguiente propuesta de:

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	125/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la Delegación de Bienestar Social y Empleo a iniciar los trámites oportunos para la elaboración y aprobación de una nueva Ordenanza Municipal de Protección, Bienestar y Tenencia de Animales.

SEGUNDO.- Trabajar el borrador de la Ordenanza Municipal de Protección, Bienestar y Tenencia de Animales con todos los agentes sociales implicados, utilizando para ello el recientemente creado Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal.

TERCERO.- Recoger en el texto de la Ordenanza Municipal de Protección, Bienestar y Tenencia de Animales los aspectos sociales más novedosos y vanguardistas, en materia de tenencia, bienestar y protección animal, regulados en Ordenanzas con una población animal similar o superior a Sevilla; tales como proclamar expresamente el objetivo de “sacrificio 0”, prohibir la desungulación de los gatos y los collares de castigo, habilitar un horario para que los perros puedan estar sueltos en los parques públicos, establecer normas para que los animales viajen en los transportes públicos (TUSSAM y Metrocentro), otorgar ventajas a los propietarios de animales con un comportamiento ejemplar, regular el voluntariado, los requisitos para la adopción de animales abandonados o vagabundos que se encuentren en las dependencias del Zoosanitario, o las funciones de las Asociaciones de protección animal en sus relaciones con el Ayuntamiento.

CUARTO.- Regular expresamente en la Ordenanza Municipal de Protección, Bienestar y Tenencia de Animales medidas efectivas para luchar contra las especies exóticas invasivas, caso de la Cotorra Argentina y de Kramer.

QUINTO.- Crear un censo canino obligatorio basado en el perfil genético (ADN) para todos los propietarios de los perros que residan en Sevilla, consiguiendo que nuestras vías públicas estén más limpias y libres de excrementos caninos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular: Sustituir el Punto 4º del Acuerdo, por el siguiente texto:

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	126/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

“**CUARTO.**– Instar a la Junta de Andalucía para coordinar con el Ayuntamiento de Sevilla las medidas efectivas para la lucha contra las especies invasoras.”

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar los Grupos de Izquierda Unida y Participa Sevilla, votación separada de los Puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 2º** del Acuerdo y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, somete a votación el **Punto 3º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Posteriormente, somete a votación el **Punto 4º enmendado** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	127/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián,

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, somete a votación el **Punto 5º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián,

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia, comunica que se ha producido un empate pero al no alcanzar la mayoría, lo declara rechazado. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Instar a la Delegación de Bienestar Social y Empleo a iniciar los trámites oportunos para la elaboración y aprobación de una nueva Ordenanza Municipal de Protección, Bienestar y Tenencia de Animales.

SEGUNDO.- Trabajar el borrador de la Ordenanza Municipal de Protección, Bienestar y Tenencia de Animales con todos los agentes sociales implicados, utilizando para ello el recientemente creado Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal.

TERCERO.- Recoger en el texto de la Ordenanza Municipal de Protección, Bienestar y Tenencia de Animales los aspectos sociales más novedosos y vanguardistas, en materia de tenencia, bienestar y protección animal, regulados en Ordenanzas con una población animal similar o superior a Sevilla; tales como proclamar expresamente el objetivo de “sacrificio 0”, prohibir la desungulación de los gatos y los collares de castigo, habilitar un horario para que los perros puedan estar sueltos en los parques públicos, establecer normas para que los animales viajen

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	128/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

en los transportes públicos (TUSSAM y Metrocentro), otorgar ventajas a los propietarios de animales con un comportamiento ejemplar, regular el voluntariado, los requisitos para la adopción de animales abandonados o vagabundos que se encuentren en las dependencias del Zoosanitario, o las funciones de las Asociaciones de protección animal en sus relaciones con el Ayuntamiento.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía para coordinar con el Ayuntamiento de Sevilla las medidas efectivas para la lucha contra las especies invasoras.”

37.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se opte a las próximas convocatorias de los fondos “Conectar Europa”, iniciativa “WIFI4EU”, así como a la creación de una Oficina Municipal de Captación de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) ofrecen importantes oportunidades de financiación para entidades públicas, Pymes, ciudadanos y entidades sin ánimo de lucro. Sin embargo, en la mayoría de los casos, dichas entidades no disponen de los recursos suficientes para acceder a dichos fondos, ya sea por la falta de personal especializado, desconocimiento de los procedimientos o simplemente por falta de tiempo.

Estos fondos europeos llevan años contribuyendo al desarrollo y bienestar de nuestra ciudad, financiando numerosos proyectos en el ámbito de la iniciativa empresarial y ayuda al emprendimiento, así como facilitando el acceso a los estudios y proporcionando empleo estable y de calidad para todos en igualdad de oportunidades y condiciones.

Por ello, ya en 2015 el Grupo Municipal de Ciudadanos planteó a este pleno la puesta en marcha de un Plan Estratégico, que facilite el acceso a estos fondos europeos con el fin de que cualquier ciudadano se pueda beneficiar de la multitud de líneas y ejes que abarcan estos programas de ayudas, desembocando dicho plan en la creación de una oficina técnica que sea punto de información y captación de fondos de la Unión Europea y que sirva para fomentar la participación de la sociedad civil sevillana en programas e iniciativas comunitarias.

Las características principales que debe tener esta Oficina Técnica de proyectos o fondos europeos es constituirse como una “unidad de negocio”, es decir con vocación de suficiencia en su estructura.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	129/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



En este sentido, el pasado 12 de septiembre, el Parlamento Europeo dio luz verde al programa financiero de la iniciativa WIFI4EU por la que se instalarán puntos de conexión a internet en lugares públicos de más de 6000 localidades de toda la Unión Europea. Para ello, el Parlamento, la Comisión y el Consejo prevén un presupuesto de 120 millones de euros.

La Comisión Europea marca como objetivo promover la conectividad wifi para los ciudadanos y transeúntes en espacios públicos como parques, plazas, edificios oficiales, bibliotecas, centros de salud y museos de toda Europa a través de WIFI4EU.

En palabras de Jean-Claude Juncker, “Que todo el mundo pueda beneficiarse de la conectividad implica que no debe importar ni dónde vives ni cuanto ganas. Así pues, proponemos dotar a cada pueblo y cada ciudad de Europa de acceso inalámbrico gratuito a internet en torno a la vida pública de aquí a 2020”.

El sistema WiFi4EU se subvencionará de manera geográficamente equilibrada, de modo que las conexiones de alta velocidad puedan beneficiar tanto a los residentes como a quienes estén de paso en miles de comunidades locales de toda la UE, un número que en 2020 será, al menos, de 6.000 a 8.000 comunidades. Además, estará abierto a los organismos del sector público: municipios, bibliotecas, centros de salud, etc. financiando el material y los costes de instalación (puntos de acceso a internet). El beneficiario deberá costear la conexión (suscripción a internet) y el mantenimiento del material durante tres años como mínimo.

El objetivo de la Unión Europea es incentivar a las autoridades locales a crear y promover sus propios servicios digitales en ámbitos como la administración, la sanidad y el turismo electrónicos, a través de una aplicación específica.

El sistema WiFi4EU se concederá a través de procedimientos sencillos y no burocráticos como solicitudes online, pagos mediante bonos y unos requisitos de control ligeros.

Los proyectos se seleccionarán por orden de llegada, y los promotores del proyecto deberán proponer el equipamiento de zonas donde no exista aún un servicio wifi público o privado gratuito de características similares. La primera convocatoria de proyectos está prevista para finales de 2017 o principios de 2018.

Por ello, el Grupo Municipal Ciudadanos entiende que el Ayuntamiento Sevilla debe aprovechar esta magnífica oportunidad para avanzar en dos vías:

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	130/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

- Modernizar su infraestructura, avanzando hacia la administración digital y facilitadora, propia del S.XXI.
- Ofrecer un servicio de calidad a sevillanos y visitantes, avanzando en la conectividad, la innovación y la modernidad, apostando por la implantación de del concepto Smart City en Sevilla.

El Ayuntamiento de Sevilla no debe demorarse y tiene que ponerse manos a la obra para preparar con la máxima celeridad un proyecto que nos permita beneficiarnos de esta oportunidad. Remarcamos que estos fondos se otorgarán por procedimientos sencillos y sin trámites burocráticos, por solicitud online y por orden de llegada. Anticiparnos a las convocatorias es fundamental para no perder esta fuente de financiación. Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva a pleno el siguiente:

ACUERDO

1. Instar a la delegación competente a preparar un proyecto y toda la documentación pertinente para optar a las próximas convocatorias de los fondos “Conectar Europea”, y concretamente de la iniciativa WIFI4EU.
2. Dar cumplimiento a la moción del Grupo Ciudadanos aprobada con fecha 25 de septiembre de 2015, con el objeto de crear una Oficina Municipal de Captación de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista y solicitar el Grupo de Izquierda Unida votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º** del Acuerdo y al no formularse oposición, lo declara aprobado, por unanimidad.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	131/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

38.- Propuesta (Grupo Participa Sevilla) para que se adopten diversas medidas contra el acoso callejero y las agresiones sexuales. (ENMENDADA)

Las agresiones sexuales son una de las mayores lacras de nuestra sociedad. Suponen un reflejo de un sistema heteropatriarcal en el que las mujeres son vistas como un instrumento sexual para el goce y el disfrute de los hombres. Un sistema que inculca desde la infancia que las mujeres maltratadas o víctimas de abusos sexuales "se lo buscan", "van provocando" o "en el fondo lo quieren".

De esta forma se culpa a las víctimas de sus propias agresiones sexuales, cuando no se minimizan y ridiculizan: "En el fondo no fue para tanto", "Se quejan de cualquier cosa" o "Ella dijo que sí". Muchas víctimas de agresiones sexuales no se atreven a denunciar por miedo a que todo acabe en nada o sufran estigma social. Esto es así especialmente cuando los abusos tienen lugar en eventos festivos, como las Ferias, en los que la permisividad con los agresores se multiplica al amparo de un supuesto ambiente en el que, de alguna manera, "todo vale".

Lamentables hechos recientes como la violación múltiple en los San Fermín de Pamplona, y los datos recopilados a raíz de ello, sobre lo normalizado que está entre la población masculina el uso cada vez más frecuente de sustancias para la sumisión química, nos ha de poner alerta sobre el asunto.

Las fiestas de Sevilla, además de días de diversión y convivencia para toda la ciudadanía, también son ocasión y escenario de agresiones sexistas de diversa índole y gravedad. En ocasiones se producen actitudes y conductas que desde la desigualdad pueden llegar a la ofensa, la intimidación, el abuso o la agresión. Por ello, parece imprescindible, que pongamos los medios y consigamos la respuesta ciudadana necesaria para conseguir unas fiestas libres de agresiones sexistas en las que todos y todas podamos disfrutar de los espacios con seguridad y en libertad.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	132/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

En la vida cotidiana de las mujeres es frecuente que se vean obligadas a andar juntas, a veces en estado de miedo y alerta, e incluso pendientes de su forma de vestir, pasear y disfrutar de las fiestas. El foco, así, cae sobre ellas y una supuesta “cultura de la prevención”, que se centra en la víctima y no en el agresor, lo que de nuevo parece culpabilizarlas por el mero hecho de ser mujeres.

En nuestra ciudad, varios han sido los casos en los últimos meses de violaciones, terminando algunas en asesinatos, especialmente en parques. Véase en el Parque María Luisa, en Parque Amate o en el Tamarguillo, todos estos casos con un grado de violencia estremecedor.

Entendemos que nuestra Ayuntamiento puede poner su grano de arena para combatir este tipo de comportamientos, siguiendo ejemplos como los del Ayuntamiento de Pamplona precursor en este tipo de campañas, y otros más cercanos como el Ayuntamiento de Málaga.

Así, nuestro Ayuntamiento puede elaborar un material para desarrollar una campaña contra las agresiones sexuales dirigida a víctimas, agresores y testigos. Un campaña con doble mensaje, por un lado en el de disuadir de la agresión con mensajes sencillos y claros como “NO es NO”; por el otro dirigiéndose a la víctima y los testigos, animando a la denuncia y a actuar en caso de presenciar algún tipo de agresión mediante denuncia policial.

Es para ello que proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1º El Ayuntamiento de Sevilla diseñará una campaña de sensibilización específica contra las agresiones y vejaciones sexuales. La campaña contará con diversos formatos: marquesinas, autobuses, medios de comunicación, servilletas, folletos etc.
- 2º El Ayuntamiento de Sevilla evitará, en las campañas informativas propias o en aquellas en las que participe, el uso de imágenes que cosifiquen el cuerpo de la mujer, la denigren o la usen como reclamo publicitario.
- 3º El Ayuntamiento de Sevilla diseñará junto con los colectivos feministas de la ciudad una guía informativa/protocolo de actuación en caso de ser víctima de agresión (verbal o física) o de presenciarla, así como una serie de talleres donde las mujeres identifiquen espacios o momentos inseguros (puntos negros espaciales y sociales) para elaborar propuestas encaminadas al disfrute libre del

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	133/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

ocio y del espacio público por parte de las mujeres y otras identidades que enfrenten las violencias patriarcales.

- 4º El Ayuntamiento de Sevilla instalará puntos durante las fiestas (feria, velás, carnaval, etc) en los que informar de la campaña; acompañado de un retén policial donde se pueda recibir una primera atención ante situaciones de agresiones sexuales.
- 5º Atender las reivindicaciones vecinales que reclaman más seguridad en los parques de la ciudad de Sevilla. Acordar estos mecanismos de seguridad en sesiones de trabajo junto con el movimiento y los colectivos feministas de la ciudad.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: Añadir un Punto más al Acuerdo del siguiente tenor literal:

“6º El Ayuntamiento de Sevilla se encargará de elaborar un plan de formación específico con un equipo multidisciplinar para la detección y actuación en casos de acoso sexual dirigida a la policía municipal y a tod@s aquell@s agentes que presten algún servicio público.”

El Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

- 1º “El Ayuntamiento de Sevilla diseñará una campaña de sensibilización específica contra las agresiones y vejaciones sexuales. La campaña contará con diversos formatos: marquesinas, autobuses, medios de comunicación, servilletas, folletos etc.
- 2º El Ayuntamiento de Sevilla evitará, en las campañas informativas propias o en aquellas en las que participe, el uso de imágenes que cosifiquen el cuerpo de la mujer, la denigren o la usen como reclamo publicitario.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	134/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

- 3º El Ayuntamiento de Sevilla diseñará junto con los colectivos feministas de la ciudad una guía informativa/protocolo de actuación en caso de ser víctima de agresión (verbal o física) o de presenciarse, así como una serie de talleres donde las mujeres identifiquen espacios o momentos inseguros (puntos negros espaciales y sociales) para elaborar propuestas encaminadas al disfrute libre del ocio y del espacio público por parte de las mujeres y otras identidades que enfrenten las violencias patriarcales.
- 4º El Ayuntamiento de Sevilla instalará puntos durante las fiestas (feria, velás, carnaval, etc) en los que informar de la campaña; acompañado de un retén policial donde se pueda recibir una primera atención ante situaciones de agresiones sexuales.
- 5º Atender las reivindicaciones vecinales que reclaman más seguridad en los parques de la ciudad de Sevilla. Acordar estos mecanismos de seguridad en sesiones de trabajo junto con el movimiento y los colectivos feministas de la ciudad.
- 6º El Ayuntamiento de Sevilla se encargará de elaborar un plan de formación específico con un equipo multidisciplinar para la detección y actuación en casos de acoso sexual dirigida a la policía municipal y a tod@s aquell@s agentes que presten algún servicio público.”**

En el turno de explicación de voto intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Popular.

39.- Propuestas (Grupo Participa Sevilla) para que se adopten diversas medidas reguladoras que favorezcan un turismo más sostenible. (ENMENDADA)

El turismo ha sido históricamente un sector estratégico para la economía de Sevilla. En los últimos tiempos diversas circunstancias han provocado un fuerte incremento del mismo hasta provocar lo que se ha dado en llamar turistificación.

La ciudad de Sevilla experimenta un proceso de turistificación que tiene como consecuencia más palpable el desplazamiento de la población y del comercio tradicional, la proliferación de piso turísticos y la elevación de los alquileres, la aparición de conflictos en torno al uso de los espacios públicos, la precariedad laboral y la desigualdad extrema entre el centro y la periferia.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	135/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

En algunas zonas se produce un desplazamiento de la persona residente por el turista en la medida en que se sustituye el alquiler residencial por la estancia vacacional provocando una espiral inflacionista en los precios que hace cada vez más difícil el acceso a una vivienda digna.

Desde el Ayuntamiento de Sevilla es posible y necesario atenuar estos efectos negativos abordando todo un abanico de actuaciones con objeto de favorecer un turismo más sostenible mediante la regulación de esta actividad.

Por todo lo expuesto anteriormente, el grupo municipal de Participa Sevilla propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento proceda a delimitar áreas especiales de protección: zonas especiales de la ciudad donde focalizar las actuaciones para evitar y mitigar los efectos nocivos del turismo. La delimitación de las mismas deberá proceder del diagnóstico previo desarrollado al efecto.

SEGUNDO.- Intensificar el control sobre la concesión de licencias de actividad en aquellas zonas en las se evaluara una saturación respecto de los usos turísticos estableciendo límites (relativos a la población o a la superficie abarcada) a la concesión de licencias comerciales y de establecimientos turísticos, con especial atención a los apartamentos turísticos.

TERCERO.- Proteger desde instancias municipales la vida vecinal y los barrios, bajo la figura del patrimonio etnológico, recogida por la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico Andaluz, que permite discriminar usos comerciales y/o habitacionales de aquellas tipologías comerciales y/o habitacionales orientadas al visitante y al turista.

CUARTO.- Establecer e intensificar la vigilancia e inspección sobre la propiedad en estos sectores, de tal manera que se persiga la implementación estricta de los deberes urbanísticos, evitando la especulación en sectores muy demandados de la ciudad, implementando las medidas punitivas previstas en la legislación urbanística andaluza, desde multas a la expropiación.

QUINTO.- Establecer un control efectivo sobre los arrendamientos urbanos, impidiendo que la sobre-inflación de un uso, como el turístico, tenga la capacidad de empujar al alza los alquileres de tal forma que los residentes tradicionales o el

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	136/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

comercio tradicional no pueda afrontarlos y acabe en el desplazamiento de estos habitantes.

SEXTO.- Desarrollar preferentemente actuaciones de vivienda pública en estos sectores, orientadas a rentas bajas. La intervención pública deberá orientarse a asegurar la diversidad social en estos sectores, mediante la introducción de viviendas protegidas dirigidas a estos estratos más vulnerables. En especial, deberá ser un criterio a tener en cuenta en la actual campaña de captación de vivienda vacía particular para la bolsa de alquileres sociales de EMVISESA. La disponibilidad de locales comerciales en edificios de vivienda pública también deberá orientarse al fomento de tipologías comerciales o productivas tradicionales.

SÉPTIMO.- Conservar y ampliar el patrimonio público del suelo en estos sectores urbanos, con el fin de crear una bolsa de suelos de titularidad municipal que permitan la ejecución de estas actuaciones de vivienda pública en zonas saturadas por el turismo y sus efectos negativos.

OCTAVO.- Crear un sello o distintivo de calidad municipal para aquellos establecimientos o empresas del sector turístico que cumplan las condiciones laborales y busquen la mejora de las mismas entre sus empleadas/os. Este será emitido desde instancias municipales, con la participación en el proceso de otorgamiento y seguimiento posterior, de organizaciones sindicales y de consumo.

NOVENO.- Aumentar e intensificar las actividades de inspección y denuncia del Ayuntamiento en materia laboral, con el fin de denunciar a las autoridades competentes aquellos casos de vulneración de derechos laborales de los que tenga conocimiento.

DÉCIMO.- Revisar el cumplimiento de las condiciones laborales por parte de la concesionaria del Hotel Alfonso XIII y aumentar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones laborales establecidas en la ley y en los pliegos que rigen la concesión.

UNDÉCIMO.- Que el Ayuntamiento apueste de forma decidida y constante por la promoción de un empleo de calidad en la ciudad y lleve a cabo campañas publicitarias institucionales que denuncien las malas prácticas que tan habitualmente se dan en el sector y que promuevan una contratación responsable y correcta, con condiciones laborales dignas y justas para las/os empleadas/os.

DUODÉCIMO.- Instar a la Junta de Andalucía a que inicie los procedimientos legislativos necesarios para posibilitar que se implemente una tasa

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	137/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

turística que grave con las noches pernотadas en la ciudad a cada turista que llega a Sevilla.

DÉCIMO TERCERO.- Que se lleve a cabo un estudio técnico jurídico y económico en el que se indague sobre la posibilidad y las vías de enmendar las actuales ordenanzas fiscales del Ayuntamiento con el fin de buscar nuevas y/o mayores formas de recaudar tributos municipales que graven la actividad turística y sus impactos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir los Puntos 3º, 8º y 9º del Acuerdo por el siguiente texto:

“TERCERO.- Proteger desde instancias municipales la vida vecinal y los barrios, promoviendo en base a los instrumentos legislativos disponibles los usos comerciales y/o habitacionales ligados al desarrollo social y ciudadano.

OCTAVO.- Promover el reconocido sello de calidad turística SICTED (promovido por Turespaña) propiciando su instauración en aquellos establecimientos o empresas del sector turístico que cumplan las condiciones laborales y busquen la mejora de las mismas entre sus empleadas/os. La promoción de dicho sello turístico se realizará con la participación del sector, de organizaciones sindicales y de consumo.

NOVENO.- Promover desde el Ayuntamiento de Sevilla, que la autoridad competente en materia laboral lleve a cabo las actividades de inspección y denuncia laboral, con el fin de denunciar aquellos casos de vulneración de derechos laborales de los que tenga conocimiento.”

- Añadir un Punto más al Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a crear el marco legislativo y tributario necesario para posibilitar que se implemente un impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos que grave con las noches pernотadas en la ciudad a cada turista que llega a Sevilla.

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, las acepta.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	138/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Izquierda Unida, Popular y Socialista y solicitar el Grupo Popular votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 2º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 3º y 9º enmendados**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º (Enmendado), 13º y 14º (Enmendado)**, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	139/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

A continuación, somete a votación el **Punto 10º** del Acuerdo, al no formulándose oposición, lo declara aprobado, por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 11º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, somete a votación el **Punto 12º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	140/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría. Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Que el Ayuntamiento proceda a delimitar áreas especiales de protección: zonas especiales de la ciudad donde focalizar las actuaciones para evitar y mitigar los efectos nocivos del turismo. La delimitación de las mismas deberá proceder del diagnóstico previo desarrollado al efecto.

SEGUNDO.- Intensificar el control sobre la concesión de licencias de actividad en aquellas zonas en las se evaluara una saturación respecto de los usos turísticos estableciendo límites (relativos a la población o a la superficie abarcada) a la concesión de licencias comerciales y de establecimientos turísticos, con especial atención a los apartamentos turísticos.

TERCERO.- Proteger desde instancias municipales la vida vecinal y los barrios, promoviendo en base a los instrumentos legislativos disponibles los usos comerciales y/o habitacionales ligados al desarrollo social y ciudadano.

CUARTO.- Establecer e intensificar la vigilancia e inspección sobre la propiedad en estos sectores, de tal manera que se persiga la implementación estricta de los deberes urbanísticos, evitando la especulación en sectores muy demandados de la ciudad, implementando las medidas punitivas previstas en la legislación urbanística andaluza, desde multas a la expropiación.

QUINTO.- Establecer un control efectivo sobre los arrendamientos urbanos, impidiendo que la sobre-inflación de un uso, como el turístico, tenga la capacidad de empujar al alza los alquileres de tal forma que los residentes tradicionales o el comercio tradicional no pueda afrontarlos y acabe en el desplazamiento de estos habitantes.

SEXTO.- Desarrollar preferentemente actuaciones de vivienda pública en estos sectores, orientadas a rentas bajas. La intervención pública deberá orientarse a asegurar la diversidad social en estos sectores, mediante la introducción de viviendas

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	141/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

protegidas dirigidas a estos estratos más vulnerables. En especial, deberá ser un criterio a tener en cuenta en la actual campaña de captación de vivienda vacía particular para la bolsa de alquileres sociales de EMVISESA. La disponibilidad de locales comerciales en edificios de vivienda pública también deberá orientarse al fomento de tipologías comerciales o productivas tradicionales.

SÉPTIMO.- Conservar y ampliar el patrimonio público del suelo en estos sectores urbanos, con el fin de crear una bolsa de suelos de titularidad municipal que permitan la ejecución de estas actuaciones de vivienda pública en zonas saturadas por el turismo y sus efectos negativos.

OCTAVO.- Promover el reconocido sello de calidad turística SICTED (promovido por Turespaña) propiciando su instauración en aquellos establecimientos o empresas del sector turístico que cumplan las condiciones laborales y busquen la mejora de las mismas entre sus empleadas/os. La promoción de dicho sello turístico se realizará con la participación del sector, de organizaciones sindicales y de consumo.

NOVENO.- Promover desde el Ayuntamiento de Sevilla, que la autoridad competente en materia laboral lleve a cabo las actividades de inspección y denuncia laboral, con el fin de denunciar aquellos casos de vulneración de derechos laborales de los que tenga conocimiento.

DÉCIMO.- Revisar el cumplimiento de las condiciones laborales por parte de la concesionaria del Hotel Alfonso XIII y aumentar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones laborales establecidas en la ley y en los pliegos que rigen la concesión.

UNDÉCIMO.- Que el Ayuntamiento apueste de forma decidida y constante por la promoción de un empleo de calidad en la ciudad y lleve a cabo campañas publicitarias institucionales que denuncien las malas prácticas que tan habitualmente se dan en el sector y que promuevan una contratación responsable y correcta, con condiciones laborales dignas y justas para las/os empleadas/os.

DUODÉCIMO.- Que se lleve a cabo un estudio técnico jurídico y económico en el que se indague sobre la posibilidad y las vías de enmendar las actuales ordenanzas fiscales del Ayuntamiento con el fin de buscar nuevas y/o mayores formas de recaudar tributos municipales que graven la actividad turística y sus impactos.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	142/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

DÉCIMO TERCERO.- Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a crear el marco legislativo y tributario necesario para posibilitar que se implemente un impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos que grave con las noches pernотadas en la ciudad a cada turista que llega a Sevilla.”

40.- Propuesta (Grupo Izquierda Unida) para que el ahorro presupuestario del Capítulo I, sea invertido en políticas de empleo y la mejora de los servicios públicos.

El 28 de junio de 2016 se firmó un acuerdo entre el gobierno municipal y las diferentes secciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación para abordar los principales retos de la política de recursos humanos del Ayuntamiento. Desde Izquierda Unida ya hemos mostrado, en multitud de ocasiones, nuestra preocupación porque no termina de llegar a buen puerto lo que el Alcalde vendió entonces como “satisfactorio” y muchos medios de comunicación calificaron como “la paz social de Espadas”.

En dicho acuerdo se recogía que el empleo público es *“la principal prioridad de la política de recursos humanos”*, sobre todo cuando la persistente restricción presupuestaria, a causa de la tasa de reposición de efectivos, ha provocado que más del 15% de la plantilla municipal se encuentre vacante (alrededor de 800 plazas), sin posibilidad de utilizar en medida alguna los créditos presupuestarios consignados para las mismas.

Estamos ante una situación que muchas veces se hace difícil de explicar, tanto a las personas que están en las bolsas de empleo como a los ciudadanos y ciudadanas que ven como día a día la administración local ofrece un peor servicio.

Estamos ante la sinrazón de “tener dinero” y no poder “gastarlo” en pos de la sacrosanta estabilidad financiera que, como se reconoce en el propio preámbulo de la Ley 27/2013, tiene como objetivo *“favorecer la iniciativa económica privada”*. Es decir, privatizar los servicios públicos.

Entre las medidas de actuación que gobierno y sindicatos acordaron aquel 28 de junio para defender el empleo público se contemplaba, en el artículo 1 apartado 6 del documento, la de *“mantener la política de movilizar los ahorros generados en la gestión ordinaria del capítulo I de los presupuestos municipales, con la finalidad de invertirlos en políticas de empleo y mejora en la prestación de los servicios públicos, con personal propio y recurriendo a las bolsas existentes”*.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	143/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Si bien es cierto que el actual gobierno sí ha sacado adelante en el primer año del mandato algún “plan de empleo” y algunas contrataciones movilizand o dichos ahorros del capítulo I (tampoco nadie pone en duda de las dificultades administrativas para sacar adelante estos proyectos), está claro que no se está haciendo lo suficiente.

No se está haciendo lo suficiente cuando se le da la espalda durante meses a propuestas concretas elaboradas por los propios trabajadores; no se está haciendo lo suficiente cuando no se atiende las demandas de necesidades de los diferentes servicios y se recurre a contrata s para realizar actividades puntuales (privatizaciones en toda regla); y no se está haciendo lo suficiente cuando a finales de año queda mucho ahorro sin destinar a políticas de empleo o cuando, sistemáticamente, se llevan a cabo modificaciones presupuestarias para quitar dinero del capítulo I y destinarlo a otras cuestiones.

Por ejemplo, si analizamos la liquidación del presupuesto de 2016 podemos observar que de los gastos de personal quedaron sin ejecutarse casi 36 millones de euros (35.857.906,38€).

Lo que resulta más grave, si cabe, es que, sido el gobierno parte firmante acuerdo alcanzado para “movilizar los ahorros generados de la gestión ordinaria del capítulo I” sea el propio gobierno el que presente modificaciones presupuestarias para detraer partidas de ese mismo capítulo.

El caso más sangrante ocurrió a finales de 2016, cuando el equipo de gobierno pretendía retirar de esos fondos más de 4 millones de euros para la compra de la Casa Fabiola y el edificio de la Plaza Nueva. En aquella ocasión, sólo el expediente de modificación presupuestaria de la Casa Fabiola salió adelante.

Ya este año, en el Pleno de junio, el gobierno propuso retirar más de 600.000 euros de estos ahorros para, entre otras cosas, comprar la casa de Luis Cernuda o hacer frente al sobrecoste de Marqués de Contadero. En este caso, la modificación presupuestaria sí salió adelante completa.

Esta moción tiene como objetivos que la Corporación se reafirme en el acuerdo suscrito con los sindicatos para movilizar los ahorros del capítulo de personal y dedicarlos al empleo público y que se fiscalice de forma periódica el destino de dichos fondos en la Comisión de seguimiento presupuestario.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	144/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

No podemos olvidar que el gobierno está en minoría y, por tanto, las modificaciones presupuestarias necesitan de la complicidad (voto a favor o abstención) de los grupos de la oposición. Por eso mismo, sirva esta moción también para concienciar a estos grupos antes de volver a votar cualquier expediente que detraiga fondos de estos ahorros. Esperemos que el fin no justifique los medios ni que las supuestas llamadas a la “responsabilidad” estén por encima de la defensa del empleo público y de los acuerdos que se firman.

Ya no es únicamente una cuestión que atañe a las condiciones laborales de los y las trabajadoras municipales, se trata de defender unos servicios públicos y de calidad en un proceso de desmantelamiento de lo público que tiene como objetivo que unos pocos se sigan enriqueciendo.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Manifiestar el compromiso de esta Corporación para mantener el objetivo de movilizar los ahorros generados en la gestión ordinaria del Capítulo I de los presupuestos municipales, con la finalidad de invertirlos en políticas de empleo y de mejorar la prestación de los servicios públicos, con personal propio y recurriendo a las bolsas existentes.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Municipal a que cumpla el compromiso de no volver a desviar dinero del Capítulo I a otras partidas presupuestarias.

TERCERO.- Instar al Área de Hacienda y Administración Pública a que, de forma específica, rinda cuentas en la Comisión de seguimiento presupuestario sobre la situación de los fondos del Capítulo I cada trimestre y sobre el destino que se hace de ellos.

CUARTO.- Crear un grupo de trabajo permanente formado por el Área de Hacienda y Administración Pública y los diferentes representantes de los trabajadores del Ayuntamiento de cara a abordar esta cuestión y a poner en común propuestas y problemas relativos al inicio y desarrollo de estos proyectos de empleo público.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	145/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir los dos primeros puntos del Acuerdo, por el siguiente texto:

“**PRIMERO.**- Manifiestar el compromiso de esta Corporación para mantener el objetivo de movilizar los ahorros generados en la gestión ordinaria del Capítulo I de los presupuestos municipales, con la finalidad de invertirlos en políticas de empleo y de mejorar la prestación de los servicios públicos, con personal propio y recurriendo, en la medida de lo posible, a las bolsas existentes.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Municipal a cumplir el compromiso adquirido en el punto primero de no realizar modificaciones presupuestarias que supongan minoraciones en capítulo 1 y aumentos en otros capítulos por un importe superior al 50% de los créditos disponibles en cada momento por ahorros de Personal.”

El Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, no la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Socialista.

41.- Propuesta (Grupo Izquierda Unida) para que se defienda la permanencia de la

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	146/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



línea ferroviaria: “Ruta de la Plata”.

Los primeros recortes ferroviarios públicos aplicados en nuestra historia reciente se remontan a septiembre de 1984 cuando en un Consejo de Ministros se decide aminorar las pérdidas de la sociedad estatal de RENFE.

Es en este marco cuando, a pesar de la oposición de numerosas instituciones, ayuntamientos y gobiernos regionales, se lleva a cabo la supresión de servicios en la línea que iba de Sevilla a Gijón: primero de viajeros (Tren Ruta de la Plata) y en 1996 de mercancías. Así, se hacía efectivo el abandono del ferrocarril desde la provincia de Cáceres en Plasencia – Palazuelo, hoy Monfragüe- hasta la de León en Astorga.

La sociedad civil y empresarial no ha dejado de demandar la reapertura de esta línea ferroviaria que, sin pasar por Madrid, unía a todo el Oeste Peninsular.

Diversos estudios, autores y entidades han rechazado, además, desde 1984 la justificación económica de esta medida, Más aún, cuando para realizar esos viajes se precisaba frecuentemente la compra anticipada de billetes y el transporte comercial (remolacheros, ganados, tomates, balasto, fertilizantes...) estaba asegurado. De hecho, por aquel entonces ni se preveía la construcción de la autovía A-66, que después aliviaría la ya congestionada y peligrosa CN-630.

La desafectación como línea férrea, así como la pretendida crisis económica y una deuda pública creciente han permitido que Renfe, a través de Adif, ofrezca a las deprimidas comarcas y poblaciones de estos más de 350 kilómetros de servicio ferroviario su eliminación a cambio de construir una Vía Verde con ingenuas promesas de turismo andante. Un planteamiento que no se sostiene, dado que ya existe una alternativa expresada en el Camino de Santiago que discurre paralelo a ella. También resulta incomprensible que los pequeños ayuntamientos de esta zona estén obligados a pagar un canon tras su cesión.

Desmantelar una obra pública, que tantos servicios sociales y económicos ha dado en este caso, merece tanto una moratoria para su reflexión como un análisis económico sobre su reapertura, algo que, por cierto, demandan las Cámaras de Comercio de las siete provincias implicadas.

Se trata de recuperar los usos ferroviarios –descartando claro está como vía verde y su achatarramiento ya iniciado- aprovechando la mayor parte de su trazado,

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	147/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



que ya tiene asumido el impacto ambiental, mejorando plataformas y rasantes, corrigiendo radios de curvas que aseguren una velocidad alta, e incorporando cruces y nuevas edificaciones.

En definitiva, se hace necesario un nuevo tren público que optimice, como medio ejemplar de transporte ambientalmente más sostenible bajo las demandas internacionales de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, las relaciones comerciales entre los puertos de Huelva, Algeciras, Gijón, Vigo... y los desplazamientos de viajeros en general y trabajadores y estudiantes en particular.

Lo que se pretende con esta moción, promovida por la coordinadora ‘Movimiento Tren Ruta de la Plata’, es detener los desmantelamientos previstos y ya presupuestados a fin de que la sociedad civil, con el referente de las nuevas directivas ambientales y las necesidades socioeconómicas de la población, pueda debatir las necesidades reales de comunicar –para mercancías y viajeros- todo el Oeste Peninsular.

Esta postura se afianza en un momento en el que las inversiones ferroviarias proyectadas obvian un modelo de ferrocarril para viajeros y mercancías que atienda las necesidades de la población rural y que sirva como eje vertebrador de nuestro territorio.

Por otro lado, la progresiva desaparición de este medio de transporte público, en beneficio del transporte por carretera, supone una decisión que va en la dirección contraria a cualquier consideración medio ambiental y que contradice las directrices que marcan las disposiciones comunitarias medioambientales. Esta deriva implica, por tanto, un franco retroceso de la concepción de las políticas de transporte vinculadas con un modelo de desarrollo ecológico y económicamente sostenible.

El pasado mes de julio, el grupo de diputados y diputadas de Unidos Podemos presentó una proposición no de ley en el Congreso para impulsar la construcción o reapertura de distintas vías ferroviarias que afectan directamente a Andalucía, Castilla y León, Asturias y Extremadura.

Según un comunicado difundido por IU, que impulsó la iniciativa, lo que se busca con esta iniciativa es reabrir el servicio de trenes en la línea Monfragüe-Astorga y recuperar el servicio ferroviario desde Asturias hasta el sur de la península, pasando por Castilla y León, Extremadura y Andalucía.

La PNL plantea incluir la línea ferroviaria entre Astorga y Plasencia, ahora cerrada, en la Red Básica Ferroviaria Transeuropea sobre el trazado existente -que ya

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	148/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

tiene el impacto ambiental asumido-, con las modificaciones técnicas y de itinerario acordes a los tiempos actuales y a las necesidades de transporte de mercancías, sin construir nuevas vías.

Estamos hablando de un paso fundamental dado que en el año 2023 la Comisión Europea definirá la nueva Red Básica Ferroviaria Transeuropea, donde debe contemplarse la línea Astorga-Monfragüe.

El texto registrado propone también extender el servicio hacia Sevilla y Huelva, conectando con el puerto de Algeciras, y tener en cuenta esas actuaciones en las normas del Cuarto Paquete Ferroviario de la Unión Europea, añadiendo esta línea a las que constituyen el Corredor Atlántico, dentro de los nueve corredores fundamentales de la Red Transeuropea de Transporte Ferroviario.

Cabe señalar, además, que el verano pasado el alcalde de Mérida vistió nuestra ciudad con motivo de la campaña de publicidad del tranvía para promocionar dos eventos de la capital extremeña: la 62ª edición del Festival Internacional de Teatro Clásico y la Capitalidad Iberoamericana de la Cultura Gastronómica.

El alcalde de Mérida, Antonio Rodríguez Osuna, reivindicó que las capitales extremeña y andaluza “puedan estar unidas por una línea decente de ferrocarril”. Espadas calificó esta idea de “elemento fundamental”: *“Me parece que la conexión de dos capitales, en este caso de dos comunidades autónoma en sí misma debe ser un objetivo político y, por tanto, me consta que el Gobierno de Extremadura y el Gobierno andaluz comparten esta iniciativa”*, recoge un diario extremeño.

“Vamos a defenderla y a pelearla con el Gobierno de España, por el que pasa en definitiva la decisión última, y estamos convencidos que más pronto que tarde eso tiene que ser una realidad”, concluyó el alcalde hispalense.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Manifiestar la oposición de la Corporación al levantamiento del entramado ferroviario de la Vía de la Plata y su sustitución por una Vía Verde en su trazado.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	149/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Fomento, Junta de Andalucía, Renfe Operadora y ADIF a restablecer el itinerario Sevilla-Gijón o Vía de la Plata, como justa alternativa por ferrocarril para cubrir las necesidades sociales, económicas y ambientales.

TERCERO.- Solicitar al Ministerio de Fomento las inversiones necesarias para que se programe la mejora y puesta en marcha de la mencionada vía ferroviaria.

CUARTO.- Mostrar el apoyo de la Corporación a la Proposición No de Ley registrada en el Congreso por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea para la reapertura del servicio de trenes en la línea Monfragüe-Astorga, al objeto de recuperar el servicio ferroviario desde Asturias hasta el sur de la Península Ibérica dando servicio a Castilla y León, Extremadura y Andalucía, y de contribuir a la reducción de las emisiones de gases con efecto invernadero mitigando el cambio climático.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Socialista y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, interviene la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida.

ASUNTOS DE URGENCIA

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	150/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Por el Servicio de Alcaldía, las Delegaciones de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, Hacienda y Administración Pública y todos los Grupos políticos Municipales, se formulan dieciséis mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Orgánico Municipal, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Propuesta (Grupo Popular, Ciudadanos, Participa Sevilla e Izquierda Unida) para que se garantice a los pacientes de esclerosis múltiple, esclerosis lateral amiotrófica (ELA) y otras enfermedades neurodegenerativas la continuidad en el uso de la unidad de neurofisioterapia biofuncional en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

En el Pleno Municipal de 23 de diciembre de 2016, se aprobó una propuesta conjunta relativa a la preocupación de numerosos pacientes de Esclerosis Múltiple, Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y otras enfermedades neurodegenerativas por el futuro de la unidad de neurofisioterapia biofuncional de la que hacen uso en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes. Se trata de unos espacios de dicho Centro Social Polivalente que se encuentran cedidos por el Ayuntamiento de Sevilla a la Entidad FISEVI (Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla) y en relación con los cuales, la Delegación de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla comunicó que debían ser desalojados antes del 31 de diciembre de 2016.

En dicha propuesta se señalaba que las instalaciones y equipos de los que actualmente disponen estos pacientes en el Hogar Virgen de los Reyes son extraordinariamente importantes para ellos. Se trata de una unidad en la que se desarrollan actividades de investigación que afectan a 17 ensayos clínicos de rehabilitación neurológica, cuyos resultados han sido reconocidos por la comunidad científica, y se da cobertura a 1.047 pacientes.

Se configura como una sala diáfana en la que se dispone la denominada “alfombra de la marcha”, de unos 8 metros de longitud, y otros importantes aparatos, que tienen que mantenerse reunidos en el mismo espacio para ser útiles y guiarse todo el recorrido por un fisioterapeuta. El cierre de esta unidad, sin el planteamiento de alternativas adecuadas, podría suponer un serio perjuicio a los pacientes que actualmente acuden a estas instalaciones.

Ante esta situación, y después de las gestiones realizadas por los afectados, se les ofreció, por parte del Hospital Universitario Virgen Macarena, el uso de unos

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	151/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

espacios en sus instalaciones, los cuales, sin embargo, no parecen garantizar las condiciones más idóneas para este tipo de pacientes. A este respecto, según señalaban los afectados, el espacio que se les ofrece en el Hospital Universitario Virgen Macarena se encuentra en el sótano, con los graves inconvenientes que ello supondría para los pacientes, que tendrían que enfrentarse a la falta de luz natural, pasillos estrechos, masificación del Hospital, dificultad de aparcamiento, rampas muy pronunciadas, numerosas barreras físicas, etc. Por ello, los pacientes temían que se perdiera este equipo de investigación y dejaran de aplicarse estos tratamientos tan necesarios.

Con fecha de 16 de diciembre de 2016, el Delegado de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla firmó un Decreto por el que se amplió el plazo habilitado para el desalojo de los espacios actualmente ocupados por la Entidad FISEVI en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen Macarena, hasta el 30 de septiembre de 2017, tiempo que el Delegado estimó prudencial para que pudiera realizarse el traslado de sus instalaciones a la nueva sede del Hospital Universitario Virgen Macarena. Sin embargo, los afectados entendían que, con esta medida provisional, no se garantizaba completamente que no se produjera la interrupción de la prestación de esta importantísima unidad ni el mantenimiento de la misma en las condiciones actuales.

Por todo lo expuesto, los Grupos Políticos municipales presentaron la moción referida, que resultó aprobada por unanimidad, y cuyos puntos de acuerdo consistían en lo siguiente:

“Primero: Instar a la Junta de Andalucía para que ofrezca un espacio que reúna las condiciones idóneas, iguales o superiores a las existentes, para poder llevar a cabo las investigaciones y realizar los tratamientos que reciben actualmente los pacientes de Esclerosis Múltiple, Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y otras enfermedades neurodegenerativas en la unidad de neurofisioterapia biofuncional de la que hacen uso en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes del Ayuntamiento de Sevilla, teniendo en cuenta sus especiales circunstancias.

Segundo: En su defecto, y para el caso de que el 30 de septiembre de 2017 no estén terminadas las obras de adecuación de los espacios oportunos, y mientras que los espacios no sean aptos para la aplicación de los tratamientos y realización de las investigaciones por FISEVI (Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla), se acuerda realizar las prórrogas necesarias para garantizar la continuidad en el uso de las actuales instalaciones por los pacientes en el citado Hogar Virgen de los Reyes, de manera que no se produzca interrupción alguna de tratamientos ni investigaciones.”

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	152/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



En dicha propuesta se señalaba que su único fin consistía en buscar las mejores alternativas para que pudiera continuarse realizando dichos tratamientos e investigaciones en las mejores condiciones para los pacientes y sus familiares.

Desde entonces, según nos han transmitido los propios pacientes, hasta hace pocos días no se han puesto en contacto con ellos, para ofrecérsele por parte del Servicio Andaluz de Salud la posibilidad de trasladarse a una sala de Centro de Salud del Barrio de San José de Palmete.

Esta posibilidad plantea a los pacientes afectados serias dudas sobre su adecuación a las necesidades que tienen, debido a diversas circunstancias como el mantenimiento de la unidad del servicio, los requisitos que debe plantear dicha sala – de hecho, el propio Servicio Andaluz de Salud ha informado a los pacientes que tiene que realizar obras en la sala para añadirle altura -, las carencias en materia de personal o las dificultades de desplazamiento a la ubicación propuesta, debido a la larga distancia del Centro de Salud de San José de Palmete de la mayoría de los domicilios de los afectados.

Además, por el Servicio Andaluz de Salud se ha comunicado a los pacientes que se trataría de una solución provisional, debido a que la intención sería que volvieran al Distrito sanitario Macarena-San Lázaro, distrito al que no pertenece el Centro de Salud de San José de Palmete.

Por todo lo expuesto, los Grupos Políticos Municipales que suscriben proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Que se realicen por parte del Ayuntamiento de Sevilla las prórrogas necesarias para garantizar a los pacientes de Esclerosis Múltiple, Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y otras enfermedades neurodegenerativas la continuidad en el uso de la unidad de neurofisioterapia biofuncional de la que disponen en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes del Ayuntamiento de Sevilla, en tanto la Junta de Andalucía no facilite a dichos pacientes un espacio que reúna las condiciones idóneas, iguales o superiores a las existentes, para poder llevar a cabo las investigaciones y realizar los tratamientos que reciben actualmente los pacientes, teniendo en cuenta sus especiales circunstancias y de manera que no se produzca interrupción alguna de tratamientos ni investigaciones.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	153/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, interviene la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

B.- Modificar representantes en el Consejo rector de la Agencia Tributaria de Sevilla.

Por acuerdo del Pleno de 13 de julio de 2015, modificado por acuerdo plenario de 29 de enero de 2016 y 27 de enero de 2017, quedó establecida la composición del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla.

A propuesta del Grupo Municipal Socialista, visto el informe emitido y conforme a lo establecido en el art. 9 de los Estatutos del referido organismo, se propone la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	154/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar los representantes que se indican en el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla, quedando el referido órgano integrado por las siguientes personas:

Presidente: D. Juan Espadas Cejas.
Vicepresidente: D. Joaquín Luis Castillo Sempere y, como suplente José Luis David Guevara García (PSOE-A).
Vocales: D^a María Inmaculada Acevedo Mateo y, como suplente, D^a Clara Isabel Macías Morilla (PSOE-A).
D. Alberto Díaz López y, como suplente, D. José Luis García Martín (PP).
D^a. M^a Dolores de Pablo-Blanco Oviden y, como suplente, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP).
D. Rafael Belmonte Gómez y, como suplente D^a Evelia Rincón Cardoso (PP).
D. Francisco Fernández Moraga y, como suplente, D. Francisco Javier Moyano González. (C's).
D. Julián Moreno Vera y, como suplente D^a Cristina Honorato Chulián (Participa Sevilla).
D. Daniel González Rojas, y como suplente, D^a. Eva M^a Oliva Ruiz. (IULV-CA).

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	155/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



C.- Aprobar la adhesión a la Red Española para el Desarrollo Sostenible (REDS).

El Desarrollo Sostenible es uno de los desafíos más importantes del siglo XXI. Hasta la fecha, las iniciativas que integran el desarrollo económico, la inclusión social y la sostenibilidad medioambiental han sido de carácter local o regional. A día de hoy, han adquirido un carácter global, pues las crisis de desarrollo sostenible han rebasado el ámbito nacional para enmarcarse en la seguridad humana. En la actualidad, todos los países afrontan desafíos complejos que afectan a su modelo energético, al acceso a la alimentación y a la seguridad en el abastecimiento de agua, así como a sus capacidades frente a desastres naturales vinculados al cambio climático. El tiempo apremia y el mundo necesita decisiones y compromisos importantes de las formaciones políticas y de los gobiernos para que propicien consensos ciudadanos en materia de desarrollo sostenible.

En 2015 dos acontecimientos históricos habrán contribuido a crear un mundo mejor y más sostenible. Por un lado, el 25 de septiembre de 2015, Naciones Unidas y la comunidad internacional aprobaron en la Asamblea General los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por otro, en diciembre de 2015, durante la Conferencia sobre el Clima de Naciones Unidas (COP21) se adoptó un histórico Acuerdo por el Clima.

La adopción de los ODS ha abierto las puertas a una nueva era de desarrollo sostenible en la que la dignidad y el valor de cada persona es afirmado y respetado; en la que todos los ciudadanos tendrán la capacidad de desarrollarse y definir su propia vida en un planeta que valora y protege sus ecosistemas. El acuerdo alcanzado en Naciones Unidas ofrece una agenda universal, transformadora e integral que supone un punto de inflexión histórico. Los ODS velan por el bien común de toda la humanidad y reflejan las necesidades más básicas de cooperación y coexistencia pacífica.

Los 17 Objetivos y sus 169 metas son de carácter integral e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y medioambiental. Este plan será ejecutado por todos los países y los actores interesados mediante una alianza de colaboración.

En el año 2012 nace la Red de Soluciones para un Desarrollo Sostenible (Sustainable Development Solutions Network), SDSN en sus siglas en inglés, una iniciativa global lanzada por el secretario general de Naciones Unidas Ban Ki-Moon.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	156/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

Se fundamenta en la idea de que los centros de conocimiento, en colaboración con la Organización de Naciones Unidas y el mundo empresarial e institucional, pueden ser impulsores de un cambio basado en objetivos. Para ello, SDSN trabaja en estrecha colaboración con las agencias de la ONU, con instituciones financieras multilaterales, el sector privado y la sociedad civil. Actualmente SDSN tiene 8 nodos regionales, 12 redes nacionales y forman parte de la red más de 300 miembros del ámbito académico.

A principios de 2015 nace la Red Española para el Desarrollo Sostenible (REDS), capítulo nacional de SDSN en España, constituyéndose como asociación sin ánimo de lucro. Su misión es movilizar y sensibilizar a la sociedad española, a las instituciones públicas y al mundo corporativo para que conozcan de manera más rigurosa y comprometida los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como favorecer su incorporación a futuras políticas, al ámbito empresarial y en el comportamiento de la sociedad en general.

La REDS impulsa la acción a través de asociaciones público-privadas en un contexto nacional de transformación, promueve un diálogo estratégico que crea valor a partir de la interacción, el compromiso y la participación de las múltiples partes interesadas y utiliza el conocimiento y las nuevas tecnologías para generar soluciones al desarrollo sostenible.

Al unirse a la Red Española para el Desarrollo Sostenible, el Ayuntamiento de Sevilla se compromete a:

- Apoyar la agenda global emergente comprometiéndose a actuar a nivel local para incorporar a sus programas la Agenda 2030 y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Promover y aplicar políticas en favor del desarrollo sostenible.
- Actualizar la estrategia local para el desarrollo sostenible y adaptarla a una perspectiva global, basada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Favorecer la lucha contra el cambio climático y facilitar la adaptación de nuestras ciudades y ecosistemas.
- Promover alianzas de colaboración para el desarrollo sostenible.
- Difundir el mensaje de la Red Española para el Desarrollo Sostenible.

En los últimos años, el Ayuntamiento de Sevilla ha puesto en marcha distintos planes, programas y proyectos con una clara incidencia local tanto en el desarrollo sostenible como en la mitigación del cambio climático que evidencian su compromiso como agente activo en la promoción e implementación de un desarrollo sostenible.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	157/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

El Ayuntamiento de Sevilla, con ocasión de la aprobación del Presupuesto Municipal de 2018 aprobó la consignación de la cuota por la adhesión a la REDS, por estimar que la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a Red Española para el Desarrollo Sostenible, supone una oportunidad para nutrirnos de la cooperación internacional y promover la colaboración para el desarrollo sostenible.

Por todo lo anterior, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la RED ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (REDS) como socio de número, de acuerdo con los Estatutos que se adjuntan.

El texto de los Estatutos a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de las Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	158/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

D.- Aprobar, inicialmente, una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto del ICAS 2017.

A la vista de las actuaciones que anteceden, se ha procedido a la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto crédito al efecto o éste sea insuficiente, se ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente, una vez se ha informado por la Intervención Municipal, y a propuesta del Consejo de Administración del ICAS, a tenor de lo dispuesto en la Base 9.7 de las de Ejecución del Presupuesto, deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169,170 y 171 del mencionado TRLRHL.

En virtud de lo expuesto el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto del ICAS 2017, mediante concesión de créditos extraordinarios financiados con las disminuciones de crédito que a continuación se indican:

1.- CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
33400-4896850	Subvención nominativa año 2016 Academia de Bellas Artes	12.000,00 €
	TOTAL	12.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	159/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



BAJA POR ANULACIÓN

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
33404-47900	Subvenciones a Actividades Espacios Escénicos y Salas	12.000,00 €
	TOTAL	12.000,00 €

2.- CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
33400-78000	Subvención a Academia de Bellas Artes	7.000,00 €
	TOTAL	7.000,00 €

BAJA POR ANULACIÓN

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
33404-48968	Subvención a Academia de Bellas Artes	7.000,00 €
	TOTAL	7.000,00 €

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del ICAS, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 de TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado periodo no se presentasen reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	160/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

E.- Aprobar, inicialmente, una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto del ICAS 2017.

A la vista de las actuaciones que anteceden se ha procedido a la incoación de expediente de modificación de crédito para suplementar la aplicación de la Convocatoria de subvenciones a Proyectos e Iniciativas Culturales del año 2017, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria, tanto en los créditos del presupuesto de ingresos como en el de gastos del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, al objeto de suplementar la aplicación presupuestaria que a continuación se indica por el importe de 55.000,00 € transferidos por el Ayuntamiento de Sevilla mediante Resolución de la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria de fecha 11 de septiembre, a la aplicación 10700-33401-44902 “Al Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla“, al objeto de incrementar en dicho importe la dotación de la aplicación destinada a la

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	161/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



convocatoria anual de la línea de subvenciones a Proyectos e Iniciativas Culturales del año 2017.

La modificación de crédito es la siguiente:

1.- ESTADO DE INGRESOS.- APORTACION AYUNTAMIENTO PARA ATENCIONES CORRIENTES		
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
40000	DEL AYUNTAMIENTO PARA ATENCIONES CORRIENTES	55.000,00€
	TOTAL INGRESOS.....	55.000,00 €

2.- ESTADO DE GASTOS.- SUPLEMENTO DE CREDITOS		
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
33400-48900	SUBVENCIÓN A INSTITUCIONES.OTRAS TRANSFERENCIAS	55.000,00€
	TOTAL GASTOS.....	55.000,00 €

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del ICAS, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 de TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado periodo no se presentasen reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	162/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos.

F.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente Presupuesto Municipal 2017.

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno. Así mismo, el artículo 179.2 del TRLRHL establece que la aprobación de transferencias de créditos entre distintos grupos de función (áreas de gasto) corresponderá al Pleno de la corporación, salvo cuando las altas y las bajas afecten a créditos de personal.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	163/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria deberá ser sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2017 mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
7 0 2 1 9	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE- ALCOSA-TORREBLANCA	
32101-60952	Inversión nueva en juegos infantiles y de mayores. Participación Ciudadana.	22.368,57
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		22.368,57

BAJAS POR ANULACIÓN		
7 0 2 1 9	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE- ALCOSA-TORREBLANCA	
32101-63250	Inversión rehabilitación de edificios y otras construcciones. Participación Ciudadana	22.368,57
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		22.368,57

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	164/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



SEGUNDO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2017 mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
4 0 2 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS	
13503-62300	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	80.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		80.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
4 0 1 0 1	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
13301-61907	Inversión de reposición de señalización vial y aportación municipal DUSI	80.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		80.000,00

TERCERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2017 mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
4 0 2 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS	
13503-22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	5.000,00

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	165/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	5.000,00
--------------------------------	----------

BAJAS POR ANULACIÓN		
4 0 1 0 1	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
13301-61907	Inversión de reposición de señalización vial y aportación municipal DUSI	5.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		5.000,00

CUARTO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2017 mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
4 0 1 0 1	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
13301-60999	Aparcamiento Rafael Salgado	3.149.414,93
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		3.149.414,93

BAJAS POR ANULACIÓN		
2 0 1 0 6	ANEXO DE PERSONAL	
13001-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	611,31
13001-12006	Trienios. Personal funcionario	54,81
13001-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	356,97
13001-12101	Complemento específico. Personal funcionario	1.054,82
13202-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	39.000,00
13202-12006	Trienios. Personal funcionario	20.000,00

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	166/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



13202-12101	Complemento específico. Personal funcionario	22.000,00
13301-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	611,31
13301-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	334,03
13301-12101	Complemento específico. Personal funcionario	969,55
13503-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	1.131,36
13503-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	611,31
13503-12006	Trienios. Personal funcionario	91,35
13503-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	965,96
13503-12101	Complemento específico. Personal funcionario	2.807,90
13601-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	2.262,72
13601-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	2.934,78
13601-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	33.052,95
13601-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	19.872,17
13601-12101	Complemento específico. Personal funcionario	4.274,63
2 0 2 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
92900-50000	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	1.500.000,00
3 0 8 0 0	LIPASAM	
16221-7440000	Transferencia de capital a LIPASAM	1.308.469,40
4 0 1 0 1	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
13301-61907	Inversión de reposición de señalización vial y aportación municipal DUSI	129.974,41
4 0 1 0 2	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES	
13301-22699	Otros gastos diversos	28.781,00
13301-22701	Seguridad	29.192,19

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	167/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	3.149.414,93
---------------------------	--------------

QUINTO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2017 mediante suplemento de crédito financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
6 0 1 0 1	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL	
23105-48900	Programa Prestaciones Complementarias	56.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		56.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
6 0 1 0 5	SERVICIO DE SALUD	
31101-78900	Transferencias capital a familias e instituciones sin fines de lucro	56.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		56.000,00

SEXTO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2017 mediante suplemento de crédito financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
4 0 1 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD	
44111-46700	Transferencia a Consorcio de Transporte	111.946,12
44111-76700	Transferencia a Consorcio de Transporte	5.284,00

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	168/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	117.230,12
-------------------------------	------------

BAJAS POR ANULACIÓN		
2 0 1 0 6	ANEXO DE PERSONAL	
13601-12101	Complemento específico. Personal funcionario	84.931,31
13601-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	1.219,49
16401-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	4.903,34
17101-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	978,26
17101-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	557,40
17101-12101	Complemento específico. Personal funcionario	1.545,68
17101-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	21.835,75
17211-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	1.131,36
17211-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	127,53
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		117.230,12

SÉPTIMO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2017 mediante suplemento de crédito financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
2 0 4 0 8	SERVICIO DE PATRIMONIO	
93300-62200	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	288.695,97
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		288.695,97

BAJAS POR ANULACIÓN

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	169/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



2 0 1 0 6	ANEXO DE PERSONAL	
17211-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	606,98
17211-12006	Trienios. Personal funcionario	80,55
17211-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	899,92
17211-12101	Complemento específico. Personal funcionario	2.234,62
23100-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	1.469,02
23100-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	1.222,62
23100-12006	Trienios. Personal funcionario	226,71
23100-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	1.450,66
23100-12101	Complemento específico. Personal funcionario	4.048,79
23100-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	4.216,83
24100-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	1.131,36
24100-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	1.956,52
24100-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	1.833,93
24100-12006	Trienios. Personal funcionario	164,43
24100-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	2.490,92
24100-12101	Complemento específico. Personal funcionario	6.895,79
49301-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	734,51
49301-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	379,83
49301-12101	Complemento específico. Personal funcionario	1.012,21
92000-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	1.131,36
92000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	988,23
92000-12101	Complemento específico. Personal funcionario	4.479,62
92003-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	7.485,12
92005-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	1.222,62
92005-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	668,06
92005-12101	Complemento específico. Personal funcionario	1.939,10

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	170/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



92005-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	1.292,85
92012-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	734,51
92012-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	379,83
92012-12101	Complemento específico. Personal funcionario	1.012,21
92012-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	203.270,86
92013-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	6.433,81
92014-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	1.131,36
92014-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	611,31
92014-12006	Trienios. Personal funcionario	87,04
92014-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	965,96
92014-12101	Complemento específico. Personal funcionario	2.807,90
92016-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	6.603,77
92401-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	1.131,36
92401-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	611,31
92401-12006	Trienios. Personal funcionario	174,08
92401-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	854,12
92401-12101	Complemento específico. Personal funcionario	2.191,96
93101-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	1.131,36
93101-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	611,31
93101-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	965,96
93101-12101	Complemento específico. Personal funcionario	2.807,90
93401-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	611,31
93401-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	334,03
93401-12101	Complemento específico. Personal funcionario	969,55
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		288.695,97

OCTAVO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2017 mediante transferencia de créditos, según el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	171/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES A AUMENTAR		
4 0 1 0 5	INSTITUTO DEL TAXI	
44121-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	71.000,00
44121-77000	Subvención modernización taxi	250.000,00
	TOTAL AUMENTOS	321.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES A DISMINUIR		
4 0 1 0 1	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
13301-21000	Mantenimiento de los aparcamientos	21.088,20
13301-21300	Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	214.570,87
13301-21900	Mantenimiento señalización tráfico	63.267,36
13301-61907	Inversión de reposición de señalización vial y aportación municipal DUSI	22.073,57
	TOTAL DISMINUCIONES	321.000,00

En tanto que el importe de las transferencias positivas es igual al de las negativas, se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

NOVENO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2017 mediante transferencia de créditos, según el siguiente desglose:

TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	172/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



APLICACIONES A AUMENTAR		
4 0 2 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS	
13503-62400	Inversión nueva en elementos de transporte	15.000,00
	TOTAL AUMENTOS	15.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES A DISMINUIR		
4 0 1 0 1	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
13301-61907	Inversión de reposición de señalización vial y aportación municipal DUSI	15.000,00
	TOTAL DISMINUCIONES	15.000,00

En tanto que el importe de las transferencias positivas es igual al de las negativas, se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

DÉCIMO.- Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

UNDÉCIMO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	173/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A continuación, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Ciudadanos y solicitar votación separada de los puntos del Acuerdo el Portavoz del Partido Izquierda Unida, aceptada por el proponente, la Presidencia somete a votación el **Punto 1º del Acuerdo**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	174/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 3º, 8º y 9º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

A continuación, la Presidencia somete a votación los **Puntos 4º y 7º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo Político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	175/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 6º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo Político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González,

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	176/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia advierte que los **Puntos 10º y 11º** no procede la votación por ser de tramitación, aprobándose la propuesta de Acuerdo, en su conjunto.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida.

G.- Propuesta (Todos los Grupos) para que se adopten diversas medidas en materia de violencia de género.

La situación de Juana Rivas, víctima de violencia machista, exige la toma de medidas urgentes frente a lo que a todas luces constituye una resolución judicial injusta que implica un riesgo tanto para Juana como para sus hijos. Juana Rivas, a mediados del año 2016, se vio forzada a abandonar junto a sus hijos el país en el que residían buscando protección.

El pasado 10 de agosto de 2017, la Audiencia Provincial de Granada desestimó el incidente excepcional de Nulidad de Actuaciones, confirmando la entrega de los hijos a Francesco Arcuri; ahora será el Tribunal Constitucional el que se tenga que pronunciar al respecto. Juana Rivas y sus hijos son víctimas de violencia de género y el Sr. Francesco Arcuri es el maltratador que ha sido condenado como autor de un delito de malos tratos con lesiones, y que en julio de 2016 fue denunciado de nuevo por malos tratos. La Justicia española comete fallos de gran calado con las mujeres e hijos/as víctimas de violencia, los números hablan por sí solos: en lo que va de año y según datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, son 18 los y las menores víctimas de violencia y 36 mujeres asesinadas por su pareja o expareja.

Es inconcebible que la denuncia interpuesta por Juana Rivas en julio de 2016 aún no se haya tramitado judicialmente. El Juzgado de Violencia sobre la Mujer, de manera inmediata al declararse incompetente para conocer el asunto, debería haber remitido de forma inmediata la denuncia al juzgado competente, en este caso un juzgado de Italia; más de un año después, la denuncia sigue en España. Si se hubiesen hecho bien las cosas, probablemente la demanda interpuesta por Francesco Arcuri sobre sustracción de menores hubiese, sido archivada.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	177/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



El Convenio de la Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, en su art. 13 dispone “No obstante lo dispuesto en el artículo precedente, la autoridad judicial o administrativa del Estado requerido no está obligada a ordenar la restitución del menor si la persona, Institución u otro Organismo que se opone a su restitución demuestra que:

....

b) Existe un grave riesgo de que la restitución del menor lo exponga a un peligro físico o psíquico o de cualquier otra manera ponga al menor en una situación intolerable.

La autoridad judicial o administrativa podrá asimismo negarse a ordenar la restitución del menor si comprueba que el propio menor se opone a su restitución, cuando el menor haya alcanzado una edad y un grado de madurez en que resulta apropiado tener en cuenta sus opiniones.”

El Reglamento 2201/2003 de 27 de noviembre de 2003. Reglamento del Consejo relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental establece en su art. 11.2 “En caso de aplicarse los arts. 12 y 13 del Convenio de La Haya de 1980, se velará por que se dé al menor posibilidad de audiencia durante el proceso, a menos que esto no se considere conveniente habida cuenta de su edad o grado de madurez.”

La Convención de 20 de noviembre de 1989 sobre los Derechos del Niño, en su art. 12.1 dispone “Los Estados parte garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño.”

La LO 8/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en su art. 2 se afirma lo siguiente:

“1. Todo menor tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan, tanto en el ámbito público como privado. En la aplicación de la presente ley y demás normas que le afecten, así como en las medidas concernientes a los menores que adopten las instituciones, públicas o privadas, los Tribunales, o los órganos legislativos primará el interés superior de los mismos sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	178/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

Las limitaciones a la capacidad de obrar de los menores se interpretarán de forma restrictiva y, en todo caso, siempre en el interés superior del menor.

2. A efectos de la interpretación y aplicación en cada caso del interés superior del menor, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales, sin perjuicio de los establecidos en la legislación específica aplicable, así como de aquellos otros que puedan estimarse adecuados atendiendo a las circunstancias concretas del supuesto:

a) La protección del derecho a la vida, supervivencia y desarrollo del menor y la satisfacción de sus necesidades básicas, tanto materiales, físicas y educativas como emocionales y afectivas.

b) La consideración de los deseos, sentimientos y opiniones del menor, así como su derecho a participar progresivamente, en función de su edad, madurez, desarrollo y evolución personal, en el proceso de determinación de su interés superior.

c) La conveniencia de que su vida y desarrollo tenga lugar en un entorno familiar adecuado y libre de violencia...”

El sistema actual para la determinación de la idoneidad de la custodia compartida es a todas luces insuficiente cuando se trata de detectar la incidencia que la violencia de género ha podido tener sobre los menores. Los equipos sicosociales adscritos a los juzgados se limitan a efectuar unas entrevistas de apenas media hora a la madre, al padre y al menor, en las que se les pide que completen unos test muy básicos. En ese tiempo y con ese tipo de test resulta imposible determinar con acierto si los y las menores están siendo objeto de maltrato, o si la situación de maltrato hacia sus madres les ha afectado de manera irreparable.

Es necesario un estudio más completo de la situación del menor, informes como los efectuados a las mujeres que han sufrido malos tratos por las UVIVG (Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género), que efectúen además un seguimiento de la situación del menor o la menor.

Por todo lo anteriormente expuesto se proponen la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar a todas las instituciones públicas que apliquen de forma inmediata el pacto de Estado alcanzado en materia de Violencia de Género.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	179/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



2. Instar al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial para que en los procedimientos en los que haya indicios de malos tratos, tanto a las madres como a los menores, sean civiles o penales, se instaure la obligatoriedad de solicitar informes a los UVIVG que determinen la situación del o la menor frente a la situación de maltrato, debiendo ser imprescindibles a la hora de determinar la conveniencia de un régimen de visitas con el padre maltratador, el tipo de régimen y si es aconsejable una custodia compartida.
3. Instar al Ministerio de Justicia, si aún no lo ha hecho, que agilice de modo inmediato el envío al juzgado competente italiano, de la denuncia interpuesta por Juana Rivas contra su expareja, Francesco Arcuri.
4. Instar al gobierno de la nación y a la Junta de Andalucía que dote a los Juzgados de medios humanos, materiales y tecnológicos suficientes para la agilización en la tramitación de asuntos entre los juzgados de España y otros países extranjeros o de los Estados miembros.
5. Instar al poder legislativo a que realice las modificaciones oportunas en materia legislativa, para que cuando se dé el supuesto de que un padre haya sido condenado por violencia de género o esté siendo investigado por este asunto, siempre se tome declaración a los menores en cualquier procedimiento que pudiera afectarles, y de igual modo, se garantice que el órgano adscrito al juzgado que vaya a evaluarlos sea la UVIG que es la Unidad especializada en Violencia de Género.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

H.- Propuesta (Todos los Grupos) para que se adopten diversas medidas relacionadas con la conmemoración del 40 aniversario de la primera manifestación de Andalucía

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	180/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

por la libertad sexual.

El 25 de junio de 1978 Andalucía vivió su primera manifestación por la libertad sexual, teniendo como escenario la ciudad de Sevilla. 40 años después, activistas del MHAR, Movimiento Homosexual de Acción Revolucionaria, que organizaron, convocaron y participaron en aquella protesta, se han constituido en “Plataforma 40 Aniversario” con el objetivo de conmemorar y rescatar la memoria de aquel primer movimiento por la libertad sexual en Andalucía.

La acción política emprendida por el MHAR fue decisiva para que en el contexto social y político, casi la totalidad de partidos, sindicatos, asociaciones de mujeres y juveniles, tuvieran que posicionarse a favor de la lucha por la libertad sexual y contra las leyes represivas del franquismo.

Andalucía tiene el deber de recuperar la memoria y Sevilla por ser la ciudad donde tuvo lugar la primera movilización pública de las personas LGTBI, una lucha fue el aporte de nuestra ciudad y comunidad a la conquista de la democracia y en la concreción de avances sociales y civiles. La memoria histórica es el antídoto contra la amnesia de la justicia.

40 años han pasado y los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Sevilla, instan al Gobierno de la ciudad conmemorar, apoyar políticamente, institucionalmente y económicamente los actos propuestos por la “Plataforma 40 Aniversario” y:

ACUERDAN

1º Dedicar el mes de la Diversidad a la conmemoración del 40 aniversario de la primera manifestación de Andalucía por la Libertad Sexual.

2º Promover y financiar a través de la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, Delegación de Participación Ciudadana y Delegación de Cultura, una exposición de fotos murales de la manifestación del 25 de junio de 1978, ésta ha de ser expuesta todo el mes de junio en la Avda. de la Constitución.

3º Promover y financiar en los autobuses y marquesinas de paradas publicidad del 40 aniversario, para ello se insta al ayuntamiento que la imagen corporativa del mes de la diversidad sea una de las fotos históricas con alusión al 40 aniversario.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	181/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



4º Representación Institucional en todos los actos previstos para la conmemoración del 40 aniversario de la primera manifestación por la libertad sexual en nuestra comunidad.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

I.- Propuesta (Grupo Popular) para que se elabore un Plan Director del Real Alcázar de Sevilla.

Los Concejales del Grupo Popular del Ayuntamiento de Sevilla somos conscientes de la importancia capital del Patrimonio Histórico Artístico de la Ciudad de Sevilla, cuyos bienes son, en muchos casos, de propiedad municipal, empezando por el Real Alcázar de Sevilla, incluido desde 1987 en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO. Tenemos la convicción de que el patrimonio histórico es un conjunto de bienes a preservar para el futuro, legado de nuestro rico pasado e importante reclamo para mejorar y atraer turismo de calidad a nuestra Ciudad.

En este contexto, consideramos que el reciente informe negativo recibido del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios Histórico-Artísticos - ICOMOS - sobre el proyecto de obras en la Puerta del León del Real Alcázar de Sevilla nos urge a adoptar, cuanto antes, medidas que garanticen una gestión correcta y ordenada de este monumento absolutamente fundamental de nuestra Ciudad.

La necesidad de una planificación estratégica en la gestión del Real Alcázar se hace patente al considerar la serie de problemas históricos que arrastra nuestro insigne recinto palaciego, como su deficiente gestión presupuestaria, problemas de falta de seguridad, carencias en materia de personal, etc.; todo un conjunto de deficiencias y problemas a los que estaría destinado a dar solución el Plan Director del monumento.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	182/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

A este respecto, hay que destacar la existencia de importantes conjuntos monumentales como la Alhambra de Granada o la propia Catedral de Sevilla que cuentan ya con sus correspondientes planes directores, como instrumentos orientados a marcar su gestión tanto a corto como a largo plazo y ofrecer solución a las cuestiones que se van presentando con el tiempo en relación a estos monumentos. Como es lógico, el Real Alcázar de Sevilla debe contar también con este tipo de instrumento de planificación estratégica que permita establecer las políticas más idóneas en orden a mantener un equilibrio adecuado entre su conservación y su uso.

El Plan Director del Real Alcázar de Sevilla debe servir al objetivo de coordinar toda la multiplicidad de actividades y usos que confluyen en un bien patrimonial de tanta relevancia, sentando firmemente sus bases en los planos cultural, científico y técnico.

Siguiendo el modelo de algunos de los planes directores mencionados, podemos esbozar la que podría ser una estructura del Plan Director del Real Alcázar de Sevilla del siguiente modo:

- **Objetivos:** Formular un plan estratégico que integre todas las acciones sobre el Real Alcázar dentro de criterios de sostenibilidad, garantizando la preservación de sus valores, su eficaz incorporación a la sociedad de la información y fomentar el protagonismo de nuestro monumento dentro del panorama internacional como Patrimonio Mundial.

Asimismo, el Plan Director debe dirigirse a promover una dinámica de intermediación que implique a toda la sociedad y diseñar una programación de inversiones tendente a conseguir los objetivos recogidos en el Plan. Se obtendría así para el Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, como órgano rector del monumento, una herramienta interesante de cara a sus relaciones de tipo institucional y social.

- **Metodología:** Se precisa integrar todas las consideraciones derivadas de los más diversos terrenos como la Arqueología, la Historia, la Arquitectura, el Arte, la Literatura, la Conservación del Patrimonio Histórico Artístico, los aprovechamientos turísticos..., elementos todos ellos que permitan elaborar un diagnóstico de conjunto y la determinación de una serie de directrices para el desarrollo de la gestión del Real Alcázar a lo largo de los próximos años.
- **Fases de elaboración:** Determinación de un cronograma de fases de elaboración del Plan Director, que contemple la constitución de un equipo

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	183/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

redactor, realización de un análisis-diagnóstico de la situación actual del Real Alcázar, puesta en marcha de instrumentos de participación, elaboración de un borrador del documento, recepción de sugerencias y propuestas, redacción final, tramitación reglamentaria y aprobación del Plan Director del Real Alcázar de Sevilla.

Una vez aprobado y puesto en marcha, estimamos que el Plan Director podría tener un plazo de vigencia de quince años, un periodo de tiempo que consideramos razonable para poder desplegar por completo toda su virtualidad.

En este sentido, actualmente, hay redactadas tres figuras: un Plan de Ordenación, un Plan de Restauración y un Plan de Investigación Arqueológica, que se hizo durante el anterior mandato municipal del Partido Popular 2011-2015, y que puede servir como avance. Todo ello, junto con el trabajo iniciado en la Puerta del León y el Plan Especial aprobado provisionalmente podría ser la base del futuro Plan Director del Real Alcázar.

Se trata de un tema de enorme interés para la Ciudad, por lo que es necesario procurar el consenso y la participación en la elaboración del Plan Director del Real Alcázar de todos los sectores relacionados con la vida del monumento, como investigadores, entidades culturales y conservacionistas, empresas turísticas, comerciantes, hosteleros, etc..

Es fundamental integrar en dicho plan los estudios y proyectos realizados, entre ellos el de los accesos al monumento, y, para ello, puede trabajarse de la mano de ICOMOS y otros expertos. Asimismo, el Plan Director debería contemplar la conveniencia de llevar a cabo una adecuada renovación de los Estatutos del Patronato del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial en orden a la creación de la figura del Conservador del Alcázar, actualmente inexistente; así como, la constitución de una estructura técnica bajo la dirección de dicho Conservador.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que se elabore y ponga en ejecución por el Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, en el más breve plazo posible, un Plan Director del Real Alcázar de Sevilla, que garantice una gestión integral y ordenada del monumento.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	184/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

SEGUNDO.- Instar a que participen en la elaboración del Plan Director del Real Alcázar de Sevilla, junto con el Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, todos los agentes y colectivos implicados en el devenir de este bien cultural, como representantes del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios Histórico-Artísticos - ICOMOS -, técnicos municipales, profesionales y asociaciones de las distintas disciplinas relacionadas con el Patrimonio Histórico Artístico, empresas turísticas, hosteleros o comerciantes.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Ciudadanos y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, interviene la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

J.- Propuesta (Grupo Popular) para que se adopten diversas medidas relativas a la

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	185/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



educación infantil. (ENMENDADA)

El pasado 29 de marzo de 2017 se publicó en el BOJA el Decreto Ley 1/2017 de Medidas Urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, el cual modificaba la normativa hasta entonces vigente que regulaba los centros de primer ciclo de educación infantil y lo ha hecho nuevamente sin dialogar con los agentes implicados y con la intención de implantar un nuevo modelo de financiación.

El inicio del curso escolar en las escuelas de infantiles, ha confirmado lo que ya dijimos en su momento desde el Partido Popular y que no era otra cosa, que con la aprobación del decreto de las escuelas infantiles por parte del Gobierno andaluz, se ponía una zancadilla a las familias de Andalucía, además de perjudicar de sobremanera a las escuelas infantiles, peligrando muchos puestos de trabajos por la aprobación de este decreto que supone un nuevo recorte en educación.

Son las propias escuelas infantiles las que han dicho que "en Andalucía no se recuerda un inicio de curso tan conflictivo como este". El decreto, que implanta un nuevo modelo de gestión y financiación de las plazas de infantiles, está afectando tanto a las guarderías, ya que se han quedado vacantes casi 25000 plazas, como a las familias, que han preferido no matricular a sus hijos debido al gran coste que le supone, lo cual es un problema para la conciliación de la vida familiar y laboral, al tener muchas de ellas que cambiar turnos e incluso dejar sus trabajos para poder atender a sus hijos y lo que es peor, que este decreto afecta a las familias que son más vulnerables y cuyos ingresos no superan los 1.000 euros.

El decreto afecta a más de 80.000 familias andaluzas que se han visto afectadas por el recorte del nuevo sistema de bonificaciones para el acceso a la educación infantil, el conocido como el "cheque bebe", lo que ha provocado que muchas familias se queden sin ningún tipo de ayuda o que las mismas se hayan visto reducidas en más del 60% de lo que recibieron el año pasado.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a convocar la Mesa de Infantil en el mes de septiembre de 2017 y hacerlo de ahora en adelante con carácter trimestral para fomentar el dialogo y el entendimiento.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	186/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a efectuar el pago de la compensatoria del mes de julio correspondiente al curso 2016/2017 a las escuelas infantiles antes de finalizar el mes de octubre.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a cuantificar la cantidad y fijar la mensualidad para abonar a los centros colaboradores el pago por los conceptos de adhesión y gestión correspondientes al curso 2017/2018.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a corregir los errores de salto de la nueva tabla de bonificaciones para las familias en los tres tramos afectados que representan las bonificaciones a partir del 50% en adelante.

QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía a garantizar al menos dos convocatorias extraordinarias para que las familias puedan solicitar bonificaciones a lo largo del curso.

SEXTO.- Instar a la Junta de Andalucía a impulsar una Red de centros de educación infantil de 0/3 años.

SÉPTIMO.- Instar a la Junta de Andalucía a garantizar la igualdad real y efectiva en el proceso de escolarización y matriculación entre las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y las escuelas adheridas para favorecer la igualdad de las familias andaluzas.

OCTAVO.- Instar a la Junta de Andalucía a favorecer la elección de centro de las familias en la etapa de educación infantil de 0 a 3 años posibilitando a las escuelas el cambio de puestos escolares por tramos si es posible cuando cuenten con lista de espera.

NOVENO.- Instar a la Junta de Andalucía a permitir grabar en la plataforma Séneca en el mes de julio, una vez finalizado el proceso ordinario de escolarización, las solicitudes fuera de plazo con el objetivo de que estas familias puedan optar a una plaza y en su caso a la bonificación que les pudiese corresponder.

DÉCIMO.- Instar a la Junta de Andalucía a permitir igualmente resolver a los centros en el mes de julio, antes del comienzo del nuevo curso, las solicitudes de traslados de las familias.

DECIMOPRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que ejerza sus competencias en materia de control e inspección para dar cumplimiento a la

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	187/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

normativa aplicable a las escuelas infantiles para la prestación del servicio educativo y asistencial a los menores de 0 a 3 años, con el fin de poder detectar y sancionar, en su caso, las situaciones de competencia desleal de ludotecas u otros centros que no cumplan la normativa correspondiente.

DECIMOSEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a adecuar el presupuesto de 2017 a las necesidades financieras que requieran la puesta en marcha de las medidas contempladas en esta iniciativa, así como a proyectar un presupuesto suficiente en los próximos ejercicios.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, en el que el Grupo Participa Sevilla, formula las siguientes enmiendas:

- Sustituir los Puntos 5º y 6º del Acuerdo por el siguiente texto:

“QUINTO.- Aumentar el presupuesto destinado a educación infantil de 0 a 3 años y realizar al menos dos convocatorias extraordinarias en cada trimestre, hasta que se agote el presupuesto, con el fin de que las familias puedan solicitar bonificaciones a lo largo del curso, según se prevé en la parte expositiva del

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	188/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

SEXTO.- Instar a la Junta de Andalucía a impulsar una Red de centros públicos de educación infantil de 0 a 3 años.”

- Añadir un Punto más al Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Instar a la Junta de Andalucía a volver al precio único por plaza, eliminando la horquilla de precio y el sistema de subasta a la baja.”

El Grupo político Municipal del Partido Popular, las acepta, y tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Participa Sevilla y Ciudadanos, la Presidencia somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupo políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a convocar la Mesa de Infantil en el mes de septiembre de 2017 y hacerlo de ahora en adelante con carácter trimestral para fomentar el dialogo y el entendimiento.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a efectuar el pago de la compensatoria del mes de julio correspondiente al curso 2016/2017 a las escuelas infantiles antes de finalizar el mes de octubre.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	189/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a cuantificar la cantidad y fijar la mensualidad para abonar a los centros colaboradores el pago por los conceptos de adhesión y gestión correspondientes al curso 2017/2018.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a corregir los errores de salto de la nueva tabla de bonificaciones para las familias en los tres tramos afectados que representan las bonificaciones a partir del 50% en adelante.

QUINTO.- **Aumentar el presupuesto destinado a educación infantil de 0 a 3 años y realizar al menos dos convocatorias extraordinarias en cada trimestre, hasta que se agote el presupuesto, con el fin de que las familias puedan solicitar bonificaciones a lo largo del curso, según se prevé en la parte expositiva del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.**

SEXTO.- **Instar a la Junta de Andalucía a impulsar una Red de centros públicos de educación infantil de 0 a 3 años.**

SÉPTIMO.- Instar a la Junta de Andalucía a garantizar la igualdad real y efectiva en el proceso de escolarización y matriculación entre las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y las escuelas adheridas para favorecer la igualdad de las familias andaluzas.

OCTAVO.- Instar a la Junta de Andalucía a favorecer la elección de centro de las familias en la etapa de educación infantil de 0 a 3 años posibilitando a las escuelas el cambio de puestos escolares por tramos si es posible cuando cuenten con lista de espera.

NOVENO.- Instar a la Junta de Andalucía a permitir grabar en la plataforma Séneca en el mes de julio, una vez finalizado el proceso ordinario de escolarización, las solicitudes fuera de plazo con el objetivo de que estas familias puedan optar a una plaza y en su caso a la bonificación que les pudiese corresponder.

DÉCIMO.- Instar a la Junta de Andalucía a permitir igualmente resolver a los centros en el mes de julio, antes del comienzo del nuevo curso, las solicitudes de traslados de las familias.

DECIMOPRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que ejerza sus competencias en materia de control e inspección para dar cumplimiento a la normativa aplicable a las escuelas infantiles para la prestación del servicio educativo

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	190/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

y asistencial a los menores de 0 a 3 años, con el fin de poder detectar y sancionar, en su caso, las situaciones de competencia desleal de ludotecas u otros centros que no cumplan la normativa correspondiente.

DECIMOSEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a adecuar el presupuesto de 2017 a las necesidades financieras que requieran la puesta en marcha de las medidas contempladas en esta iniciativa, así como a proyectar un presupuesto suficiente en los próximos ejercicios.

DECIMOTERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a volver al precio único por plaza, eliminando la horquilla de precio y el sistema de subasta a la baja.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

K.- Propuesta (Grupos Participa Sevilla e Izquierda Unida) para que se solicite rectificación pública a El Correo de Andalucía de un artículo de Nicolás Salas. (ENMENDADA)

El pasado 22 de septiembre apareció publicado en el periódico "El Correo de Andalucía", un artículo firmado por el periodista Nicolás Salas que hace claramente apología del fascismo, vanagloriando las figuras de Francisco Franco y Gonzalo Queipo de Llano.

Puedes leer en este artículo frase como: "Queipo de Llano hizo militarmente en 1936 lo que había que hacer... Y punto. Por eso le premió la ciudad con la actitud más sencilla posible, la que marca la gratitud" o esta otra: " Podrán quitar las estatuas de Franco, las placas de las viviendas, los rótulos de las calles...podrán no citarles nunca...pero jamás podrán borrar sus huellas bienhechoras".

Hace años el Ayuntamiento de Sevilla puso el nombre de éste señor a una calle del popular barrio de Triana, barrio que sufrió una represión feroz después de que Sevilla fuese tomada en julio de 1936 por las tropas del ejército rebelde faccioso.

Las víctimas sevillanas del terror provocado tanto por Franco como por Queipo de Llano, cuyos familiares llenan las 8 fosas comunes del cementerio de Sevilla, nos sentimos ofendidas por la publicación de éste artículo, que una vez más hace un revisionismo vergonzoso de la historia de España, cubriendo de impunidad

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	191/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

las figuras de estos dos personajes y señalando a las víctimas de la represión fascista y a las Asociaciones de Memoria Histórica como personas sedientas de venganza y llenas de rencor.

Las víctimas y asociaciones de Memoria Histórica de Sevilla solicitamos al Ayuntamiento de Sevilla que retire de forma inmediata el nombre de la calle que lleva el nombre del Periodista Nicolás Salas por apología del fascismo. Así como todos los títulos que ha recibido por este Ayuntamiento.

Desde la publicación del artículo en este periódico, se han recogido más de 1.000 firmas exigiendo la retirada de la calle que lleva su nombre.

Por todo ello, los Grupos Municipales firmantes según acuerdo de la Mesa de Participación de Memoria Histórica del Ayuntamiento de Sevilla, reunida en el día de ayer, 28 de septiembre:

ACUERDA

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla solicite al periódico El Correo de Andalucía una rectificación pública del artículo de Nicolás Salas.

SEGUNDO: Que le sea retirada la calle que en tiene este periodista en el barrio de Triana, así como todos los títulos de reconocimiento que a lo largo de los años se le han asignado por este Ayuntamiento.

TERCERO: Que este Ayuntamiento se ponga en contacto con la Dirección General de Memoria Democrática, de la Junta de Andalucía, para que sea este organismo quien interponga denuncia ante las autoridades competentes en relación a la apología del fascismo que emana del artículo publicado por Nicolás Salas.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, en el que el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, formula la siguiente enmienda:

- Sustituir el Punto 3º del Acuerdo, por el siguiente texto:

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	192/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

“**TERCERO:** Solicitar a la DG de Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, que estudie si el mencionado artículo infringe la Ley y si procedería, por tanto, llevar a cabo las correspondientes consecuencias jurídicas.”

Los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida, la aceptan.

A continuación, la Presidencia tras las intervenciones de las Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista que solicita votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por los proponentes, somete a votación los **Puntos 1º y 3º enmendado** y, no formulándose oposición alguna, los declara aprobados por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Sevilla solicite al periódico El Correo de Andalucía una rectificación pública del artículo de Nicolás Salas.

SEGUNDO: Solicitar a la DG de Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, que estudie si el mencionado artículo infringe la Ley y si procedería, por tanto, llevar a cabo las correspondientes consecuencias jurídicas.”

En el turno de explicación de voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	193/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



L.- Propuesta (Grupo Participa Sevilla) para que se exija el cumplimiento del Convenio Estatal de Seguridad Privada y la legislación laboral en los contratos con la empresa Seycon Acebur Seguridad.

El Ayuntamiento de Sevilla, al igual que otras administraciones públicas, ha puesto en mano de empresas privadas la seguridad de algunos de sus centros y dependencias, como es el caso del Castillo de San Jorge y el Zoo Sanitario.

El sector de la seguridad privada es uno de los más precarizados que existen en el mercado laboral. Esto es debido fundamentalmente al exiguo control por parte de las Administraciones en cuanto a la constitución de empresas de seguridad y a las recientes reformas laborales que permiten el descuelgue del Convenio Nacional por convenios propios de empresa.

Esta situación está generando un cuadro de sobreexplotación laboral, bajos salarios e incluso impago de sueldos y condiciones laborales indignas. Algunas empresas de seguridad privada que podríamos denominar de “low cost” incurren en numerosas irregularidades en las contrataciones, incumplen las obligaciones con la Seguridad Social y con Hacienda, aparte de mantener a sus plantillas bajo la amenaza permanente del despido.

En este sentido, es fundamental que las Administraciones públicas que mediante licitación contratan servicios de seguridad privada, establezcan como parte de los requisitos para la adjudicación del Concurso Público el respeto al Convenio Estatal de Seguridad Privada y el cumplimiento de la legislación laboral, evitando en todo momento la competencia a la baja que siempre redundará en un peor servicio o los supuestos de baja temeraria.

Cuando un Estado se ve obligado a ceder parte del monopolio securitario a empresas de Seguridad Privada, se hace imprescindible el control y tutela de las mismas, así como el respeto escrupuloso de la legislación laboral, requiriendo siempre una debida atención en la confección de los Pliegos de Prescripciones, en la Adjudicación de los Contratos, así como un riguroso seguimiento en el cumplimiento de los mismos por parte de las empresas adjudicatarias.

A la empresa Seycon Acebur Seguridad le han adjudicado en el pasado año varias licitaciones municipales de Sevilla. La plantilla está sufriendo retrasos en el pago de salarios, concretamente en el Zoosanitario, de varios meses. En el Castillo de

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	194/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

San Jorge se producen incumplimientos de convenio en cuanto a festividades y formación. Tampoco podemos olvidar que esta misma empresa fue contratada para la protección del recinto ferial de este mismo año y todos los vigilantes contratados para dicho evento se sintieron engañados tras cobrar por sus jornadas de trabajo tres meses más tarde con la excusa de dicha empresa de estar esperando un crédito bancario.

Es un ejemplo cercano y evidente de que las Administraciones públicas no pueden ni deben lavarse las manos ante estas situaciones.

Desde hace muchos años, a la hora de hacer contrataciones públicas únicamente se han utilizado como base de estas criterios económicos, tomándose como única referencia el costo de los suministros y servicios que se ofrecían, y es algo que creemos necesario cambiar. No deberíamos destinar fondos públicos a empresas que contaminen, incumplan las normas relativas a la seguridad y salud en el trabajo, no respeten los derechos laborales o no cumplan con los objetivos de integración e igualdad de nuestro marco normativo. La oferta económica más ventajosa no siempre es la oferta que mejor satisface el interés general.

Así se entendió, por ejemplo, por parte de Participa y PSOE en el Ayuntamiento de Sevilla al incorporar en el acuerdo de investidura un capítulo de responsabilidad social en la compra y contratación.

Por todo ello se proponen los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Municipal a que asuma su responsabilidad y vigile el cumplimiento de los pliegos de condiciones de los contratos establecidos con la empresa Seycon Acebur Seguridad, exigiendo el cumplimiento escrupuloso del Convenio Estatal de Seguridad Privada y la legislación laboral.
2. Manifiestar el reconocimiento y apoyo a la plantilla de Seycon Acebur Seguridad.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	195/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

M.- Propuesta (Grupo Participa Sevilla) para que se apoye la movilización ciudadana "Time is Up: el tiempo se acaba", por los derechos humanos de las personas refugiadas.

Una movilización ciudadana europea denunciará el 30 de septiembre el incumplimiento de cuotas para acoger a las personas refugiadas con el lema: "Time is up!: El tiempo se ha acabado. Aunque la movilización ciudadana tendrá su epicentro en Atenas, decenas de ciudades se han sumado al evento que se presentó oficialmente en el Parlamento Europeo el pasado 28 de junio.

Distintas ONG y plataformas ciudadanas como '#SickOfWaiting, Let's bring them here!' y 'Queremos acoger ¡ya!' han convocado a los ciudadanos de toda Europa a salir a la calle el próximo sábado 30 de septiembre para protestar contra las políticas migratorias y pedir a los gobiernos europeos que acojan a las 160.000 personas a las que se comprometieron a reubicar y reasentar hace dos años.

Aquí en Sevilla ha sido la Plataforma Somos Migrantes, junto con otros colectivos como CEAR o Caravana Abriendo Fronteras, quienes se han hecho eco de esta convocatoria europea, y han organizado diferentes actos en la plaza del Altozano para el próximo viernes 30 a las 16:30h.

En tres ocasiones este pleno municipal ha aprobado mociones relativas a la gravísima crisis de refugio que está afectando a miles de personas. Una crisis humanitaria como consecuencia del desplazamiento de millones de personas que huyen de desastres naturales, de conflictos armados, de violación de derechos humanos o de la pobreza.

La falta de vías legales y seguras para la entrada en la Unión Europea obliga a las personas refugiadas a seguir rutas peligrosas que le cuestan la vida. Solo en el año 2016, 5.079 personas han muerto en naufragios al intentar cruzar el Mediterráneo.

La Comisión Europea aprobó en julio de 2015 dos mecanismos de emergencia para implicar a los estados miembros y aliviar el peso desproporcionado que están sufriendo los países de las fronteras del sur de Europa y los países vecinos

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	196/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

de Siria. Las cuotas de reubicación y de reasentamiento de personas refugiadas se debían cumplir al término de 2 años. Estos mecanismos fueron acompañados por los Fondos de Asilo, Migración e Integración (FAMI) dotados de un total de 3.137 millones de euros para el periodo de 2014-2020.

El plazo establecido por el Consejo Europeo para cumplir con las cuotas de reubicación de refugiados en Europa se ha terminado, pero los acuerdos no se han cumplido: hasta el 4 de septiembre, solo se han acogido a 27.695 personas de las 160.000 a las que se comprometieron. En el caso de España, la situación es similar, de las más de 17.000 a las que se comprometieron a recibir, no se ha llegado ni al 12%. Y no son números y cifras, son personas necesitadas de asilo, son derechos humanos lo que reclamamos que se cumpla.

Es por ello, y en coherencia con lo que se ha aprobado en distintas ocasiones en este pleno municipal (30/10/2015: Moción del Grupo Participa Sevilla aprobada por unanimidad; 04/04/2016: Moción del Grupo Socialista; y 21/06/2016: Moción del Grupo IU-LVCA) proponemos los siguientes puntos de acuerdo:

ACUERDOS

1. Apoyar la movilización europea y ciudadana Time is Up: el tiempo se acaba, que exige el cumplimiento de los acuerdos de acogida y reasentamiento para las personas refugiadas firmado por el Consejo Europeo hace dos años.
2. Instar al Gobierno del Estado al cumplimiento de los acuerdos adoptados en la UE para la acogida de 17.337 personas refugiadas. Para facilitar esto, Sevilla se ofrece a colaborar de forma activa en el proceso de oferta de plazas y en el desarrollo del Programa Estatal de refugio.
3. Instar al Gobierno del Estado a relanzar los programas de reubicación y reasentamiento eliminando la discriminación por nacionalidad y permitiendo participar a quienes han llegado a Grecia tras el acuerdo entre la UE y Turquía, entre ellos personas que han huido del conflicto sirio.
4. Apoyar el establecimiento de sanciones a los países europeos que hayan incumplido los plazos de acogida.
5. Instar al Gobierno del Estado a replantear el procedimiento de atención social de los solicitantes de asilo en España. Con esta finalidad se busca establecer sistemas coordinación y financiación eficaces con las comunidades autónomas y las ciudades o municipios que permitan contar con información

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	197/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

actualizada de las personas refugiadas que llegan a cada localidad, con la información sobre su llegada y la previsión anual.

6. Instar al Gobierno del Estado que proporcione la información detallada del destino de los Fondos de Asilo, Migración e Integración para asegurar que efectivamente se destinen a la acogida de personas refugiadas e inmigrantes.
7. Trasladar los acuerdos al Ministerio del Interior, al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia, tras la intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Popular que solicita votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 2º, 6º y 7º** del Acuerdo y al no formulándose oposición, los declara aprobados, por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 3º, 4º y 5º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, así mismo, la propuesta de Acuerdo en su conjunto.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	198/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

N.- Propuesta (Grupo Participa Sevilla) para que se adopten diversas medidas en relación con las cubiertas de algunos edificios comerciales del Polígono Sur.

Como fruto de nuestra labor como grupo municipal, tuvimos la oportunidad de visitar algunos de los edificios comerciales del Polígono Sur en los que se estaban llevando a cabo reparaciones en cubiertas. Como consecuencia del conflicto existente entre la Gerencia de Urbanismo, la adjudicataria de las obras (VIMAC) y la subcontrata que llevaba a cabo los trabajos de impermeabilización, estos trabajos habían quedado paralizados, quedando las cubiertas desprotegidas y habiéndose producido goteras en los locales comerciales.

A la vista del expediente obrante en la GMU (Expte. 45/2015) hemos podido comprobar que las obras siguen paralizadas y que, además, se ha producido la resolución del contrato con la empresa adjudicataria VIMAC por liquidación de la misma y a la que se vincula con la trama Púnica.

En la comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones se nos informó de que próximamente técnicos de la Gerencia realizarían visitas tras las cuales se iniciarían las licitaciones, estando previstas dos, la primera de ella con carácter urgente. Teniendo en cuenta que aún no se han producido las visitas, estimamos la ejecución de las primeras obras para 2018. En este sentido, realizamos las siguientes propuestas de:

ACUERDOS

1. Que la Gerencia de Urbanismo realice las visitas técnicas para la valoración de daños y desperfectos de manera inminente.
2. Sobre el informe emitido por los técnicos, y en previsión de los plazos de licitación, se inicien con medios propios las obras más urgentes para evitar que algunos de estos pequeños comercios ubicados en los locales sigan soportando pérdidas de género con la llegada de las primeras lluvias.
3. Que el Ayuntamiento y sus empresas y organismos autónomos estudien los términos jurídicos que permitan, en los procedimientos de contratación, dificultar el acceso de las empresas relacionadas con tramas de corrupción y en caso de ser adjudicatarias, exigir la acreditación de todos los extremos y

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	199/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

establecer exhaustivos mecanismos de control sobre la ejecución de los contratos.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

Ñ.- Propuesta (Grupo Izquierda Unida) para que se adopten las medidas necesarias de seguridad y supervivencia de los peces de los estanques, así como de la fauna que habita nuestras zonas verdes.

La situación en que se hallan los animales de los parques históricos de la ciudad, como el de María Luisa y Los Príncipes, deja mucho que desear en la actualidad habida cuenta del escaso cuidado que, en los últimos años, éstos vienen recibiendo por parte del Ayuntamiento de Sevilla, a pesar de encontrarse en espacios públicos.

Según nos informan los representantes de los trabajadores del Consistorio, estos animales ya no son alimentados por los servicios municipales de forma regular, como ocurría en el pasado, por lo que, habitualmente, dependen de la comida que los turistas y usuarios de estos parques quieran echarle de manera voluntaria.

Esta lamentable situación está vinculada al desmantelamiento que viene sufriendo el servicio municipal de Parques y Jardines, un proceso que el PP inició en el mandato anterior y que el PSOE ha continuado desde que está al frente del gobierno local, mediante la externalización de muchas de sus labores y la falta de inversiones.

Otro grave problema que amenaza el bienestar de los animales de estos parques radica en el cuestionable mantenimiento de sus estanques, ya sea por la escasa frecuencia con que se abordan las actuaciones de limpieza, ya sea por el método empleado para ello.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	200/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

El caso es que esta circunstancia también está afectando negativamente a peces, patos, cisnes y pavos reales.

Es más, recientemente hemos tenido conocimiento de que las tareas de limpieza que se realizan en uno de los estanques del Parque María Luisa podrían estar cobrándose la vida de decenas de peces y poniendo en riesgo a las aves que allí habitan.

Según nos informan trabajadores del Ayuntamiento, los peces habrían sido trasladados al vivero municipal de Los Remedios y, tras permanecer allí varios días hacinados en un reducido espacio y sin la adecuada oxigenación, habrían sido retirados por una empresa privada en cubos sin agua, perdiéndoseles su rastro desde entonces.

A esto hay que añadir la situación de indefensión en que se encuentran en estos momentos los patos del estanque referido, al llevar éste varios días completamente vacío a causa de las labores de limpieza que allí se acometen.

No podemos olvidar que el Ayuntamiento es el responsable último de lo que les suceda a estas aves, cuyas vidas corren peligro ante la ausencia de agua que los proteja de los ataques de los perros o de las gamberradas de personas incívicas.

Desde Izquierda Unida entendemos que el gobierno municipal debe explicar urgentemente qué es lo que está pasando con estos animales y revisar cuanto antes el protocolo municipal que se viene aplicando para limpiar los estanques de los parques a fin de que lo ocurrido en María Luisa no vuelva a repetirse.

Cabe recordar que no es la primera vez que este emblemático espacio verde es noticia por el abandono que sufren sus animales.

El Ayuntamiento no puede desentenderse de esta cuestión. Por el contrario, debe garantizar la protección de los animales que hay en los parques de la ciudad y atender sus necesidades básicas. Sin embargo, el gobierno local actual viene haciendo una incomprensible dejación de funciones al respecto hasta la fecha.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	201/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Servicio de Parques y Jardines a que ponga en marcha un protocolo de actuación y todas las medidas necesarias para que el limpiado y mantenimiento de los estanques afecte lo más mínimo posible a los peces, garantizando su seguridad y supervivencia.

SEGUNDO: Instar al Servicio de Parques y Jardines a que ponga en marcha las medidas necesarias para garantizar una correcta alimentación de la fauna que habita nuestras zonas verdes.

TERCERO: Que los dos temas anteriores sean tratados en la próxima convocatoria del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

O.- Propuesta (Grupo Izquierda Unida) para que se adopten diversas medidas relacionadas con el conflicto en Cataluña. (RECHAZADA LA URGENCIA)

Ante la convocatoria para el próximo 1 de octubre de un referéndum para la independencia en Catalunya y ante la reacción represora y autoritaria del Gobierno de España, sustanciadas entre otras en la detención de cargos públicos catalanes, la prohibición de actos y de reuniones políticas vulnerando derechos fundamentales como el de expresión o reunión, la entrada de las fuerzas de seguridad en imprentas y en medios de comunicación, el secuestro de revistas, la prohibición de campañas políticas y la irrupción en dependencias del Govern. Actuaciones todas ellas de clara involución democrática, más propias de otra época, y que están destruyendo la convivencia y las bases constitutivas de la democracia, y llevando a Catalunya y a España a una situación de excepcionalidad preocupante con un retroceso gravísimo en las libertades.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	202/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

Así mismo entendemos que la convocatoria para el 1 de octubre por el Govern de la Generalitat tampoco resuelve el problema, dado que carece de las garantías políticas suficientes y, además el proceso no apela a una parte considerable de la sociedad catalana. Por tanto, dadas las circunstancias, entendemos que el 1-O es actualmente una movilización que puede servir como exigencia del derecho a decidir y como protesta a las acciones irresponsables del Gobierno.

Por todo ello, nuestro grupo comprometido con la democracia, la libertad, la fraternidad, el diálogo, la convivencia y los derechos civiles, sociales y nacionales y como representantes de los ciudadanos, consideramos imprescindible abordar el problema existente a través de la negociación, el diálogo y soluciones políticas democráticas que pueda conducir a la celebración de un referéndum pactado y con garantías políticas suficientes, que permita a la sociedad catalana decidir su futuro, tal y como vienen a manifestar el 80% de sus ciudadanos.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

ÚNICO.- Emplazar al Gobierno del Estado a:

- Dialogar con la Generalitat y con el conjunto de actores políticos para buscar soluciones políticas democráticas al conflicto en Catalunya, unas soluciones que permitan a la ciudadanía catalana decidir su futuro en un referéndum acordado con el Estado.
- Cesar en su política de excepcionalidad y de represión, pues esta política amenaza las libertades fundamentales constitutivas de la democracia. El Gobierno no debe impedir que el 1 de octubre los ciudadanos catalanes se expresen como consideren.
- Animar a los ciudadanos a defender que se garanticen los derechos y libertades, como el derecho de autodeterminación de los pueblos, la consolidación de derechos sociales para las clases populares y la consecución de una República Federal.
- Hacer un llamamiento a los distintos responsables políticos a que, dada su responsabilidad, adopten aquellas medidas que se encuentren en la

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57
Observaciones		Página	203/211
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==		



dirección de asegurar las libertades y una convivencia libre y pacífica en un marco de tolerancia”.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular, relativa a una nueva línea de metro.

Ante la falta de impulso oficial al proyecto de Metro para la ciudad de Sevilla, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula las siguientes:

PREGUNTAS

- ¿Ha firmado el Ayuntamiento de Sevilla algún Convenio para la construcción de alguna línea de Metro, con la Junta de Andalucía?
- ¿Ha trasladado por cauce oficial, este Ayuntamiento, alguna documentación relacionada con la ejecución de alguna línea del Metro de Sevilla, al Ministerio de Hacienda o de Fomento?

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	204/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

- ¿Tiene constancia el Ayuntamiento de Sevilla de la firma por parte de la Junta de Andalucía, de algún convenio para la construcción de alguna de las líneas de Metro, o de que haya dado traslado oficial al Ministerio de Fomento o de Hacienda, de alguna documentación al respecto?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular, relativa a la reducción de las subvenciones de la Junta de Andalucía en relación al programa de Zonas con Necesidades de Transformación social.

Recientemente, hemos transmitido nuestra preocupación en relación con la situación del Programa Zonas con Necesidades de Transformación Social, en el sentido de que, para la próxima anualidad la Administración autonómica ha reducido su subvención de algo más de un millón de euros a 452.761 euros.

Esta actitud de la Junta de Andalucía contrasta con las enormes necesidades en que se encuentran extensas áreas de nuestra Ciudad como el Polígono Sur, Tres Barrios-Amate, Torreblanca, Polígono Norte y el poblado de El Vacie.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula al Equipo de Gobierno, a través del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

P R E G U N T A

- ¿Qué medidas se piensa adoptar por parte del Ayuntamiento de Sevilla en relación con la mencionada reducción de la subvención de la Junta de Andalucía para el Programa Zonas con Necesidades de Transformación Social para asegurar la continuidad y la calidad del servicio?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	205/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Ciudadanos, relativa a la aprobación definitiva del Plan Especial para la ejecución del metro ligero en superficie, en el tramo San Bernardo-Santa Justa.

El día 24 de julio de 2017 se formuló solicitud ante la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para que dicho órgano procediera a iniciar la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial para la ejecución del metro ligero en superficie, tramo San Bernardo-Santa Justa.

Desde el Grupo municipal ciudadanos, se formula la siguiente:

PREGUNTA

- ¿Qué plazo estimado se calcula para la aprobación definitiva por parte del gobierno municipal del citado plan especial?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Ciudadanos, relativa a la disolución del ICAS.

Tras el anuncio en rueda de prensa, referente a la desaparición del ICAS y la creación de un nuevo organismo que empezaría a funcionar a partir de enero del 2018. El grupo municipal Ciudadanos, formula las siguientes:

PREGUNTAS

- ¿Se va a proceder a la disolución del ICAS?, y si así fuera, en qué plazos y conforme a qué criterios?
- ¿Se ha informado y/o se ha negociado con los sindicatos?.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	206/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

- ¿Cómo sería ese nuevo Organismo? ¿Sería un Organismo completamente autónomo? ¿Cuáles serían los plazos para su creación?
- ¿En qué situación quedarían los trabajadores adscritos actualmente al ICAS?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.5.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Participa Sevilla, relativa a la colocación de la publicidad en los quioscos.

Desde el Grupo Municipal Participa Sevilla observamos con preocupación las dificultades económicas que sufren los concesionarios de los quioscos de la ciudad, motivadas por la fuerte bajada del volumen de ventas de la prensa escrita y las “chucherías”, debido principalmente por la aparición de fuertes competidores (prensa digital o tiendas de alimentación y varios con amplios horarios de apertura). Los integrantes del sector de quiosqueros reclaman una reconversión del mismo, para lo cual la publicidad que se lleva a cabo en sus instalaciones juega un papel esencial de cara a la subsistencia de su actividad, al posibilitar unos cuantiosos ingresos adicionales que pueden ayudar a superar sus maltrechas economías (eminentemente familiares), como ocurre en otras grandes ciudades del Estado español.

En relación con la publicidad colocada en los quioscos del Casco Antiguo de la ciudad, realizamos las siguientes:

PREGUNTAS

1. Teniendo conocimiento de que en enero de 2016 finalizó la prórroga del contrato entre el Ayuntamiento de Sevilla y la empresa Clear Channel para la colocación de publicidad en los quioscos, ¿Qué situación contractual existe actualmente? ¿Qué instrumento legal o administrativo ha dado cobertura jurídica a la publicidad colocada en los quioscos desde enero de 2016 hasta la fecha?
2. ¿Qué previsiones hay para la elaboración y aprobación de los nuevos pliegos que deberán regular la actividad de difusión publicitaria en los quioscos en los años venideros?

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	207/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

3. ¿Se va a realizar algún cambio en la forma de recaudar dicha concesión publicitaria? ¿Se va a posibilitar que los concesionarios de los quioscos aumenten la cantidad económica que reciben por tener carteles publicitarios en sus instalaciones?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, responde el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

PA.6.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Izquierda Unida, relativa a la sustitución de las instalaciones eléctricas en los CEIP Ignacio Sánchez Mejías y Manuel Giménez Fernández.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida ha visitado en los últimos meses diversos colegios públicos y mantenido diferentes reuniones con las directivas y AMPAS de los mismos para conocer de cerca sus principales problemas y demandas.

En concreto, hay dos centros que nos preocupan especialmente, dado el mal estado en que se encuentran sus instalaciones eléctricas y el peligro que ello supone para los/as alumnos/as y el personal que allí trabaja. Nos referimos al CEIP Ignacio Sánchez Mejías y al CEIP Manuel Giménez Fernández.

Estos colegios no pueden desarrollar con normalidad sus clases, viéndose su actividad escolar alterada, en muchas ocasiones, por los continuos cortes de luz que allí se producen.

Esta situación afecta, por ejemplo, a las pizarras digitales y a los ordenadores que usan alumnos/as y docentes e imposibilita también la colocación de aires acondicionados en las aulas durante los meses más calurosos del año.

Nos parece particularmente grave la falta de una climatización digna en estos centros, lo que ha provocado que los niños hayan tenido que dar muchos días las clases en el patio o en los pasillos, donde las temperaturas son más templadas.

En el caso del CEIP Ignacio Sánchez Mejías, ya son muchas las promesas realizadas por este gobierno municipal para sustituir una instalación eléctrica muy antigua y deficiente. Pero la realidad es que esta actuación no termina de materializarse, a pesar del riesgo de incendio existente, algo que ha quedado acreditado incluso en un informe técnico.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	208/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno la siguiente:

PREGUNTA

- ¿Tiene contemplado este gobierno sustituir la instalación eléctrica del CEIP Ignacio Sánchez Mejías? En caso afirmativo, ¿cuándo piensa hacerlo y qué presupuesto prevé destinar a esta actuación? En caso negativo, ¿cuál es el motivo?
- ¿Tiene contemplado este gobierno sustituir la instalación eléctrica del CEIP Manuel Giménez Fernández? En caso afirmativo, ¿cuándo piensa hacerlo y qué presupuesto prevé destinar a esta actuación? En caso negativo, ¿cuál es el motivo?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.7.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Izquierda Unida, relativa a la atención pública en materia de Accesibilidad Universal en la Ciudad.

En el artículo 34 de la Ordenanza para la Accesibilidad Universal del Ayuntamiento de Sevilla, relativo a las funciones de información, evaluación y acreditación, se recoge que corresponde al Alcalde asignar al órgano que estime competente *"instaurar un servicio de atención al público para informar, asesorar, promover y difundir la Accesibilidad Universal en la ciudad de Sevilla"*.

En este sentido, se supone que existe una Oficina de Accesibilidad dentro de la Gerencia de Urbanismo (oficina poco accesible, dicho sea de paso), pero la realidad nos está demostrando que dicho órgano no es capaz de dar las respuestas necesarias a los vecinos y vecinas de Sevilla.

Aún no hay una Oficina realmente operativa que no se limite sólo a ser un vehículo receptor de estas demandas sin capacidad resolutoria alguna. Parece que aún no ha habido tiempo ni voluntad para dotar a esta entidad de recursos técnicos y humanos suficientes, pese a haberse aprobado una moción al respecto en el Pleno de diciembre de 2015.

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	209/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

Según el artículo 37 de esa misma Ordenanza, relativo al Régimen Sancionador, es el Ayuntamiento el que, en el marco de su competencia de disciplina urbanística, de transporte y vivienda, puede incoar, instruir y resolver procedimientos sancionadores en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

Basta dar un paseo por cualquier calle de la ciudad y se podrá observar que sistemáticamente se inauguran nuevos establecimientos que no cumplen toda la normativa de accesibilidad universal. Incluso se han dado casos de obras públicas donde existen flagrantes incumplimientos que dificultan el día a día de las personas con diversidad funcional.

A nivel estatal, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece en la disposición adicional tercera, el 4 de diciembre de 2017 como la fecha máxima en la que todos los edificios deberán cumplir con estas condiciones del Código Técnico de Edificación.

Por todo ello, y a petición de la asociación ‘Eliminando Barreras’, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno las siguientes:

PREGUNTAS

- Sobre el régimen sancionador:
 - o ¿Existe un procedimiento sancionador que regule qué pasos se deben seguir o a quién deben los ciudadanos dirigir sus denuncias en caso de que observen o sean víctimas de incumplimientos en materia de accesibilidad?
 - o ¿Cuántas sanciones y de qué tipo se han interpuesto en el último año en aplicación de la normativa de Accesibilidad Universal?
- Sobre la Oficina de Accesibilidad:
 - o ¿Con qué medios humanos y económicos cuenta este órgano?
 - o ¿Qué competencias se le ha asignado?
 - o ¿Qué acciones ha emprendido en virtud de dichas competencias?

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	210/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

- ¿Cuándo van a poder recibir respuestas los vecinos y vecinas a sus demandas convenientemente firmadas con nombre y apellidos del funcionario o cargo municipal responsable de las mismas?
- Sobre el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social:
- ¿Cuándo piensa este Ayuntamiento poner en marcha una campaña de sensibilización y concienciación sobre la Accesibilidad Universal para todas las Personas?
- ¿Se está advirtiendo, por parte del Ayuntamiento, de las posibles sanciones en que incurrirán aquellos establecimientos que no hayan realizado sus ajustes razonables antes del 4 de diciembre de este año?
- ¿Contempla el equipo de gobierno publicar una convocatoria de ayudas para que los establecimientos privados puedan adaptar sus espacios antes del 4 de diciembre de 2017?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

M^a DEL CARMEN CLARISA
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

Código Seguro De Verificación:	DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:22	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:57	
Observaciones		Página	211/211	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsS/OaCQdB/Pyb+rfiwOHA==			

ANEXO

Se adjunta al acta de la sesión plenaria celebrada el **29 de septiembre de 2017**, las comunicaciones oficiales a continuación relacionadas que, por su formato no han podido ser incluidas en el acta de la referida sesión, en la que se tomó conocimiento de las mismas.

Asimismo, se adjuntan las respuestas remitidas por el Gobierno municipal a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales en la citada sesión, en la que se acordó que fueran contestadas por escrito.

.- Agradecimiento del Presidente del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Andalucía por el Acuerdo de Pleno de 31 de marzo de 2017, relativo al apoyo para elaborar una Ley de Regularización de la Educación Social. (Punto 1.8 del Orden del Día)

.- Acuse de recibo del Parlamento de Andalucía relativo a la realización de un plan de climatización en los centros educativos públicos. (Punto 1.9 del Orden del Día)

.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular, relativa a una nueva línea de metro. (PA.1)

.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular, relativa a la reducción de las subvenciones de la Junta de Andalucía en relación al programa de Zonas con Necesidades de Transformación social. (PA.2)

.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Ciudadanos, relativa a la aprobación definitiva del Plan Especial para la ejecución del metro ligero en superficie, en el tramo San Bernardo-Santa Justa. (PA.3)

.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Ciudadanos, relativa a la disolución del ICAS. (PA.4)

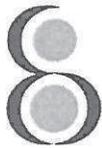
.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Izquierda Unida, relativa a la sustitución de las instalaciones eléctricas en los CEIP Ignacio Sánchez Mejías y Manuel Giménez Fernández. (PA.6)

.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Izquierda Unida, relativa a la atención pública en materia de Accesibilidad Universal en la Ciudad. (PA.7)

FDO.
EL SECRETARIO DEL PLENO

Vº Bº
LA PRESIDENTA DEL PLENO

Código Seguro De Verificación:	XJUNC4WsVT2qYeZfMS69sA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	07/11/2017 14:51:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/11/2017 14:45:54	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XJUNC4WsVT2qYeZfMS69sA==			



Colegio Profesional
Educadoras y Educadores Sociales
Andalucía

1.8

REGISTRO DE SALIDA CoPESA	
FECHA	Nº REGISTRO
19/07/17	1078/17

A/A D. JUAN ESPADAS CEJAS
Alcalde Presidente del Excmo Ayto de Sevilla
Plaza Nueva 1
41001 - SEVILLA

Fecha: En Sevilla, 1 de Septiembre de 2017
Ntra. Refcia: CoPESA/LMC
Asunto: Rdo. agradecimiento

Estimado Sr.:

Nos ponemos en contacto con usted para agradecerle en nombre de la Junta de Gobierno y de todas las personas que forman parte del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía el apoyo mostrado en la aprobación y creación de una Ley de Educación Social el día 31 de Marzo de 2017 en el Pleno de su Corporación Municipal. El objetivo que persigue esta Ley, entre otros, es la regularización de la profesión, que mejorará la calidad de los servicios prestados a nuestra ciudadanía.

Adjuntamos el listado de municipios y entidades que han apoyado la creación de la Ley para que tenga conocimiento y le informamos que la noticia de la aprobación de la Ley se difundió en los medios sociales de CoPESA y del Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía.

Reiteramos nuestro agradecimiento por la respuesta dada a nuestra petición de participación en este asunto, agradecimiento que nos gustaría que hiciese extensivo al pleno de esta Excmo Ayuntamiento, quedando a su disposición para todas aquellas cuestiones que valoréis de interés y que puedan necesitar de nuestra colaboración.

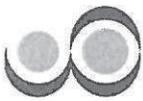
Attmente,

Fdo.: José Ramón González de Rueda Ruíz
Presidente de CoPESA

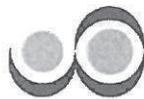
C/ Arqueólogo Antonio García y Bellido, nº 4 -
local
14011 Córdoba.
Telf.: 957 20 12 87 / 656 93 66 74
Telf. y Fax: 957 24 97 21
www.copesa.es
copesa@copesa.es

SEGUIMIENTO GENERAL DE APROBACIÓN EN LOS PLENOS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES-ANDALUCÍA Y APOYO DE ENTIDADES A 7/06/2017

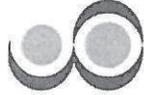
NOMBRE	INICIATIVA PRESENTADA POR	SITUACIÓN	FECHA DE PLENO	DECISIÓN
Ayuntamiento de Carmona (Sevilla)	Participa Carmona	Presentada	31 de enero de 2017	Aprobada por unanimidad
Diputación de Cádiz	Ganemos Jerez	Presentada	22 de febrero de 2017	Aprobada por mayoría, abstención del PP
Ayuntamiento de Jerez (Cádiz)	PSOE	Presentada	23 de febrero de 2017	Aprobada por unanimidad
Ayuntamiento de Tomares (Sevilla)	Partido Andalucista	Presentada	2 de marzo de 2017	Aprobada por unanimidad
Ayuntamiento El Campillo (Huelva)	PSOE	Presentada	1 de marzo de 2017	Aprobada por unanimidad
Ayuntamiento de Rota (Cádiz)	Izquierda Unida	Presentada	16 de marzo de 2017	Aprobada por unanimidad
Diputación de Sevilla	I.U, Participa Sevilla	Presentada	30 de marzo de 2017	Aprobada por unanimidad
Ayuntamiento de Guillena (Sevilla)	Izquierda Unida	Presentada	30 de marzo de 2017	Aprobada por unanimidad
Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla)	PSOE y Participa Bormujos	Presentada	30 de marzo de 2017	Aprobada por mayoría
Ayuntamiento de Sevilla	IU, Participa Sevilla	Presentada	31 de marzo de 2017	Aprobada por unanimidad



Ayuntamiento de Cádiz	Sí se puede Cádiz y Ganar Cádiz	Presentada	31 de marzo de 2017	Aprobada por unanimidad
Ayuntamiento de Córdoba	Ganemos Córdoba	Presentada	5 de abril de 2017	Aprobada por unanimidad
Ayuntamiento de Pto. Real (Cádiz)	IU, PSOE	Presentada	6 de abril de 2017	Aprobada por unanimidad
Ayuntamiento de Campillos (Málaga)	PSOE	Presentada	6 de abril de 2017	Aprobada por unanimidad
Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)	Partido Andalucista	Presentada	6 de abril de 2017	Aprobada por unanimidad
Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería)	Grupo Político Independiente Asociación Vecinal por Laujar	Presentada	6 de abril de 2017	Aprobada por unanimidad
Diputación de Málaga	PP, PSOE, IU, C's y Málaga Ahora	Presentada	18 de abril de 2017	Aprobada por unanimidad
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla)	Sí se puede Mairena del Aljarafe	Presentada	20 de abril de 2017	Aprobada por mayoría
Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla)	PA	Presentada	23 de abril de 2017	Aprobada
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	Ciudadanos	Presentada	25 de abril de 2017 17:00	Aprobada por mayoría
Ayuntamiento de Villanueva de Ariscal (Sevilla)	Partido Popular	Presentada	24 de abril de 2017	Aprobada por mayoría



Diputación de Córdoba	Moción conjunta	En trámite	26 de abril de 2017 11:00	Aprobada por unanimidad
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	PSOE	En trámite	26 de abril de 2017 9:30	Aprobada por unanimidad
Ayuntamiento de Huelva	PSOE	Presentada	26 de abril de 2017 9:00	Aprobada por unanimidad
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	PSOE	Presentada	26 de abril de 2017	Aprobada por unanimidad
Ayuntamiento de Camas (Sevilla)	Ciudadanos	Presentada	26 de abril de 2017	Aprobada por unanimidad
Ayuntamiento de Málaga	Moción conjunta	Presentada	27 de abril de 2017	Aprobada por unanimidad
Ayuntamiento de Chiclana	PSOE	Presentada	27 de abril de 2017	Aprobada por unanimidad
Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla)	Moción conjunta	Presentada	28 de abril de 2017	Aprobada por unanimidad
Ayuntamiento del Puerto de Sta. María (Cádiz)	Levantemos el Puerto	Presentada	3 de mayo de 2017 18:00	Aprobada por unanimidad
Ayuntamiento de Utrera	PP	Presentada	11 de mayo de 2017	Aprobado por unanimidad
Ayuntamiento Alcalá del Río	IU	Presentada	15 de mayo de 2017	Aprobado por unanimidad
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	IU	Presentada	18 de mayo de 2017	Aprobado por unanimidad
Ayuntamiento de Marbella	Costa de Sol sí se puede	Presentada	25 de mayo de 2017	Aprobado por unanimidad



Ayuntamiento de Alcalá del Río	IULV-CA	Presentada	25 de mayo de 2017	Aprobada por unanimidad
Ayuntamiento de Almenilla	IU	Presentada	29 de mayo de 2017	Aprobado por unanimidad
Ayuntamiento de Doña Mencía	PSOE	Presentada	30 de mayo de 2017	Aprobado por unanimidad
Ayuntamiento de Almería	IU	Presentada	30 de mayo de 2017	Aprobada por unanimidad
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	Ciudadanos	Presentada	31 de mayo de 2017	Aprobado por unanimidad
Ayuntamiento de Ceuta	PSOE	Presentada	31 de mayo de 2017	Aprobada por unanimidad
Ayuntamiento de Los Palacios	PA con compromiso de moción conjunta	Presentada	8 de junio de 2017	Aprobada por unanimidad
Ayuntamiento de Las Gubias	Ciudadanos	Presentada	26 de junio de 2017	Aprobada por unanimidad

Entidades que han firmado la petición

- Grupo de Desarrollo Rural Campiña de Jerez
- Foro Profesional por la Infancia

Facultades que han firmado la moción

- Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide
- Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Almería
- Facultad de Ciencias de la Educación de Córdoba
- Centro Asociado de la UNED de Huelva
- Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga.

Sevilla, 7 de septiembre de 2017

ÓRGANO: Mesa del Parlamento
FECHA SESIÓN: 06-09-2017
ACUERDO: Remisión del acuerdo a los Grupos Parlamentarios para su conocimiento y efectos.

NÚM. EXPTE.: 10-17/AAY-000233
EXTRACTO: Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla relativo a aprobar de forma urgente un plan de climatización de los centros educativos públicos. (RE 12095)

PROPONENTE/S: Presidenta del Pleno (Ayuntamiento de Sevilla)

DIRIGIDO A: Sra. Presidenta del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

FIRMADO: El Letrado Mayor,
Parlamento de Andalucía

Código Seguro De Verificación	YznrXjhbn2pSeND6UXkhHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Secretaría General - Parlamento De Andalucía	Firmado	11/09/2017 09:46:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		



RESPUESTA A LA PREGUNTA AL PLENO DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA RED DE METRO DE SEVILLA.

En relación con las cuestiones planteadas por el Grupo Municipal Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla se informa que:

1. A la pregunta de *“¿Ha firmado el Ayuntamiento de Sevilla algún convenio para la construcción de alguna línea de Metro, con la Junta de Andalucía?”*

El Ayuntamiento de Sevilla suscribió Convenio de Colaboración con la Junta de Andalucía para la construcción y puesta en funcionamiento de la Línea 1 de Metro el 10 de julio de 2002. Actualmente, se encuentra pendiente de confirmación por parte del Ministerio de Fomento a cerca de su participación en la construcción y financiación de la explotación del resto de la red de Metro de la ciudad de Sevilla, mediante fórmulas similares a las empleadas por el Ministerio de Fomento con ciudades como Barcelona, Madrid y Valencia, donde el Estado sí ha participado con aportaciones económicas, incluyendo la fase de explotación, mientras que en el caso de la red de Metro de Sevilla, el Estado no colabora en la explotación de la misma, sin que de momento se tenga conocimiento de la existencia de capítulo presupuestario en los PGE o la voluntad del Gobierno Central por llevar a cabo algún tipo de inversión en este sentido en la ciudad de Sevilla que permitan avanzar en la suscripción de un nuevo convenio para la construcción de las nuevas líneas.

2. A la pregunta de *“¿Ha trasladado por cauce oficial, este Ayuntamiento, alguna documentación relacionada con la ejecución de alguna línea del Metro de Sevilla, al Ministerio de Hacienda o de Fomento?”*

Dicha documentación fue trasladada en reunión mantenida por el Alcalde de Sevilla con el Ministro de Fomento en el mes de febrero de 2017 para su análisis, encontrándose aún pendientes de respuesta por parte del Ministerio.

3. A la pregunta de “¿Tiene constancia el Ayuntamiento de Sevilla de la firma por parte de la Junta de Andalucía, de algún convenio para la construcción de alguna de las líneas de Metro, o de que haya dado traslado oficial al Ministerio de Fomento o de Hacienda, de alguna documentación al respecto?”

Tal y como ya se ha indicado anteriormente, la construcción de dichas líneas requiere de la indispensable participación económica del Estado, del mismo modo en que lo ha hecho y lo sigue haciendo con otras comunidades autónomas. Una vez se confirme por parte del Ministerio de Fomento su voluntad por llevar a cabo algún tipo de inversión para la red de Metro de la ciudad de Sevilla se podrán llevar a cabo los trabajos necesarios para concretar los términos de participación de cada una de las partes implicadas, sin que hasta el momento se haya producido ningún tipo de respuesta desde la solicitud planteada hace ya 8 meses al Gobierno Central.

Sevilla, 29 de septiembre de 2017

DELEGADO DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES



Fdo.: Juan Carlos Cabrera Valera

**RESPUESTA MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR
RELATIVA SITUACIÓN DEL PROGRAMA ZONAS**

¿Qué medidas se piensa adoptar por parte del Ayuntamiento de Sevilla en relación con la mencionada reducción de la subvención de la Junta de Andalucía para el Programa Zonas con Necesidades de Transformación Social para asegurar la continuidad y calidad del servicio?

- Una vez publicada la Propuesta Provisional de concesión de subvenciones para la ejecución del Programa Zonas con Necesidades de Transformación Social, el Ayuntamiento de Sevilla ha procedido a la correspondiente reformulación del Programa presentado, en función del importe concedido (452.761,72 euros).

En dicha reformulación se ha mantenido el porcentaje de la cofinanciación municipal respecto a la subvención concedida de un 89,58 %, según el programa presentado y baremado, lo que asciende a 405.583,95 euros, por lo que el total del Programa a ejecutar asciende a 858.345,67 euros; manteniéndose tanto el total del personal que lo ejecutará (39 profesionales), así como su jornada de trabajo (6,5 horas diarias con inclusión de rotaciones), adaptándose el período de ejecución del mismo que sería de 6,06 meses, preferentemente desde el 1 de noviembre del presente 2017 (dado que el programa anterior finaliza el 31 de octubre, fecha de finalización de su prórroga) al 2 de mayo de 2018.

- Por otra parte, la Junta de Andalucía a través de un Programa europeo, ha recibido subvención para el desarrollo de un estudio de las zonas de Necesidades de Transformación Social que ha concluido en este mes de septiembre.

De Septiembre a Diciembre de 2017 se va a elaborar por parte de la Junta de Andalucía una Estrategia Regional para las Zonas de Necesidades de Transformación Social.

En base a esta estrategia, la Junta de Andalucía va a iniciar en los primeros meses del año próximo una convocatoria de Planes Locales de Zonas de Necesidades de Transformación Social para los Ayuntamientos.

Con la financiación de esta Convocatoria, se puede dar respuesta a la continuidad del Programa Zonas.

Sevilla a 2 de Octubre de 2017

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

Fdo. Juan Manuel Flores Cordero

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

Centro Social Polivalente "Hogar Virgen de los Reyes"
C/ Fray Isidoro de Sevilla, 1.
41009 Sevilla
Teléfono 95 5472112

Código Seguro De Verificación:	TTH2EttYseIah04tynjMVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	02/10/2017 08:26:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TTH2EttYseIah04tynjMVA==		



**RESPUESTA A LA PREGUNTA AL PLENO DEL GRUPO MUNICIPAL
CIUDADANOS SOBRE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA LA APROBACIÓN DEL
PLAN ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL METRO LIGERO EN SUPERFICIE,
TRAMO SAN BERNARDO-SANTA JUSTA**

Los plazos para la aprobación del plan especial son los reglamentariamente establecidos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como los plazos de información pública de los distintos documentos. En este sentido, los plazos dependerán en todo momento del desarrollo de las distintas fases del proceso, pudiendo sufrir variaciones a lo largo del mismo, por lo que a fecha de hoy no es posible ofrecer una estimación de plazos fiable al encontrarse actualmente en la fase inicial del procedimiento de tramitación.

Sevilla, 29 de septiembre de 2017

DELEGADO DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES



Fdo.: Juan Carlos Cabrera Valera

Antonio Muñoz Martínez
Teniente de Alcalde Delegado

Ref: Pregunta Pleno - ICAS

Grupo Municipal CIUDADANOS

RESPUESTA

- Sí, la intención del Gobierno es transformar el ICAS antes de que finalice el año.

- Se han mantenido encuentros con los sindicatos. No obstante, como nos encontramos en una fase preliminar en la que se están sopesando distintas alternativas no se ha abierto aún una negociación formal. En cualquier caso se contará con los sindicatos durante todo el proceso.

- La premisa de la que partimos es crear un servicio específico del Ayuntamiento para la gestión de actividades como el archivo, la hemeroteca, bibliotecas municipales, subvenciones y premios; y una sociedad mercantil para la dirección y gestión de los espacios, festivales y eventos culturales. Este organismo tendría que estar creado al mismo tiempo que se produce la disolución del ICAS.

- Todos los trabajadores pasarían a depender o del nuevo servicio o del ente recién creado.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

Fdo: Antonio Muñoz Martínez

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70257
huct@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	VGUBwWbj5E5Si9iNx3d45Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	05/10/2017 11:11:51	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VGUBwWbj5E5Si9iNx3d45Q==			

PREGUNTA AL PLENO

PA.6

PREGUNTA

- ¿Tiene contemplado la nueva instalación eléctrica para el CEIP Ignacio Sánchez Mejías? ¿En caso afirmativo, para cuándo y qué presupuesto tiene previsto? ¿En caso negativo, cuál es el motivo?
- ¿Tiene contemplado la nueva instalación eléctrica para el CEIP Giménez Fernández? ¿En caso afirmativo, para cuándo y qué presupuesto tiene previsto? ¿En caso negativo, cuál es el motivo?

1) RESPUESTA

No. En estos momentos no resulta necesario al considerar los técnicos que el funcionamiento actual es correcto.

2) RESPUESTA

No. En estos momentos no resulta necesario al considerar los técnicos que el funcionamiento actual es correcto.

Sevilla, 6 de octubre de 2017



GRUPO MUNICIPAL IU

Palacio de los Marqueses de la Algaba
Plaza Calderón de la Barca s/n
Teléfono 955471283
Fax 955472526

Antonio Muñoz Martínez
Teniente de Alcalde Delegado

Ref: Pregunta Pleno - Accesibilidad

Grupo Municipal IU-LV

RESPUESTA

En contestación a la pregunta planteada al Pleno, se adjunta informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

Fdo: Antonio Muñoz Martínez

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70257
huct@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	8TXCJhNb5SKIEG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	05/10/2017 11:11:47	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8TXCJhNb5SKIEG3MAQVsfQ==			

RESPUESTA AL PLENO		
REF: SERVICIO: SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN URBANA	GRUPO POLÍTICO: IULV-CA	Fecha: Nº. Orden día:
PREGUNTAS (Comentario conciso):		
<p>Sobre el régimen sancionador:</p> <p>¿Existe un procedimiento sancionador que regule qué pasos se deben seguir o a quién deben los ciudadanos dirigir sus denuncias en caso de que observen o sean víctimas de incumplimientos en materia de accesibilidad? ¿Cuántas sanciones y de qué tipo se han interpuesto en el último año en aplicación de la normativa de Accesibilidad Universal?</p> <p>Sobre la Oficina de Accesibilidad:</p> <p>¿Con qué medios humanos y económicos cuenta este órgano? ¿Qué competencias se le ha asignado? ¿Qué acciones ha emprendido en virtud de dichas competencias? ¿Cuándo van a poder recibir respuestas los vecinos y vecinas a sus demandas convenientemente firmadas con nombre y apellidos del funcionario o cargo municipal responsable de las mismas?</p> <p>Sobre el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social:</p> <p>¿Cuándo piensa este Ayuntamiento poner en marcha una campaña de sensibilización y concienciación sobre la Accesibilidad Universal para todas las Personas? ¿Se está advirtiendo, por parte del Ayuntamiento, de las posibles sanciones en que incurrirán aquellos establecimientos que no hayan realizado sus ajustes razonables antes del 4 de diciembre de este año? ¿Contempla el equipo de gobierno publicar una convocatoria de ayudas para que los establecimientos privados puedan adaptar sus espacios antes del 4 de diciembre de 2017?</p>		
RESPUESTAS:		
<p>Sobre el régimen sancionador:</p> <p>El régimen sancionador establecido en el artículo 37 de la Ordenanza, se remite a que: <i>"es el Ayuntamiento el que, en el marco de su competencia de disciplina urbanística, de transporte y vivienda, puede incoar, instruir y resolver procedimientos sancionadores en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas."</i></p> <p>Es el Servicio de Licencias e Inspección el que tiene las competencias en materia de Disciplina Urbanística y el que debe proporcionar la información al respecto.</p> <p>La Oficina de Accesibilidad integrada en el Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana recibe y canaliza al Servicio competente las denuncias que se reciben, tanto en aspectos relacionados con el espacio público, (Servicio de Proyectos y Obras, y/o, Ordenación de la Vía Pública), como en los casos de denuncias en el ámbito de la edificación privada, edificios, establecimientos, etc., (Servicio de Licencias e Inspección Urbanística).</p>		

Código Seguro De Verificación:	nMVXBXX4oKRWDxOIcWm2hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	28/09/2017 11:19:19
	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	27/09/2017 13:58:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nMVXBXX4oKRWDxOIcWm2hQ==		



Sobre la **Oficina de Accesibilidad:**

¿Con qué medios humanos y económicos cuenta este órgano?

La Oficina de Accesibilidad, en la estructura orgánica de la Gerencia de Urbanismo actual, forma parte del Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana, y está formada por una Sección, al frente de la que está un Técnico Superior, Arquitecto, como Jefe de Sección, y un técnico superior base adscrita. Como personal administrativo, tiene a una Jefe de Negociado auxiliar administrativo, orgánicamente englobada en la Sección Administrativa del Servicio. Actualmente y gracias al Plan de fomento del empleo joven y +30, la Oficina de Accesibilidad cuenta con 5 técnicos, (hasta final de octubre), que están desarrollando los trabajos de redacción de Proyectos de Accesibilidad que desde el Servicio de Sostenibilidad y la Oficina se están impulsando.

El trabajo de la Oficina de Accesibilidad se ve además complementado con la coordinación y apoyo de la Jefatura del Servicio, compuesta por dos Técnicos Superiores, Arquitectos, y el apoyo y coordinación de dos técnicos superiores, arquitectos, adscritos a la Sección de Infraestructura de Datos Espaciales (IDE), que también forma parte de la estructura del Servicio.

¿Qué competencias se le ha asignado?

Las competencias que tiene encomendada son, fundamentalmente, las correspondientes a la planificación de las acciones relacionadas con la Accesibilidad.

La Jefe de Sección es miembro del Consejo de Discapacidad del Ayuntamiento de Sevilla

¿Qué acciones ha emprendido en virtud de dichas competencias?

- Elaboración e impulso de la redacción del Plan de Accesibilidad Universal de Sevilla, actualmente en proceso de adjudicación, tras las tres ofertas presentadas. El proceso de elaboración comenzó en noviembre de 2016.
- Elaboración y coordinación de proyectos específicamente relacionados con cuestiones de accesibilidad en el espacio público, redactados por el Servicio de Proyectos y Obras de la Gerencia de Urbanismo, y por la Oficina de Accesibilidad.
- Trabajo de coordinación, elaboración de informes, y tramitación administrativa de los Estudios Previos de Sectores para la implantación de ascensores en conjuntos residenciales, como soporte urbanístico y legal para la campaña de ayudas a la instalación de ascensores que está realizando la Gerencia de Urbanismo, en coordinación con el Área de Bienestar Social
- Canalización de todas las peticiones de los ciudadanos relacionadas con cuestiones de accesibilidad, que por cualquiera de los actuales canales de comunicación municipal se presentan. Fundamentalmente tienen que ver con peticiones de ejecución de vados, rampas, eliminación de elementos que dificultan la accesibilidad, etc., y son remitidas al Servicio de Proyectos y Obras.
- Elaboración de Pliego de Prescripciones Técnicas para inicio de la licitación de un contrato de prestación del Servicio de Inspección, Reparación y Mejora de los elementos puntuales que inciden en la accesibilidad peatonal tanto en el acerado como en los espacios públicos peatonales. En especial la ejecución de rebajes en el acerado público en cruces peatonales en los que es inexistente, o en aquellos que, aun existiendo, no se adaptan a la normativa actual.
- Coordinación del Componente 1 del Proyecto “Desarrollo de la iniciativa Sevilla Smart Accessibility Tourist and Events” proyecto de RED.ES perteneciente al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, cofinanciado por fondos FEDER.

En cuanto al número de expedientes iniciados en la Oficina de Accesibilidad desde septiembre del 2016 a septiembre del 2017, ha sido de 299, hasta la fecha:

Código Seguro De Verificación:	nMVXBXX4oKRWDxOIcWm2hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	28/09/2017 11:19:19
	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	27/09/2017 13:58:34
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nMVXBXX4oKRWDxOIcWm2hQ==		



Exptes	Tipo de obra	Peticiones particulares	Petición de otros organismos	Otros
116	Rebaje en vado	39	77	
65	Mejoras accesibilidad	25	40	
45	Marmolillos	20	25	
29	Rampas	27	2	
18	Ascensores			18
18	Varios			18
5	Obstáculos	3	2	
3	Repavimentación	2	1	

¿Cuándo van a poder recibir respuestas los vecinos y vecinas a sus demandas convenientemente firmadas con nombre y apellidos del funcionario o cargo municipal responsable de las mismas?

Las respuestas que reciben los ciudadanos llevan identificación, y se tramitan por el canal en el que se reciben en la Oficina de Accesibilidad, dependiendo de la información requerida y remitida.

En la mayor parte de los casos son peticiones relativas a rebajes en la vía pública, solicitadas por correo electrónico al buzón de la Oficina de Accesibilidad, al 010, al 072, o a los Distritos.

Las respuestas se realizan mediante un correo electrónico de la Oficina de Accesibilidad, generalmente suscrito por la Jefe de Sección de la Oficina de Accesibilidad, en la que se comunica a qué Servicio se ha remitido la petición, con indicación del número de expediente instruido en la Oficina de Accesibilidad, con la correspondiente georreferenciación, para su posterior seguimiento.

En el resto de los casos las respuestas a los ciudadanos se suscriben también por el Jefe del Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana del que depende la Oficina de Accesibilidad. (vg. Asociación Vida Independiente de Andalucía (VIA))

¿Cuándo piensa este Ayuntamiento poner en marcha una campaña de sensibilización y concienciación sobre la Accesibilidad Universal para todas las Personas?

Estas acciones están previstas dentro de la asistencia técnica de redacción del Plan de Accesibilidad Universal que está en proceso de adjudicación.

El resto de cuestiones deben ser respondidas por los Servicios competentes.

El Jefe de Servicio
Fdo.: Fco. Javier Huesa Laza

VºBº
El Gerente de Urbanismo
Fdo.: Ignacio Pozuelo Meño

Código Seguro De Verificación:	nMVXBXX4oKRWDxOIcWm2hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	28/09/2017 11:19:19
	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	27/09/2017 13:58:34
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nMVXBXX4oKRWDxOIcWm2hQ==		

